Señor(a):
JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. **PROCESO DECLARATIVO REIVINDICATORIO DE STELLA AVILA DE MANRIQUE Y OTROS EN CONTRA DE ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI. RADICACIÓN: 2019-0315. LIBELO DE DEMANDA DE RECONVENCIÓN.**

CARLOS ANDRÉS CIFUENTES BOLÍVAR, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado especial de la señora **ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI,** encontrándome dentro de la oportunidad procesal concedida para el efecto, por medio del presente me dirijo a su señoría con el fin de impetrar **DEMANDA DE RECONVENCIÓN** en contra de: i-) **STELLA AVILA DE MANRIQUE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.964.308; ii-) **JORGE HUMBERTO MANRIQUE AVILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.057.463.338, y iii-) **LEIDY TATIANA MANRIQUE AVILA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.909.357, para que previo el trámite del proceso declarativo de la referencia, sea adoptada sentencia de fondo donde sean acogidas las siguientes:

PRETENSIONES

I. PRETENSIONES PRINCIPALES

1. Que mediante sentencia que haga tránsito a **COSA JUZGADA** y con efectos **ERGA OMNES**, se **DECLARE** que mi representada **ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.651.935 de Bogotá, adquirió por **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, producto del ejercicio de su posesión quieta, pública, pacifica e ininterrumpida, el derecho real de dominio y propiedad del predio **URBANO** que hace parte de la Urbanización Américas Occidental IV Etapa, ubicado en la Calle 1 A Sur No. 72B-96 de esta Ciudad de Bogotá, D.C., con una extensión superficiaria de lote de 70.00 m2 y un área privada de construcción de 85.69 m2, singularizado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-970967 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, código Catastral AAA0043LNJZ y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En longitud de 3.50 metros con el lote 1B de la misma manzana y urbanización; **POR EL SUR:** En longitud de 3.50 metros con el andén de la calle 12 sur de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá; **POR EL ORIENTE:** En longitud de 20.00 con el lote número 24B de la misma manzana y urbanización, y **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de 20.00 metros con el lote número 25B de la misma manzana y urbanización.

2. Que, como consecuencia de la anterior declaración de **PERTENENCIA**, se ordene inscribir la sentencia al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-970967 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

3. Que, se ordene la cancelación de cualquier gravamen o limitación de dominio que existiera sobre el inmueble materia de usucapión y que estuviere registrado en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-970967 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

4. Que se condene en **COSTAS** y **AGENCIAS EN DERECHO** a la parte demandada.

II. PRETENSIÓN SUBSIDIARIA

Sin perjuicio de la incuestionable prosperidad de las pretensiones principales, ante su eventual negativa, solicito que los demandados reconozcan a mi mandante la indemnización por concepto de expensas necesarias y mejoras útiles en los términos que prevé el artículo 965 y 966 del Código Civil, máxime si se toman en consideración sus inequívocos actos de señor y dueño por más de dos décadas, debiéndose por tanto indexar y reconocer los intereses a la tasa máxima legal permitida las sumas de dinero que se llegaren a condenar.

HECHOS

1. Conforme se advierte de la tradición del inmueble, los señores **STELLA AVILA DE MANRIQUE** y **JORGE HUMBERTO MANRIQUE (QEPD)** adquirieron el predio materia de usucapión, por compra efectuada a la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, lo anterior mediante la escritura pública número 6705 de fecha 17 de septiembre de 1987 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá.

2. Aproximadamente para el mes de enero del año 1.988, la señora **STELLA AVILA DE MANRIQUE** de forma voluntaria y libre de cualquier error, se acerca a las dependencias de **URBANIZADORA ANDINA LTDA** e informa que su esposo, días atrás (esto es para diciembre del año 1987) había fallecido, y que por tal razón le resultaba imposible cumplir con las obligaciones de pago del inmueble, al punto que hizo entrega voluntaria de las llaves del mismo y días después lo desocupó, renunciando desde tal momento y hasta la fecha, de un lado al cumplimiento efectivo de sus obligaciones, así como frente a cualquier derecho que hoy tardíamente pueda predicar u oponerse.

3. Para el año 1994 la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA** concluía el desarrollo del proyecto inmobiliario Américas Occidental en sus diversas etapas, de manera que ante el abandono voluntario del inmueble por parte de la señora **STELLA AVILA DE MANRIQUE** y su núcleo familiar conforme la exposición dada en el hecho anterior, así como la entrega voluntaria de las llaves, por lo que de manera pacífica, pública, tranquila y sin oposición alguna, la compañía desarrolladora asume el control y posesión plena del inmueble, momento en el cual le efectúa una serie de reparaciones y adecuaciones interiores con el propósito de ponerlo en el mercado de arrendamientos. Valga precisar que se

hicieron múltiples gestiones tendientes a localizar a la señora **STELLA AVILA DE MANRIQUE** y su núcleo familiar, las cuales resultaron infructuosas.

4. En ese sentido y como acto pleno de posesión, la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA** cancela las obligaciones pendientes que traía el inmueble por concepto de impuestos prediales, contribución de valorización y servicios públicos domiciliarios, de tal manera que en fecha del 11 de febrero del año 1994 arrienda el inmueble a la señora **MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA**, quien ocupó el inmueble a título de arrendataria hasta el mes de abril del año 1997 conforme los soportes que se arriman a la presente demanda de reconvención.

5. Meses después a la restitución y entrega del inmueble por parte de la arrendataria **MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA** a la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, la compañía decide poner fin o liquidar la persona jurídica, de forma tal que, a mi representada, con ocasión a los servicios prestados en el trámite liquidatorio en su condición de liquidadora principal, para comienzos del año 1998, se le hace entrega como persona natural de la posesión material del inmueble.

6. Conforme a lo anterior y, a partir del año 1998, la Sra. **ROSARIO ESTRADA** ha venido ejerciendo, públicamente, el animus domini por cuenta de la posesión plena, pacifica, tranquila e ininterrumpida materializada en el arrendamiento permanente del inmueble, pago de servicios públicos domiciliarios, pagos de contribución de valorización, impuestos prediales y actos de mantenimiento y conservación hasta la fecha, acreditándose así y con suficiencia una posesión de buena fe, superior a 22 años, tiempo suficiente para acreditar el término para usucapir por parte de mi representada al tenor de lo preceptuado en el artículo 2532 del Código Civil modificado por el artículo 6 de la Ley 791 del año 2002.

7. En el marco de sus actos de posesión, mi representada en el año de 1998 arrendo el inmueble a la señora **ESPERANZA DIAZ** y a su esposo **ORLANDO ALZATE**, primer vínculo contractual que estuvo vigente hasta el mes de enero del año 2001.

8. Una vez realizados mantenimientos y mejoras al inmueble por parte de mi mandante, para el mes de marzo del año 2001 el mismo fue arrendado nuevamente a una persona que incumplió con sus obligaciones contractuales de pago de cánones de arrendamiento, de manera que mi prohijada en pleno ejercicio y defensa de su animus domini, de buena fe y públicamente, se vio obligada a iniciar solicitudes de requerimiento extrajudicial con el propósito de obtener la entrega y restitución del bien, lo cual se materializo aproximadamente en el mes de marzo del año 2003.

9. Una vez realizados mantenimientos y mejoras al inmueble por parte de mi representada, los señores **ESPERANZA DIAZ** y **ORLANDO ALZATE** quienes se describen en el hecho número 7 de la presente demanda, en el mes de junio del año 2003 tomaron nuevamente en arrendamiento el predio, vínculo contractual que estuvo vigente hasta el mes de marzo del año 2013.

10. Consecuencia de lo anterior, una vez adecuado el inmueble para los fines de arrendamiento, con sus respectivas mejoras y actos propios del derecho de

posesión, en el mes de mayo del año 2013 fue suscrito entre mi representada y el señor **ALFONSO LOPEZ GUTIEREZ** contrato de arrendamiento sobre el predio, vínculo contractual que se mantiene vigente hasta la fecha, convalidándose así plenos actos de posesión por parte de mi mandante.

11. Los aquí demandados, luego de transcurridas más de veintidós (22) años desde que mi representada entrara en posesión pública, pacifica e ininterrumpida del inmueble, de manera por demás malintencionada, adelantaron gestiones para la cancelación del gravamen hipotecario que recaía sobre el inmueble, pero omitiendo dolosamente que el valor del crédito hipotecario que soportaba el gravamen se encontraba cancelado en su totalidad con ocasión al pago de la subrogación del crédito que debió asumir la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA** como desarrolladora y responsable de la urbanización, en la medida que el trámite de subrogación de los adquirentes del inmueble y hoy demandados, no logró perfeccionarse debido a la muerte del señor **MANRIQUE** y el consecuente abandono voluntario del inmueble por parte de la señora **STELLA AVILA DE MANRIQUE**, pues bien, debían suscribir pagaré como título valor de respaldo y garantía del crédito otorgado, lo cual nunca se materializó.

12. Los aquí demandados adelantaron trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y de herencia -luego de transcurridos más de treinta y un (31) años desde el fallecimiento del señor **MANRIQUE**, donde funge como única partida el inmueble materia de usucapión, desconociendo la existencia de un mejor derecho por parte de mi representada como poseedora incuestionable del inmueble, de manera que contrario a lo sostenido para adelantar el aducido trámite, los demandados tienen abiertamente limitado el uso, goce y disfrute del inmueble por cuenta del mejor derecho y de los inequívocos actos de señor y dueño de mi mandante, siendo reprochable el ocultamiento de información y por tanto actuar de mala fe de parte de los demandados.

13. Resulta incuestionable la calidad de poseedora de buena fe que detenta mi representada, pues bien, cabe recordar que hubo un abandono voluntario de los aquí demandados, quienes nunca presentaron oposición y/o requerimiento alguno a la calidad de poseedora de mi mandante, tanto así que luego de transcurridos más de 31 años desde el abandono del inmueble es que proceden con la formulación de la acción principal en la presente causa.

14. El abandono del inmueble por parte de los demandados emergió de manera voluntaria, por lo que mi representada ostenta la posesión de forma pacífica, tranquila, de buena fe, pública e ininterrumpida por más de veinte (20) años, inclusive los aquí demandados en sede de la acción reivindicatoria principal reconocieron expresamente que mi prohijada entro en posesión desde el mes de enero del año 1988, encontrándose así acreditado y con creces el término requerido para usucapir el inmueble por parte de mi mandante bajo el modo de adquirir de la posesión materializada en la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, máxime cuando la misma pasiva en la presente reconvención, confiesa en su escrito de demanda reivindicatoria, de forma pública y bajo la gravedad de juramente que, mi prohijada ha ejercido actos de posesión con pleno animus y corpus, exteriorizados en el pago de los impuestos prediales y arrendamiento continuo y permanente del inmueble con total y absoluto control del inmueble en su calidad de arrendadora.

3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los fundamentos normativos de Derecho que se invocan para impetrar la presente demanda y la acción ejercitada se soportan en lo dispuesto por los artículos 58º de la Constitución Política, artículos 656°, 669°, 673°, 762°, 763°, 764º, 765°, 766°, 770º y siguientes, 2512°, 2513°, 2531° a 2534° del Código Civil, artículo 25°, 26°, 368°, 371° 375° y siguientes concordantes del Código General del Proceso, y Ley 791 del año 2002.

PRUEBAS

I. DOCUMENTALES:

- Las obrantes en el plenario.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 1994, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 1995, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 1996, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 1997, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 1998, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 1999, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2000, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2001, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2002, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2003, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2004, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2005, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2006, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2007, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2008, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2009, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2010, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2011, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2012, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2013, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2014, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2015, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2016, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2017, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2018, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2019, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2020, fungiendo como contribuyente declarante.
- Soportes de pago de contribución de valorización por beneficio local cancelados a instancia de mi representada.
- Soportes de actos de mantenimiento, conservación y mejoras efectuadas sobre el inmueble por parte de mi representada, quien en oportunidad delego

la contratación para obra en la señora Nidia Rojas. Los soportes datan de intervenciones llevadas a cabo en el año 2013.

- Constancias de pago de servicios públicos domiciliarios a instancia de mi representada, siendo oportuno precisar que el usuario titular de las cuentas de Energía y Acueducto y Alcantarillado lo es la compañía Urbanizadora quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante, mientras que de la cuenta de Gas Natural funge como titular mi prohijada.

- Soportes de pago de cánones de arrendamiento por parte del arrendatario Alfonso López Gutiérrez con destino a mi representada en su condición de arrendadora, pagos desde el año 2013 al 2019.

- Contrato de arrendamiento celebrado entre mi representada y el señor Alfonso López Gutiérrez como arrendatario en el año 2013, vinculo contractual de arrendamiento que se mantiene hasta la fecha.

- Soporte de pago de valorización para el año 1993, el mismo cancelado a instancia de la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante.

- Soporte de reconexión del servicio de energía para el año 1991, trámite y pagos asumidos por la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante.

- Contrato de arrendamiento celebrado en fecha del 11 de febrero del año 1994 entre **URBANIZADORA ANDINA LTDA** y la señora **MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA**, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante.

- Cuentas de cobro expedidas por **URBANIZADORA ANDINA LTDA** con destino a la arrendataria **MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA** por concepto de incrementos de canon de arrendamiento para vigencias del 11 de febrero de 1995 al 10 de febrero de 1996, 11 de febrero de 1996 al 10 de marzo de 1996, 11 de marzo de 1996 a 10 de febrero de 1997 y 11 de febrero de 1997 al 10 de abril de 1997, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante.

- Facturas de cobro de servicios públicos para el año 1993 y 1994 con destino a la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante.

- Comunicación de fecha 22 de marzo del año 1994, en virtud de la cual la arrendataria del inmueble **MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA** da traslado a la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA** del formulario de pago de impuesto predial para la vigencia 1994, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante.

- Certificaciones de productos financieros de titularidad de mi representada a donde los arrendatarios efectuaron los pagos de cánones de arrendamiento, conforme se desprende de los soportes de consignación aquí arrimados.

- Comunicación de fecha 22 de mayo del año 2007 remitida por mi representada en su calidad de arrendadora al arrendatario Orlando Alzate notificando de incremento en el valor del canon de arrendamiento.

- Constancias de pago de servicios públicos domiciliarios para el año 2008, así como notificación de revisión técnica reglamentaria por parte de Gas Natural con destino a mi representada.

- Contrato de arrendamiento celebrado entre mi representada en su calidad de arrendadora y el señor Orlando Alzate como arrendatario en fecha del 1 de junio del año 2003, segundo periodo de estadía del señor Alzate, y su esposa Esperanza Díaz junto con su núcleo familiar.

- Soportes de pago de cánones de arrendamiento por parte de la señora Esperanza Díaz para mensualidades del año 2006 y 2007.

- Certificado de tradición de vehículo de propiedad del otrora arrendatario del inmueble señor Orlando Alzate, el mismo expedido en el mes de octubre del año 1999, acompañado de registro fotográfico de sus hijas justo al carro cuya certificación se acredita, y en especial donde en su parte posterior se localiza el inmueble cuya irrefutable posesión detenta mi representada.

- Telegrama vía Telecom de fecha 5 de enero de 1988, donde la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante, requiere al señor **MANRIQUE** presentarse a la entidad financiera para firmar el pagaré respaldo de la obligación hipotecaria.

II. INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito a su señoría se sirva señalar fecha y hora para que comparezcan los señores **STELLA AVILA DE MANRIQUE; LEYDI TATIANA MANRIQUE AVILA** y **JORGE HUMBERTO MANRIQUE AVILA**, a efectos que en audiencia pública absuelvan **INTERROGATORIO DE PARTE** que oportunamente les formulare sobre los hechos de la demanda de reconvención.

III. DECLARACIÓN DE TERCEROS

Solicito sean citados a declarar como terceros las siguientes personas:

MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 55.060.073, a quien se le puede notificar en la dirección de correo electrónico marab8@hotmail.com, número móvil 3123772762, quien declarara de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la relación contractual de arrendamiento con la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante.

MARIA CRISTINA PEDRAZA MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 35.461.088, a quien se le puede notificar en la dirección de correo electrónico mcpedraza15@hotmail.com, número fijo 4227233, quien declarara de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los actos de posesión por parte de mi representada.

EFREN LOPEZ GIRALDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 19.148.788, a quien se le puede notificar en la dirección de correo electrónico efrenlopez2109@gmail.com, número móvil 3114622676, quien declarara de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del negocio de venta celebrado en oportunidad entre la **STELLA AVILA DE MANRIQUE** y su esposo con la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, así como de las circunstancias de abandono del inmueble por parte de los aquí demandados en reconvención y consecuencia de ello el ejercicio de posesión en cabeza de la compañía **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante.

CARLOS PELAEZ ARANGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 14.228.362, a quien se le puede notificar en la dirección de correo electrónico cgpelaez@gmail.com, número móvil 3103438750, quien declarara de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del negocio de venta celebrado en oportunidad entre la **STELLA AVILA DE MANRIQUE** y su esposo con la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, así como de las circunstancias de abandono del inmueble por parte de los aquí demandados en reconvención y consecuencia de ello el ejercicio de posesión en cabeza de la compañía **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante.

ORLANDO ALZATE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 10.261.850, a quien se le puede notificar en la dirección de correo electrónico orlandoalzate1@gmail.com, número móvil 3102304677, quien declarara de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la relación contractual de arrendamiento que sostuvo con mi representada en su calidad de irrefutable poseedora del inmueble.

ESPERANZA DIAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 41.709.923, a quien se le puede notificar en la dirección de correo electrónico luesdic@gmail.com, número móvil 3132494954, quien declarara de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la relación contractual de arrendamiento que sostuvo con mi representada en su calidad de irrefutable poseedora del inmueble.

ALFONSO LOPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 19.413.109, a quien se le puede notificar en la dirección de correo electrónico alopez44@hotmail.com, número móvil 3176212280, quien declarara de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la relación contractual de arrendamiento que sostiene con mi representada en su calidad de irrefutable poseedora del inmueble.

Sin perjuicio de la dirección de notificación electrónica, los declarantes podrán ser citados por conducto del suscrito o en la Cra. 14 No. 93 B- 32 Of. 305 de esta ciudad de Bogotá, quienes serán interrogados sobre los hechos que conciernen a la

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Andres Cifuentes - NGC S.A.S <andres.cifuentes@ngc.com.co>
Enviado el: jueves, 09 de julio de 2020 3:53 p. m.
Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; stellaavilavargas@gmail.com; tatianamanrique18@hotmail.com; seccivilencuesta 194
Asunto: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE STELLA DE MANRIQUE Y OTROS VS ROSARIO ESTRADA RAD: 2019-0315 - CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN
Datos adjuntos: LIBELO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA V.F..pdf; LIBELO DE DEMANDA DE RECONVENCIÓN VF.2.pdf; ANEXOS CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN .pdf

Buenas tardes:

Por medio del presente y en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada en la acción principal y demandante en reconvención dentro del asunto de la referencia, en archivos adjuntos y estando dentro de la oportunidad legal que fuera conferida para el efecto, remito los siguientes archivos:

- Escrito de contestación de demanda.
- Escrito de demanda de reconvención.
- Anexos (pruebas documentales) del escrito de contestación de demanda y de la demanda de reconvención.

De esta forma se da estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 del año 2020.

Sin otro particular.

Se suscribe,

Carlos Andrés Cifuentes
NGC SAS
NIT 830.095.506-3
PBX 7431940
Cel: 3134221637
Cra. 14 N° 93 B 32 of. 305
Andres.cifuentes@ngc.com.co

Cuando usted en respuesta a comunicaciones enviadas a través del presente email, le remite a NGC S.A.S. o sus funcionarios, datos personales de los cuales es titular, usted autoriza a NGC S.A.S. el uso de dichos datos personales en los términos y condiciones contenidos en la Política de Privacidad ubicado en la Cartelera de la Oficina 305 ubicada en la dirección Carrera 14 No. 93 B-32 de Bogotá, los cuales declara USTED haber recibido vía email y haber leído, entendido y aceptado, al decidir remitir sus datos personales por este email.

96

Señor(a):
JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. **PROCESO DECLARATIVO REIVINDICATORIO DE STELLA AVILA DE MANRIQUE Y OTROS CONTRA ROSARIO ESTRADA. ECHEVERRI. RADICACIÓN: 2019-0315. LIBELO DE OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.**

ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 41.651.935 de Bogotá, por medio del presente y en mi calidad de demandada como irrefutable poseedora del inmueble ubicado en la Calle 1 A Sur No. 72B-96 de Bogotá, D.C., singularizado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 505-970967 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur y Cédula Catastral AAA0043LNZ, me dirijo ante su señoría para manifestarle que otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a: 1.) Dr. **CARLOS ANDRÉS CIFUENTES BOLIVAR**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 80.803.329 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 171.761 del Consejo Superior de la Judicatura [Apoderado Principal]. y, 2.) Dr. **OSCAR DANIEL ACOSTA RAMOS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 80.767.979 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 214.883 del Consejo Superior de la Judicatura [Apoderado suplente], para que representen mis derechos e intereses en la acción reivindicatoria de la referencia, así como para la formulación de demanda de reconvención, llevando mi representación en todas las instancias procesales a que hubiere lugar.

El(os) apoderado(s) queda(n) ampliamente facultado(s) para realizar todas las gestiones profesionales que considere(n) pertinentes para desarrollar y cumplir a cabalidad el mandato conferido, y especialmente para actuar, postular excepciones, formular demanda de reconvención, recibir, transigir, conciliar con capacidad para disponer del derecho en litigio, intervenir en la Audiencia de Conciliación de que trata el artículo 372° del Código General del Proceso, recurrir, desistir, renunciar, retirar, impetrar incidentes procesales, solicitar medidas cautelares, y sustituir llevando la representación de la suscrita en las instancias procesales a que hubiere lugar y con facultad expresa para interponer los recursos ordinarios y extraordinarios contenidos en la normatividad legal aplicable al caso sub lite.

Atentamente,

ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI
C.C. No. 41.651.935 de Bogotá

Aceptamos el poder conferido:

CARLOS ANDRÉS CIFUENTES BOLIVAR
C.C. No. 80.803.329 de Bogotá D.C.
T.P. No. 171.761 del C. S. de la J.
[Apoderado principal]

OSCAR DANIEL ACOSTA RAMOS
C.C. No. 80.767.979 de Bogotá D.C.
T.P. No. 214.883 del C. S. de la J.
[Apoderado Sustituto]

EXCLUSIVO PARA CORREO

NOMBRE

DIRECCION

PREIMPRESO
940110591892

Banco de Occidente
SUCURSAL ÚNICO
CALLE 19
ABR. 15 1994
RECIBIDO CON PAGO

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO
AÑO GRAVABLE 1.994

1400850002407

1 MATRICULA INMOBILIARIA: 0000970867

2 CEDULA CATASTRAL

3 DIRECCION

4 CODIGO DIRECCION

5 ESTRATO

6 TARIFA POR MIL

7 AREA DE TERRENO (M2)

8 AREA CONSTRUIDA (M2)

9 PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ]

10 EN COMUNIDAD [ ]

11 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR)

(MARQUE X) C.C. [C] NIT. [N] No. 16.132.364 D.V. [5]

12 TELEFONO

13 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR)

14 DIRECCION PARA NOTIFICACION

15 AUTOAVALUO (VALOR COMERCIAL)	AA	
16 IMPUESTO A CARGO (CASILLA 15 POR CASILLA 6 / 1000)	IC	
17 MENOS: TOTAL DESCUENTOS	TD	
18 MAS: SANCIONES	VS	
19 TOTAL SALDO A CARGO	HA	

Firma del Declarante

NOMBRE

C.C. No.

20 VALOR A PAGAR	VP	
21 INT. DE MORA	IM	
22 TOTAL A PAGAR	TP	

23 CORRECCION

SOLO SI ES CORRECCION A UNA DECLARACION ANTERIOR MARQUE X [ ] Y ESCRIBA EL NUMERO PREIMPRESO DE LA ANTERIOR

24

INFORMACION ADICIONAL DE REFERENCIA

25 AVALUO CATASTRAL

26 VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO ANTERIOR

SEÑOR CONTRIBUYENTE:

¡¡¡ EVITE SANCIONES E INTERESES POR NO DECLARAR Y PAGAR A TIEMPO !!!

— CONTRIBUYENTE —

97

EXCLUSIVO PARA CORREO

NOMBRE:

DIRECCION

ZONA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 1995

Pago de $249.000X

PREIMPRESO

OFICINA 1000 2 14 ENE 1995 5 RECIBIDO CON BIGE

BANCAFE DE BOGOTA D.C. - D D I

14088 0044334-1

1 MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-00772054

2 CEDULA CATASTRAL: 1BE 02A 05 17

3 DIRECCION: CL 18E 48A 16

4 CODIGO DIRECCION

5 DESTINO: 10

6 ESTRATO: 3

7 TARIFA POR MIL: 15 E

8 AREA DE TERRENO (M2): 461 — 10 CODIGOS DECIMALES

9 AREA CONSTRUIDA (M2): 85 — 10 CODIGOS DECIMALES

10 [X] PROPIETARIO [ ] POSEEDOR

11 [ ] EN COMUNIDAD

12 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR) (MARQUE X) C.C. [X] NIT. [ ] No. 41655485 D.V.

13 TELEFONO: 2659566

14 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR): LUZ MARIA [illegible]

15 DIRECCION PARA NOTIFICACION: CL 18E 48A 16

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y *NO ESCRIBA CENTAVOS*

16. AUTOAVALUO	AA	11.924.000
17 IMPUESTO A CARGO (CASILLA 16 POR CASILLA 7/ 1000	FU	179.000
18 MENOS: TOTAL DESCUENTOS	TD	0
19 MAS: SANCIONES	VS	130.000
20 TOTAL SALDO A CARGO	HA	309.000
21. VALOR A PAGAR	VP	309.000
22. INT. DE MORA	IM	60.000
23. TOTAL A PAGAR	TP	249.000

Firma del Declarante: Rosario

NOMBRE: Rosario [illegible]

C.C. No. 41655485

24 CORRECCION: SOLO SI ES CORRECCION A UNA DECLARACION ANTERIOR MARQUE X [ ] Y ESCRIBA DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE EL NUMERO PREIMPRESO Y EL NUMERO DEL AUTOADHESIVO

25 NUMERO PREIMPRESO DE LA DECLARACION ANTERIOR QUE CORRIGE

26 NUMERO AUTOADHESIVO DE LA DECLARACION ANTERIOR QUE CORRIGE

INFORMACION ADICIONAL DE REFERENCIA

27 MAYOR VALOR ENTRE AVALUO CATASTRAL Y AUTOAVALUO 1994 INCREMENTADOS EN IPC

28 VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO 1994

PREIMPRESO

CONTRIBUYENTE

Formatec

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO

(IMPORTANTE: LEA ESTAS INSTRUCCIONES Y MIRE EL FORMULARIO COMO EJEMPLO

Utilice un formulario por cada uno de los bienes inmuebles que generen ingresos, pudiendo incorporar en uno sólo los de Urbano.

A. DATOS GENERALES

1. MATRICULA INMOBILIARIA Y CEDULA CATASTRAL: [illegible]

2. DIRECCIÓN: [illegible]

[illegible]

3. DESTINO: [illegible]

4. ESTRATO: [illegible]

5. USO: [illegible]

6. [illegible]

7. [illegible]

DESTINO		TARIFA X MIL
1	Fincas	5
2	Fincas Suburbanas	10
3	Habitaciones domiciliarias hasta 100 metros cuadrados y destinadas para vivienda	6
4	Habitaciones domiciliarias mas de 100 metros y menos 250 metros cuadrados y destinadas para vivienda	8
5	Habitaciones domiciliarias mas de 250 metros cuadrados y destinadas para vivienda	7
6	Bienes institucionales	5
7	Hospitales	3
8	Centros Médicos Asistenciales	2
DESTINO	**Urbano Residencial Estratos 1, 2 y 3**	**TARIFA X MIL**
9	Hasta 70 metros cuadrados de construcción	4
10	Mayor de 70 metros cuadrados de construcción	6
DESTINO	**Urbano Residencial Estratos 4, 5 y 6**	**TARIFA X MIL**
11	Hasta 4 pisos de 100 metros y menos 150 metros cuadrados de construcción	5
12	Desde 4 pisos de 100 metros y menos 150 metros cuadrados de construcción	6
13	Edificios mas de 150 metros cuadrados de construcción	7
14	Bodegas y lugares de almacenamiento cerrados de construcción	7
15	Bodegas de 4 pisos de 200 y menos 300 metros cuadrados de construcción	8
16	Edificios de 5 pisos de 300 metros cuadrados de construcción	8.5
DESTINO	**Industriales**	**TARIFA X MIL**
17	Alto impacto	12
18	Medio impacto	8
19	Bajo impacto	3.5
DESTINO	**Comerciales**	**TARIFA X MIL**
20	Local	8
21	Zonal	8.5
22	Metropolitano	9.5
23	Predios cerrados funcionalmente de establecimientos de comercio	15
DESTINO	**Otros Institucionales**	**TARIFA X MIL**
24	Local	5
25	Zonal	8
26	Metropolitano	8.5
27	Predios establecimientos de propiedad de entidades educativas de nivel diferente establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación	5
DESTINO	**Urbanizaciones no Edificadas y Urbanizables no Urbanizadas**	**TARIFA X MIL**
28	Hasta 100 metros cuadrados	12
29	De 101 a 250 metros cuadrados	14
30	De 251 a 1000 metros cuadrados	16
31	De 1001 a 5000 metros cuadrados	18
32	Más de 5000 metros cuadrados	20
DESTINO		**TARIFA X MIL**
33	Exento	0
34	Entidades Municipales y Comunidades de Bienes	0.5

8. AREA DE TERRENO: [illegible] FOLIOS DE MEDIDAS.

9. AREA CONSTRUIDA: [illegible] NO COLOQUE DECIMALES.

10. [illegible]

11. [illegible]

12. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE: [illegible]

13. [illegible]

14. [illegible]

15. OBSERVACIONES PARA DILIGENCIACIÓN: [illegible]

[illegible] NO SUPERA CENTAVOS.

Ejemplo de [illegible]

[illegible]

II. BASE GRAVABLE Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

1. AUTOAVALÚO: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

2. [illegible]

3. [illegible]

4. [illegible]

5. [illegible]

6. [illegible]

7. [illegible]

8. [illegible]

9. [illegible]

10. [illegible]

C. PAGO

11. [illegible]

12. [illegible]

13. [illegible]

14. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

3. [illegible]

[illegible]

98

96201 | 001

SANTAFE DE BOGOTA D.C. - D.P.
14008500443 3-4

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

DECLARACION
PUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE
1996

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. DIRECCION: CL 125 72A 96

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA AL RESPALDO DEL BORRADOR

2. MATRICULA INMOBILIARIA: 050-00970967

3. CEDULA CATASTRAL: 125 72A 25 1

4. AREA DEL TERRENO (M2): 70 (NO COLOQUE DECIMALES)

5. AREA CONSTRUIDA (M2): 86 (NO COLOQUE DECIMALES)

6. ESTRATO: 3

7. DESTINO: 10

8. TARIFA: 5 0 (PORMIL / DECIMAL)

B. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: ESTRADA ECHEVERRI ROSARIO

10. PROPIETARIO: X POSEEDOR:

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. X NIT.: 4165 1935 DV.:

12. DIRECCION PARA NOTIFICACION: CL 125 72A 96

13. TELEFONO: 2359566

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C. LIQUIDACION PRIVADA

14. AUTOAVALUO (BASE GRAVABLE)	AA	14125000
15. IMPUESTO A CARGO (RENGLON 14 POR CASILLA 8) /1000	FU	71000
16. Mas: SANCIONES	VS	130000
17. TOTAL SALDO A CARGO (RENGLON 15+16)	HA	201000

D. PAGO

18. VALOR A PAGAR	VP	201000
19. Menos: TOTAL DESCUENTOS	TD	0
20. Mas: INTERESES DE MORA	IM	59000
21. TOTAL A PAGAR (RENGLON 18-19+20)	TP	260000

E. CORRECCION

22. MARQUE CON X SI ES UNA CORRECCION: Y ESCRIBA EL NUMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACION ANTERIOR:

COLOQUE AQUI EL ROTULO AUTOADHESIVO

*000'0926

F. FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE: Rosario Estrada E.

C.C. 4165 1935

CONTRIBUYENTE

FORMULARIO PARA DECLARACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
LEA CUIDADOSAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE LLENAR EL FORMULARIO Y UTILICE EL BORRADOR COMO EJEMPLO

El formulario debe llenarse a máquina o en letra imprenta sin tachones, enmendaduras, ni borrones, utilizando tinta de color oscuro (negro o azul). Si la letra a máquina tiene la cursiva en la parte casi al respaldo renglón, dejando un espacio entre palabras. No es necesario colocar una letra por cada casilla.

Ejemplo: 1. Apellidos y nombres o razón social:

G A R Z O N P E Ñ A P E D R O

Si la llena manualmente, trazado en otra imprenta mayúsculas (mayúsculas) una - letra por cada una de las letras o números de la información solicitada, dejando un espacio entre palabras.

Ejemplo: 1. Apellidos y nombres o razón social:

G A R Z O N P E Ñ A P E D R O

Utilice un formulario por cada uno de los bienes inmuebles que generen Impuesto Predial Unificado independientemente de que estén diferentes o no en Catastro.

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

A- IDENTIFICACION DEL PREDIO.

1. DIRECCION. Escriba la dirección del predio en forma clara y sin enmendaduras, no incluya el nombre del barrio, conjunto o agrupación a menos que haga parte de la dirección. Para predios urbanos no codificados, rurales y suburbanos diligencie con todos los datos conocidos como dirección del predio.

Si se trata de garaje o depósito con matrícula inmobiliaria independiente al apartamento, casa o local, debe declarar en forma independiente, con su dirección e identificación completa y específica, por ejemplo KR 7 No 8-28 IN 6 GJ 104; o KR 7 No 8-28 IN 6 DP 4

RECUERDE: Esta dirección identifica su inmueble y con base en ella se deberá sus pagos, escríbala siempre de la misma forma. Si deja en blanco esta casilla o la diligencia incorrectamente, dará lugar a tener por no presentada la declaración y la acarreará sanciones legales, evítelas.

2. MATRICULA INMOBILIARIA. Escriba de acuerdo al número asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para el predio objeto de la declaración. Si no cuenta con esta información no diligencie esta casilla.

3. CEDULA CATASTRAL. Escríbala según certificación catastral. Si no cuenta con esta información, no diligencie esta casilla.

4. AREA DE TERRENO. Coloque el número de metros cuadrados correspondientes a área total del terreno del inmueble objeto de la declaración (sin figurar la Escritura Pública). Si no tiene área de terreno (estrato cero (0)), no coloque decimales.

5. AREA CONSTRUIDA. Coloque el total de metros cuadrados construidos que corresponde a la sumatoria de las áreas cubiertas. No coloque decimales.

6. ESTRATO. Si su predio es urbano residencial, diligencie esta casilla con el estrato fijado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

7. DESTINO. Escriba en este campo el código que corresponda al predio según clasificación que encontrará en las tablas de la instrucción 8.

8. TARIFA. De acuerdo con las siguientes tablas:

CLASIFICACION	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
Rurales	1	12
Rurales Residenciales	35	10
Suburbanos	36	10
Suburbanos Residenciales	37	10
Rurales Institucionales	6	5
Recreativos	7	5
Zonas Verdes Metropolitanas	8	5
URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1, 2 Y 3	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Hasta 70 mts. cuadrados de construcción	9	4
Más de 70 mts. cuadrados de construcción	10	5
URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 4, 5 y 6	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Estrato 4 hasta 100 mts. cuadrados de construcción	11	6
Estrato 4 más de 100 mts. y hasta 150 mts. cuadrados de construcción	12	8
Estrato 4 más de 150 mts. cuadrados de construcción	13	7
Estrato 5 y 6 hasta 220 mts. cuadrados de construcción	14	7
Estrato 5 y 6 más de 220 y hasta 300 mts. cuadrados de construcción	15	8
Estrato 5 y 6 hasta 300 mts. cuadrados de construcción	16	8.5
INDUSTRIALES	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Alto impacto	17	10
Mediano impacto	18	9
Bajo impacto	19	8.5
COMERCIALES	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Local	20	8
Zonal	21	8.5
Metropolitano	22	9.5
Predios donde funcionen oficinas de instituciones financieras sobre los que no se ejerza control	23	16
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	24	8.5
CIVICO INSTITUCIONALES	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Local	24	5
Zonal	25	4
Metropolitano	26	6.5
Predios institucionales de propiedad de entidades oficiales en donde funcionen establecimientos aprobados por la Secretaría de Educación.	27	5
URBANIZABLES NO URBANIZADOS Y URBANIZADOS NO EDIFICADOS	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Igual o inferior a 100 mts. cuadrados de terreno	28	12
Superior a 100 mts. cuadrados de terreno	29	23
EXENTOS	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
Exento total	38	0
Exento parcial	40	De acuerdo al tipo de predio

"Si su predio es parcialmente exento la tarifa será la correspondiente al uso del predio y se adicionará a la parte del Autoavalúo que no es exenta"

B- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE.

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL. Escriba estos datos tal como figuran en el documento de identificación.

10. PROPIETARIO O POSEEDOR. Marque con X según corresponda.

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD. Marque con X el número respectivo C.C. (Cédula de Ciudadanía o Tarjeta de Identidad) o NIT. (Número de Identificación Tributaria) y escriba el número del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía o NIT). En ningún caso marque puntos, comas y no deje espacios entre números.

12. DIRECCION PARA NOTIFICACION. Escriba la dirección que en Santa Fe de Bogotá utiliza para tomar los efectos legales.

13. TELEFONO. Escriba el número telefónico del contribuyente.

NOTA: Cuando no se suministre la identificación del contribuyente (casillas 9 y 11), o no se informe la dirección para notificación (casilla 12), o se indiquen estos datos en forma equivocada o incorrecta, la declaración se tendrá por no presentada y la acarreará sanciones legales.

C- LIQUIDACION PRIVADA.

14. AUTOAVALUO. Valor del predio determinado por el contribuyente.

Para todos los predios el Autoavalúo no puede ser inferior al mayor de los siguientes valores:

a.- Autoavalúo del año inmediatamente anterior incrementado en el 19.46% (Índice de Precios al Consumidor - IPC -).

b.- Avalúo catastral del año inmediatamente anterior incrementado en el 19.46% (Índice de Precios al Consumidor - IPC -).

c.- Avalúo catastral de formación vigente para 1996.

TENGA EN CUENTA: Si el autoavalúo no alcanza los mínimos establecidos, la declaración [illegible]

EL AUTOAVALUO ES COSTO FISCAL PARA LA DETERMINACION DE LA RENTA O GANANCIA OCASIONAL EN EL CASO DE ENAJENACION DEL PREDIO.

15. IMPUESTO A CARGO. Escriba el resultado de multiplicar el avalúo (Renglón 14) por la tarifa del impuesto (Casilla 8). Si el valor resultante es inferior al valor del impuesto liquidado correspondiente en la declaración por el mismo predio en el año 1995 (renglón 17 de la declaración de 1995), indique el valor de dicho valor, salvo que se trate de los casos expresamente contemplados por la Ley.

Si el predio es totalmente exento diligencie con cero (0) y si es parcialmente exento escriba el resultado de aplicar la tarifa al valor correspondiente de la parte no exenta.

16. SANCIONES. Calcule el valor de la(s) sanción(es) por extemporaneidad, corrección o otras sanciones, que debe liquidar con ocasión a corrección y escríbalo en este renglón.

Recuerde que el valor de las sanciones no puede ser inferior al establecido como sanción mínima [illegible] que se trate de una declaración que se presenta durante el año [illegible] es de $77.000.

17. TOTAL SALDO A CARGO. Escriba el resultado de sumar los renglones 15 y 16.

D- PAGO.

18. VALOR A PAGAR. Escriba el valor que por concepto de impuesto y sanciones va a cancelar inmediatamente con la presentación [illegible]

19. TOTAL DESCUENTOS. Si declara y cancela la totalidad del impuesto a cargo hasta la fecha del primer descuento calcule el 15% del impuesto a cargo (renglón 15) y coloque el resultado en este renglón. Si lo hace [illegible] hasta el segundo descuento calcule el 10% del impuesto a cargo (renglón 15) y coloque en este renglón.

20. INTERESES DE MORA. [illegible] de los intereses de mora cuando haya lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0).

21. TOTAL A PAGAR. Escriba el resultado de restar al valor del renglón 18 el valor del renglón 19 y sumar el valor del renglón 20.

E- CORRECCION.

22. Solo marque esta casilla de una declaración por corrección con anterioridad al año 1995 marque con X el recuadro y coloque el número del AUTOAVALUO ya liquidado por la entidad correspondiente en la declaración anterior que se corrige.

F- FIRMA.

Indique lugar, día, mes y hora de presentación. Si la declaración no está firmada se tendrá por no presentada.

99

Espacio de código

1400850024644-4
$105.000 CU

Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.
Secretaría de Hacienda
Haciendo por Bogotá

Declaración del Impuesto Predial Unificado
AÑO GRAVABLE 1997

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DISTRITALES

9711 0095807

A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN
C 1 125 72A 26
L 4 25 P 112 78

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA AL RESPALDO DEL BORRADOR

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA
50C 970967

3. CÉDULA CATASTRAL

4. ÁREA DEL TERRENO (M2)	5. ÁREA CONSTRUIDA (M2)	6. ESTRATO	7. DESTINO	8. TARIFA
NO COLOQUE DECIMALES	70 NO COLOQUE DECIMALES	4	11	6 0 POR MIL DECIMAL

B - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL
UCCANI ERDEN ADELINA LTDA

10. PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ]

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [ ] NIT [X] 860723699 DV. 5

12. TELEFONO 0104066

13. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN
CL 1 99 42

APROXIME LOS VALORES A MÚLTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C - LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (BASE GRAVABLE)	AA	20 464 000
15. IMPUESTO A CARGO (RENGLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1000	FU	122 000
16. Más: SANCIONES	VS	0
17. TOTAL SALDO A CARGO (RENGLÓN 15+16)	HA	122 000

D - PAGO

18. VALOR A PAGAR	VP	122 000
19. Menos: TOTAL DESCUENTOS	TD	18 000
20. Más: INTERESES DE MORA	IM	0
21. TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 18-19+20)	TP	105 000

E - CORRECCIÓN

22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN [ ] Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

TIMBRE O SELLO DEL BANCO

F - FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE: RONALD ESCOBAR E

C.C. No. 41 631 925

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
LEA CUIDADOSAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE LLENAR EL FORMULARIO Y UTILICE EL BORRADOR COMO EJEMPLO

El formulario debe llenarse a máquina o en letra imprenta [illegible]

Ejemplo: 9. Apellidos y nombres o razón social

G A R Z Ó N   P E Ñ A   P E D R O

Si lo llena manualmente, [illegible]

Ejemplo: 9. Apellidos y nombres o razón social

G A R Z Ó N   P E Ñ A   P E D R O

Utilice un formulario por cada uno de los bienes inmuebles que [illegible] Impuesto Predial Unificado independientemente de que esté inscrito o no en Catastro.

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

A- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN. [illegible]

[illegible]

RECUERDE: [illegible]

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA. [illegible]

3. CÉDULA CATASTRAL. [illegible]

4. ÁREA DE TERRENO. [illegible]

5. ÁREA CONSTRUIDA. [illegible]

6. ESTRATO. [illegible]

7. DESTINO. [illegible]

8. TARIFA. [illegible]

CLASIFICACIÓN	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
[illegible]	[illegible]	[illegible]
URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1, 2 Y 3	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
[illegible]	[illegible]	[illegible]
URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 4, 5 Y 6	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
[illegible]	[illegible]	[illegible]
INDUSTRIALES	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
[illegible]	[illegible]	[illegible]
COMERCIALES	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
[illegible]	[illegible]	[illegible]
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	[illegible]	[illegible]
[illegible]	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
[illegible]	[illegible]	[illegible]
URBANIZABLES NO URBANIZADOS Y URBANIZADOS NO CONSTRUIDOS	**DESTINO**	**TARIFA (POR MIL)**
[illegible]	[illegible]	[illegible]

B- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL. [illegible]

10. PROPIETARIO O POSEEDOR. [illegible]

11. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN. [illegible]

12. TELÉFONO. [illegible]

13. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN. [illegible]

NOTA: [illegible]

C- LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO. [illegible]

[illegible]

a.- Autoavalúo del año inmediatamente anterior incrementado en el 16% [illegible] para 1997.

b.- Avalúo catastral vigente para 1997, el cual puede ser consultado en los diferentes puntos de [illegible]

TENGA EN CUENTA: [illegible]

EL AUTOAVALÚO ES COSTO FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA O GANANCIA OCASIONAL EN EL CASO DE ENAJENACIÓN DEL PREDIO.

15. IMPUESTO A CARGO. [illegible]

[illegible]

16. SANCIONES. [illegible]

[illegible]

17. TOTAL SALDO A CARGO. [illegible]

D- PAGO

18. VALOR A PAGAR. [illegible]

19. TOTAL DESCUENTOS. [illegible]

20. INTERESES DE MORA. [illegible]

21. TOTAL A PAGAR. [illegible]

E- CORRECCIÓN

22. [illegible] AUTOADHESIVO [illegible]

Alcaldía Mayor de Santa Fé de Bogotá, D.C.
Secretaría de Hacienda
Haciendo por Bogotá

01

Declaración del Impuesto Predial Unificado
AÑO GRAVABLE 1998

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DISTRITALES
Haciendo Ciudad Capital

199811014193 6

A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 12 S 72A 96

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA EN LA HOJA ANEXA

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-00970967

3. CÉDULA CATASTRAL: 12 S 72A 25 9

4. ÁREA DE TERRENO (M2): 70 (NO COLOQUE DECIMALES)

5. ÁREA CONSTRUIDA (M2): 86 (NO COLOQUE DECIMALES)

6. ESTRATO: 3

7. DESTINO: 10

8. TARIFA: 5.0 (MILL.)

B - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ESTRADA ECHEVERRI ROSARIO

10. PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ]

11. IDENTIFICACIÓN C.C. [X] NIT [ ] NÚMERO: 41651935 DV: 12. TELÉFONO: 2359566

13. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE: CL 12S 72A 96

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C - LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (BASE GRAVABLE)	AA	23733000
15. IMPUESTO A CARGO (RENGLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1000	FU	119000
16. Más: SANCIONES	VS	130000
17. TOTAL SALDO A CARGO (RENGLÓN 15 + 16)	HA	249000

D - PAGO

18. VALOR A PAGAR	VP	249000
19. Menos: TOTAL DESCUENTOS	TD	0
20. Más: INTERESES DE MORA	IM	54000
21. TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 18 - 19 + 20)	TP	303000

E - FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE: Rosario Estrada Echeverri

C.C. No.: 41651935

F - CORRECCIÓN

22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN [ ]

Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

NOMBRE Y SELLO DEL BANCO

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
LEA CUIDADOSAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE LLENAR EL
FORMULARIO Y UTILICE EL BORRADOR COMO EJEMPLO

A- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO. [illegible]

[illegible]

RECUERDE: [illegible]

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA. [illegible]

3. CÉDULA CATASTRAL. [illegible]

4. ÁREA DE TERRENO. [illegible]

5. ÁREA CONSTRUIDA. [illegible]

6. ESTRATO. [illegible]

7. DESTINO. [illegible]

8. TARIFA. De acuerdo con las siguientes tablas:

CLASIFICACIÓN	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 1, 2 Y 3	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
URBANOS RESIDENCIALES ESTRATOS 4, 5 Y 6	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
INDUSTRIALES	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
COMERCIALES	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	[illegible]	[illegible]
USOS INSTITUCIONALES	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
URBANIZABLES NO URBANIZADOS Y URBANIZADOS NO EDIFICADOS	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
[illegible]	[illegible]	[illegible]

B- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL. [illegible]

10. PROPIETARIO, POSEEDOR O USUFRUCTUARIO. [illegible]

11. IDENTIFICACIÓN. [illegible] EN NINGÚN CASO ESCRIBA PUNTOS O COMAS Y NO DEJE ESPACIO ENTRE NÚMEROS.

12. TELÉFONO. [illegible]

13. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE. [illegible]

NOTA. [illegible]

C- LIQUIDACIÓN PRIVADA.

14. AUTOAVALÚO. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

TENGA EN CUENTA: [illegible]

EL AUTOAVALÚO ES COSTO FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA O GANANCIA OCASIONAL EN EL CASO DE ENAJENACIÓN DEL PREDIO.

15. IMPUESTO A CARGO. [illegible]

[illegible]

16. SANCIONES. [illegible]

[illegible]

17. TOTAL SALDO A CARGO. [illegible]

D- PAGO.

18. VALOR A PAGAR. [illegible]

19. TOTAL DESCUENTOS. [illegible]

20. INTERESES DE MORA. [illegible]

21. TOTAL A PAGAR. [illegible]

E- FIRMA.

101

Secretaría
HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE RENTAS DE BOGOTÁ

199

Declaración del Impuesto Predial Unificado
AÑO GRAVABLE 1999

1999111010881

A - IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO: EL 12 SUR 72 A 96

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA EN LA HOJA ANEXA

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050 0097067

3. CÉDULA CATASTRAL: 125 72A 25 1

4. ÁREA DE TERRENO (M2): 70 — NO COLOQUE DECIMALES

5. ÁREA CONSTRUIDA (M2): 86 — NO COLOQUE DECIMALES

6. ESTRATO: 3

7. DESTINO: 10

8. TARIFA: 5 0 (ENTERO / DECIMAL)

B - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ESTRADA ECHEVERRI ROSARIO

10. PROPIETARIO [ ] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [X]

11. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] NIT [ ] — NÚMERO: 41651935 — DV:

12. TELÉFONO: 7259566

13. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE: EL 12 SUR 72 A 96

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

C - LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (BASE GRAVABLE)	AA	27 299 000
15. IMPUESTO A CARGO (RENGLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1.000	FU	136 000
16. Más: SANCIONES	VS	0
17. TOTAL SALDO A CARGO (RENGLÓN 15 + 16)	HA	136 000

D - PAGO

18. VALOR A PAGAR	VP	136 000
19. Menos: TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	20 000
20. Más: INTERESES DE MORA	IM	0
21. TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 18 - 19 + 20)	TP	116 000

E - FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE: Rosario Estrada

NOMBRE: ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI

C.C. No.: 41651935

F - CORRECCIÓN

22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN [ ]

Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

FUNCIONARIO RECEPTOR

FORMULARIO PARA DECLARACION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y PARA CONTRIBUYENTES DE ESTRATOS 1 Y 2 QUE OPTEN RÉGIMEN GENERAL
LEA CUIDADOSAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE LLENAR EL FORMULARIO Y UTILICE EL BORRADOR COMO EJEMPLO

A- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO. [illegible]

[illegible]

SEÑORES: [illegible]

2. REFERENCIA PARROQUIAL. [illegible]

3. CLAVE CATASTRAL. [illegible]

4. ÁREA DE TERRENO. [illegible]

5. ÁREA CONSTRUIDA. [illegible]

6. DESTINO. [illegible]

7. USO. [illegible]

8. CLASE. [illegible]

CLASIFICACIÓN	DESTINO	TARIFA POR MIL
[illegible]	[illegible]	[illegible]

URBANOS REGIONALES ESTRATOS 1, 2 Y 3	DESTINO	TARIFA POR MIL
[illegible]	[illegible]	[illegible]

URBANOS REGIONALES ESTRATOS 4, 5 Y 6	DESTINO	TARIFA POR MIL
[illegible]	[illegible]	[illegible]

RURALES	DESTINO	TARIFA POR MIL
[illegible]	[illegible]	[illegible]

MUNICIPALES	DESTINO	TARIFA POR MIL
[illegible]	[illegible]	[illegible]

OTROS DISTRITALES	DESTINO	TARIFA POR MIL
[illegible]	[illegible]	[illegible]

TARIFAS	DESTINO	TARIFA POR MIL
[illegible]	[illegible]	[illegible]

5 - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL. [illegible]

10. PROPIETARIO, POSEEDOR O USUFRUCTUARIO. [illegible]

11. IDENTIFICACIÓN. [illegible] NINGÚN CASO ES CAPAZ EUROPEO LETRAS Y NO DEJE ESPACIO ENTRE NÚMEROS.

12. TELÉFONO. [illegible]

13. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE. [illegible]

NOTA: [illegible]

6 - LIQUIDACIÓN PREDIAL

14. AUTOAVALÚO. [illegible]

[illegible]

TENGA EN CUENTA: [illegible]

EL AUTOAVALÚO EN COSTO FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA O GANANCIA ORDINARIA EN EL CASO DE ENAJENACIÓN DEL PREDIO.

15. IMPUESTO A CARGO. [illegible]

16. SANCIONES. [illegible]

17. TOTAL SALDO A CARGO. [illegible]

18 - PAGO

19. VALOR A PAGAR. [illegible]

20. TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO. [illegible]

21. INTERESES DE MORA. [illegible]

22. TOTAL A PAGAR. [illegible]

23 - FIRMA

[illegible]

102

Secretaría
HACIENDA

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
DECLARACIÓN - PREIMPRESO

Fecha : 13 OCT 2000
Hora : 11:26:07 AM

DATOS DEL PREDIO:

Dirección Estandar	:	CL 12 SUR 72 A 96
Dirección del Predio	:	CL 12 SUR 72 A 96
Cédula Catastral	:	
Matrícula Inmobiliaria	:	0
CHIP	:	
Area de Terreno	:	70
Area Construida	:	86
Estrato	:	3
Destino	:	10
Tarifa	:	5

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

Nit	:	41651935 0
Razón Social	:	ESTRADA ECHEVERRI ROSARIO
Dirección Notificación	:	CL 12 SUR 72 A 96
Teléfono	:	2339566

DATOS DE LA DECLARACIÓN:

Año Gravable	:	1999	Número Cinta	:	1246
Preimpreso	:	199911101088	Firma	:	
Sticker	:	14008509381358	Corrección	:	
Fecha Presentación	:	19990426	Sticker Anterior	:	0

Auto Avaluo	:	AA	27,299,000
Impuesto a Cargo	:	IU	136,000
Valor Sanción	:	VS	0
Total Saldo a Cargo	:	HA	136,000
Valor a Pagar	:	VP	136,000
Descuento	:	TD	20,000
Intereses de Mora	:	IM	0
Total a Pagar	:	TP	116,000

Antes de diligenciar este formulario LEA cuidadosamente las instrucciones impresas al respaldo.

Secretaría
HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS Y COBRANZAS
1200

Declaración del Impuesto Predial Unificado Año Gravable 2000

Formulario No. 2000110254826

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 12S 72A 96

2. ESTRATO: 3

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-0097096 7

4. CÉDULA CATASTRAL: 12S 72A 25 1

Si USTED por este mismo predio ha venido declarando en los años anteriores con una dirección DIFERENTE escríbala en ESTE ESPACIO.

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DEL TERRENO (M2): 70 (NO COLOQUE DECIMALES)

6. ÁREA CONSTRUIDA (M2): 86 (NO COLOQUE DECIMALES)

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA (Según tabla de instrucción 11)

10. DESTINO: 10

11. TARIFA: 5 0 (POR MIL, DECIMAL)

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (Escriba sus datos personales, la dirección y el teléfono donde la Administración puede comunicarse con usted)

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ESTRADA ECHEVERRI ROSARIO

13. PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ]

14. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] NIT [ ]

NÚMERO: 41651935- DV:

15. TELÉFONO: 2354566

16. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE. Para notificación de actos administrativos. Recuerde: El Apartado Aéreo NO sirve como dirección para notificación.

CL 12S 72A 96

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes, después de leer CON DETENIMIENTO las instrucciones al respaldo del formulario)

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	27 299 000
18. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 17 por casilla 11 y divida por 1.000)	FU	136 000
19. Más: SANCIONES	VS	130 000
20. TOTAL SALDO A CARGO (Sume el valor de los renglones 18 + 19)	HA	266 000

F. PAGO (Escriba el valor que va a pagar con esta declaración, tenga en cuenta las instrucciones 21 a la 24)

21. VALOR A PAGAR	VP	266 000
22. Menos: TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Sólo si paga la totalidad del impuesto dentro de los plazos oficiales)	TD	0
23. Más: INTERESES DE MORA (Calcúlelos a la tasa de interés vigente al momento del pago)	IM	11 000
24. TOTAL A PAGAR (renglón 21 - 22 + 23)	TP	277 000

G. FIRMA (Recuerde: La declaración DEBE ser firmada por el PROPIETARIO, POSEEDOR o APODERADO del predio)

FIRMA DEL DECLARANTE: Rosario Estrada

NOMBRE DEL DECLARANTE: Rosario Estrada E.

H. CORRECCIÓN (Transcriba el número del autoadhesivo colocado por el banco)

25. MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN

Y ESCRIBA EL NÚMERO DE AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

0007227

103

FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
LEA CUIDADOSAMENTE ESTAS INSTRUCCIONES ANTES DE LLENAR EL FORMULARIO
Y UTILICE EL BORRADOR COMO MODELO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO [illegible]

[illegible]

RECUERDE: [illegible]

2. ESTRATO [illegible]

3. MATRÍCULA INMOBILIARIA [illegible]

4. CÉDULA CATASTRAL [illegible]

[illegible]

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DE TERRENO [illegible]

6. ÁREA CONSTRUIDA [illegible]

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA

10. DESTINO [illegible]

11. TARIFA [illegible]

CLASIFICACIÓN	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	DESTINO	TARIFA
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	DESTINO	TARIFA
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
INDUSTRIALES	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
COMERCIALES	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	DESTINO	TARIFA (POR MIL)
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	DESTINO	TARIFA

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL [illegible]

13. PROPIETARIO, POSEEDOR O USUFRUCTUARIO [illegible]

14. IDENTIFICACIÓN [illegible]

15. TELÉFONO [illegible]

16. DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE [illegible]

NOTA: [illegible]

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

17. AUTOAVALÚO (BASE GRAVABLE) [illegible]

a) [illegible]

b) [illegible]

[illegible]

RECUERDE: EN NINGÚN CASO EL AUTOAVALÚO (BASE GRAVABLE) PUEDE SER INFERIOR AL AVALÚO CATASTRAL VIGENTE AL 1 DE ENERO DEL [illegible]

EL AUTOAVALÚO ES COSTO FISCAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA O GANANCIA OCASIONAL EN EL CASO DE ENAJENACIÓN DEL PREDIO.

18. IMPUESTO A CARGO [illegible]

[illegible]

19. SANCIONES [illegible]

[illegible]

20. TOTAL SALDO A CARGO [illegible]

F. PAGO

21. VALOR A PAGAR [illegible]

22. TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO [illegible]

23. INTERESES DE MORA [illegible]

24. TOTAL A PAGAR [illegible]

G. FIRMA

[illegible]

[illegible]

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES IMPRESAS EN LAS HOJAS ADICIONALES

Secretaría
HACIENDA

101

Formulario Único para Declaración del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 20011010100 253465 0

AÑO GRAVABLE 2001
(Escriba el año gravable que va a declarar o pagar)

OPCIONES DE USO (marque con X una sola opción): DECLARACIÓN Y PAGO [X] | DECLARACIÓN SIN PAGO [ ] | CORRECCIÓN SIN PAGO [ ] | CORRECCIÓN Y PAGO [ ] | SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 125 72A 96

2. ESTRATO: 3

3. CHIP: AAA0043LNJZ (Código homologado de identificación del predio)

4. MATRICULA INMOBILIARIA: 050-00970967

5. CÉDULA CATASTRAL: 125 72A 25 1

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (M2): 70 (NO ESCRIBA DECIMALES)

7. ÁREA CONSTRUIDA (M2): 96 (NO ESCRIBA DECIMALES)

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA (según instructivo al respaldo)

8. DESTINO: 10

9. TARIFA: 6.0 (POR MIL — DECIMAL)

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (Escriba sus datos personales, su dirección y el teléfono donde la Administración pueda comunicarse con usted)

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ESTRADA ECHEVERRI ROSARIO Y OTRA

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: PROPIETARIO [X] | POSEEDOR [ ] | USUFRUCTUARIO [ ]

12. IDENTIFICACIÓN: X [ ] | NIT [ ]

NÚMERO: 41651935 — DV: —

13. TELÉFONO: 2359566

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. El diligenciamiento incorrecto de este campo o su NO diligenciamiento dan la declaración por no presentada. Recuerde: el Apartado Aéreo NO sirve como dirección para notificación.

CL 125 72A 96

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes, siguiendo los pasos CON DETENIMIENTO las instrucciones al respaldo del formulario)

15. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	28 907 000
16. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 15 por casilla 9) y divida por 1000	FU	145 000
17. Más SANCIONES	VS	0
F. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO (Sume el valor de los renglones 16 + 17)	HA	145 000
G. PAGO (Escriba las cifras correspondientes al valor que va a pagar)		
19. VALOR A PAGAR	VP	145 000
20. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Sólo si paga la totalidad del impuesto dentro de los plazos oficiales)	TD	22 000
21. Más: INTERESES DE MORA (Calcúlelos a la tasa de interés vigente al momento del pago)	IM	0
22. TOTAL A PAGAR (Renglón 19 - 20 + 21)	TP	123 000

H. CORRECCIÓN O SOLAMENTE PAGO

23. MARQUE CON UNA X SI ES CORRECCIÓN Y ESCRIBA EL NÚMERO DE AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN QUE CORRIGE O SOBRE LA QUE REALIZA EL PAGO [ ]

I. FIRMA (Recuerde: el escrito de corrección DEBE ser firmado ÚNICAMENTE por el PROPIETARIO, POSEEDOR o USUFRUCTUARIO del predio; el de un pago DEBE ser firmado por quien lo realiza)

FIRMA DEL DECLARANTE O DE QUIEN REALIZA EL PAGO

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

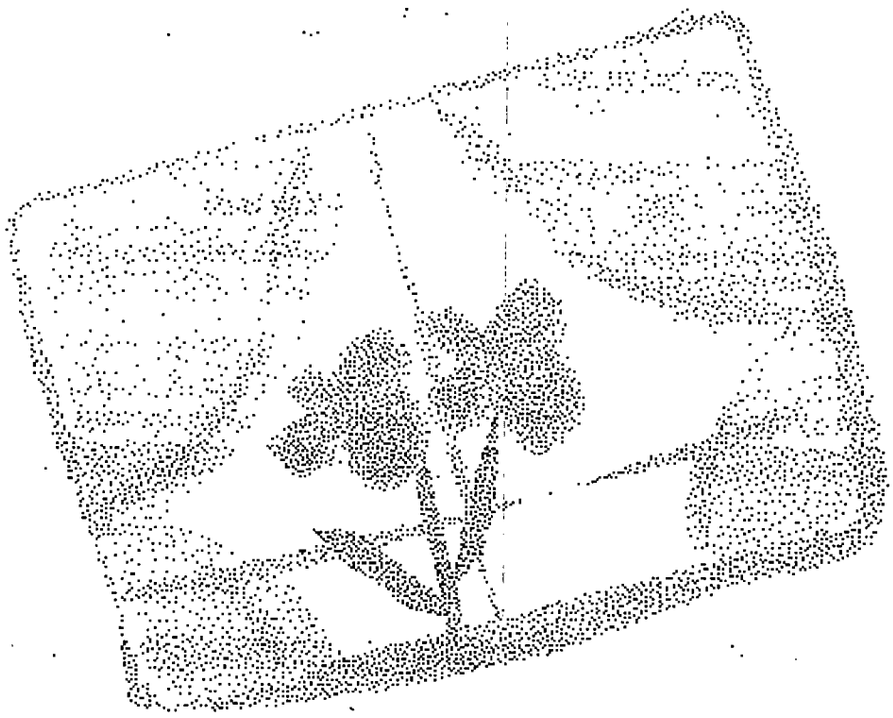

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES IMPRESAS AL RESPALDO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría HACIENDA
010100

Formulario Único de Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 10101000344255 0

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)				
2002 (Escriba el año gravable que va a cancelar, corresponde a pagar)	Número de subsidiario (Ver instrucciones)	DECLARACIÓN INICIAL [X]	CORRECCIÓN [ ]	SOLAMENTE PAGO [ ]	PAGO ACTO OFICIAL [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código homologado de identificación del predio)	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. ESTRATO
AAA0043LNJE	50S00970567	3
	4. CÉDULA CATASTRAL: 125 72A 25 1	

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 125 72A 96

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO / C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA (Según instrucciones)

6. ÁREA DEL TERRENO (M2)	7. ÁREA CONSTRUIDA (M2)	8. DESTINO	9. TARIFA
0 (decimal)	96 (decimal)	10	5.0 (coeficiente decimal)

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ESTRADA SCHEYERI ROSARIO Y OTRA

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE	12. IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	DV	13. TELÉFONO
PROPIETARIO [ ] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [X]	CC [ ] CE [ ] TI [X] NIT [ ]	4161935		2359566

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que correspondía al predio declarado. Recuerde: El Apartado Aéreo NO sirve como dirección de notificación.

CL 125 72A 96

E. PAGO ACTO OFICIAL

15. NÚMERO DEL ACTO	16. FECHA DEL ACTO (AÑO MES DÍA)

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA.

liquidación privada (Escriba los valores correspondientes, siempre de acuerdo con las instrucciones del formulario)

17. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	30 815 000
18. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 17 por casilla 9) y divida en 1.000	FU	154 000
19. Más: SANCIONES	VS	0
G. SALDO A CARGO		
20. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 18 + 19)	HA	154 000
H. PAGO		
21. VALOR A PAGAR	VP	154 000
22. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Sólo si paga la totalidad del impuesto dentro de los plazos oficiales)	TD	23 000
23. Más: INTERESES DE MORA (Calcúlalos a la tasa de interés vigente al momento del pago)	IM	0
24. TOTAL A PAGAR (Renglón 21 - 22 + 23)	TP	131 000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo al cobro)		
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional. SI [ ] NO [ ] Mi aporte podrá destinarse a: Opción A Opción B Opción C		
25. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 18)	AV	0
26. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 24 + 25)	TA	131 000

J. FIRMA — ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

FIRMA DEL DECLARANTE O DE QUIEN REALIZA EL PAGO

Espacio de cadena

Banco de crédito OFI 008 PAGO

SANTAFE DE BOGOTA D.C. - D D I

0003500019 31-2

105

AL DILIGENCIAR SU FORMULARIO TENGA EN CUENTA QUE

1. El formulario puede llenarse a máquina o a mano en letra imprenta y mayúscula.
   Si lo llena a máquina inicie la escritura en la primera casilla del respectivo renglón dejando un espacio entre palabras.
   No es necesario escribir una letra por casilla.

P	A	V	A	G	E	V	A	R	G	A	S	M	A	R	I	A									

Si lo llena a mano hágalo en letra imprenta mayúscula. Utilice una casilla por cada una de las letras o números de la información solicitada, dejando un espacio entre palabras.

P	A	V	A		G	E		V	A	R	G	A	S		M	A	R	I	A						

2. Utilice preferiblemente el siguiente tipo de letras y números:

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
1234567890.

3. Siempre utilice lápiz de tinta negra.

4. No grapeando su formulario con anteriores, eviten deducirles documentos.

5. Para diligenciar las casillas correspondientes a Dirección que se solicitan en el formulario, utilice las convenciones que aparecen en la siguiente tabla:

Apartamento	AP	Kilómetro	KM
Autopista	AU	Lote	LO
Autopista	AUTOP	Lote	LT
Avenida	AV	Manzana	MZ
Avenida Calle	AC	Mezzanine	MN
Avenida Carrera	AK	Módulo	MO
Avenida Diagonal	AV DIAG	Nivel	N
Barrio	BRR	Occidente	OCC
Bloque	BL	Oeste	OE
Bodega	BG	Oficina	OF
Bogo	BG	Piso	PS
Caja	CJ	Porcelle	PO
Carrera	CR	Penthouse	PH
Carrera	KR	Pisa	PI
Carretera	CT	Puerta	PN
Celula	CEL	Puesto	PT
Casa	CA	Predio	PED
Centro Administrativo Nacional	CAN	Salón Comunal	SC
Centro Urbano Antonio Nariño	CUAN	Sector	SU
Conjunto	CONJ	Solar	SL
Consultorio	CS	Supermanzana	SS
Deposito	DP	Super Manzana	SM
Diagonal	DG	Sur	SUR
Edificio	ED	Torre	TO
Entrada	ENGT	Transversal	TV
Entrada	EN	Unidad	UN
Escalera	ESC	Unidad Residencial	UR
Este	ES	Urbanización	URB
Etapa	ET	Vereda	VR
Garaje	GJ	Vía	VS
Interior	IN	Zona	ZN
Kennedy	KNDY	Carrera Norte	CN

010100

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES

Formulario Único del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 101010002234821

AÑO GRAVABLE: 2003

OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción): DECLARACIÓN INICIAL [ ] CORRECCIÓN [X] SOLAMENTE PAGO [ ] PAGO ACTO OFICIAL [ ]

Número de autoadhesivo, sticker de barcoder o número de autorización electrónico: 1400803001350-4

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación del Predio): AAA0043LNJZ
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50500970967
3. ESTRATO: 3
4. CÉDULA CATASTRAL: 123 72A 251
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 12 SUR 72A 96

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m²): 0.00 (DECIMAL)
7. ÁREA CONSTRUIDA (m²): 86.00 (DECIMAL)

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO: 10
9. TARIFA PLENA: 5.0 (PORCIEN. DECIMAL)
10. AJUSTE TARIFA:
11. PORCENTAJE EXENCIÓN:

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ESTRADA ECHEVERRI ROSARIO Y OTRA

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Marque en blanco): PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] TENEDOR ADMINISTRADOR [ ] OTRO [ ]

14. IDENTIFICACIÓN: CC [X] NIT [ ] TI [ ] CE [ ] NÚMERO: 41651935 D.V. -

15. TELÉFONO: 2359566

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: el apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.
CL 12 SUR 72A 96

E. PAGO ACTO OFICIAL (No diligenciar)

17. TIPO DE ACTO:
18. NÚMERO DE ACTO:
19. FECHA DEL ACTO: AÑO - MES - DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

20. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	41 187 000
21. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 20 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	206 000
22. Más: SANCIONES	VS	72 000

G. SALDO A CARGO

23. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 22)	SA	278 000

H. PAGO

24. VALOR A PAGAR	VP	114 000
25. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	0
26. Más: INTERESES DE MORA (Sobre renglón 21)	IM	8 000
27. TOTAL A PAGAR (Renglón 24 - 25 + 26)	TP	122 000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

28. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 21)	AV	0
29. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 27 + 28)	TA	122 000

J. FIRMA

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

Sello de cheques

BOGOTÁ D.C. - Dirección Distrital de Impuestos

106

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES

010100 — Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría de Hacienda

Formulario Único del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 101010002801831

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una más opción)				
2003	Número de autoadhesivo (Ver instrucciones) —	DECLARACIÓN INICIAL [X]	CORRECCIÓN [ ]	SOLAMENTE PAGO [ ]	PAGO ACTO OFICIAL [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código homologado de identificación del predio): AAA0043LNJZ
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S00970967
3. ESTRATO: 3
4. CÉDULA CATASTRAL: 12S 72A 251
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 12 SUR 72A 96

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO / C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA (Ver instrucciones)

6. ÁREA DEL TERRENO (M2)	7. ÁREA CONSTRUIDA (M2)	8. DESTINO	9. TARIFA
0,00 (DECIMAL)	86,00 (DECIMAL)	10	5,0 (ADA UN DECIMAL)

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ESTRADA ECHEVERRI ROSARIO Y OTRA

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE				12. IDENTIFICACIÓN				NÚMERO	DV	13. TELÉFONO
PROPIETARIO	POSEEDOR	USUFRUCTUARIO	PATRIMONIO AUTÓNOMO	C.C.	NIT.	T.I.	C.E.			
X				X				41651935		2359566

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: el Apartado Aéreo no sirve como dirección de notificación.
CL 12 SUR 72A 96

E. PAGO ACTO OFICIAL

15. TIPO DE ACTO	16. NÚMERO DE ACTO	17. FECHA DEL ACTO	AÑO	MES	DÍA
			—	—	—

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes, después de leer con detenimiento las instrucciones)

18. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	32726000
19. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 18 por casilla 9) y divida en 1.000	FU	164000
20. Más SANCIONES	VS	0
G. SALDO A CARGO		
21. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 +20)	HA	164000
H. PAGO		
22. VALOR A PAGAR	VP	164000
23. Menos: DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	16000
24. Más: INTERESES DE MORA	IM	0
25. TOTAL A PAGAR (Renglón 22 - 23 + 24)	TP	148000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo a color)		
Aporte voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional. SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.		
26. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 19)	AV	0
27. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 25 + 26)	TA	148000

J. FIRMA

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

bancodeoccidente

14000803201300-4

Dirección Distrital de Impuestos

Secretaría
HACIENDA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
DOCUMENTOS DE DECLARACIONES Y PAGOS.

Fecha: 24/02/2004
Hora: 09:54:38
Pág: 1 de 1

sui_consulta_predial

Dirección Remander	
CHIP	AAA0043LHJE
Año Gravable	2003
Tipo Documento	DECLARACION
Fecha Presentacion	20030502
Dirección Predio	CL 12 SUR 72 A 56
Matrícula Inmob	50S00370367
Cedula Catastral	12S 72 A 26 Z
Estrato	2
Destino	10
Area Terreno	0
Area Construida	86
Preimpreso	2003101010002R01831
Sticker	1460A030013504
Nit	C 41651935
Razón Social	ESTRADA ECHEVERRI ROSARIO Y OTRA
Teléfono	2359566
Dirección Notif.	CL 1 SUR 72 A 56
Tarifa	5
AV-Autoavalúo	32,726,000
IV-Impuesto	164,000
ID-Descuento	16,400
VS-Sanción	0
SA-Saldo a Cargo	164,000
VP-Valor a Pagar	164,000
IM-Intereses Mor	0
TP-Total Pagado	148,000
Sticker Anterior	
Cinta	2133

RECUERDE: - ESTE REPORTE ES INFORMATIVO, NO ES VALIDO COMO FACTURA, NI COMO RECIBO DE PAGO. ESTA INFORMACION NO TIENE NINGUN COSTO, EVITE INTERMEDIARIOS.
- LA INFORMACION DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO "REPORTE DE BANCOS" NO HA SIDO VALIDADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CORRESPONDE A LA INFORMACION

607

Formulario No.

001013003742074

AÑO GRAVABLE **2004**

Formulario para declaración sugerida del Impuesto Predial Unificado

0027281

1. CHIP: AAA0043LNJZ	2. DIRECCION: CL 1 A SUR 72 B 96		
3. MATRICULA INMOBILIARIA: 050-00970967	4. CEDULA CATASTRAL: 12S 72A 25 1		5. ESTRATO: 3
6. AREA DEL TERRENO (M2): 70	8. DESTINO: 61	10. AJUSTE TARIFA: 47,000	
7. AREA CONSTRUIDA (M2): 106.4	9. TARIFA: 6	11. PORCENTAJE EXENCION: 0	

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION TIPO	NUMERO
MANRIQUE JORGE HUMBERTO	C.C.	19413534-3
AVILA DE MANRIQUE STELLA	C.C.	23964308-3

14. DIRECCION DE NOTIFICACION: CL 1 A SUR 72 B 96

FECHAS LÍMITES DE PAGO		DESDE 01/ENE/2004 HASTA 23/ABR/2004	DESDE 24/ABR/2004 HASTA 09/JUL/2004
[redacted] AVALÚO (Base Gravable)	AA	39.251.000	39.251.000
16. IMPUESTO A CARGO	FU	189.000	189.000
17. SANCIONES	VS	0	0
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	189.000	189.000
19. VALOR A PAGAR	VP	189.000	189.000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	19.000	0
21. INTERESES DE MORA	IM	0	0
22. TOTAL A PAGAR	TP	170.000	189.000

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional. SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al convenio No.: [ ]

23. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 16)	AV	19,000	19,000
24. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 22 + 23)	TA	189.000	208.000

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO

FIRMA: Rosario

NOMBRE: Rosario Estrada Echeverri

C.C. [X] C.E. [ ] 41.651.935

banco de crédito

OFICINA CHICO

23 ABR 2004

RECIBIDO CON PAGO

banco de crédito

1400802002033-5

BOGOTÁ D.C. - Dirección Distrital de Impuestos

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE / DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Señor Contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría de Hacienda Distrital, el formulario de declaración sugerida para liquidar la correspondiente cuota del Impuesto Predial Unificado del año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario. Verifique que los datos consignados en la declaración sugerida, que corresponden a la realidad física, económica y jurídica del predio a su nombre. Si no es así, por favor diligencie la parte superior derecha de este formulario. Recuerde que la declaración sugerida no es documento de impuesto cancelado o pagado, por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si adicionalmente usted desea, puede acogerse al cupón de descuento establecido por la Dirección Distrital de Impuestos con las ventajas de la información oportuna y exacta, y evitar una nueva declaración, pagando con la información que usted tendrá delante, y de igual forma hacer uso de los cupos de venta autorizados en Corporación Unidad del Impuesto Predial Unificado y Bancos del directorio.

Tenga en cuenta:

- Si su predio ha sido vendido al momento del crédito o si el número de matrícula inmobiliaria, no corresponde al designado por el Departamento Administrativo Catastro Distrital y la Oficina de Instrumentos Públicos, haga caso omiso.

- Para exonerar adicionales. Marque **X** en la casilla (SI), si desea pagar con el apoyo adicional voluntario al desempeño de Bogotá, y indique el número del proyecto de inversión al cual desearía optar recursos, teniendo en cuenta la guía anexa y color de la convocatoria marque X en la casilla (NO).

  Recuerde que en ningún caso, este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con esta declaración.

- Si la información consignada es correcta y usted un simple copiado, el duplicado, posterior, utilizándolo a partir del número de la línea, simples copias y pueden ser enviadas a terceros y entidades, por cuanto el número del documento de identidad, con relación de línea negra.

- Utilizar los datos finales de pago que aparecen en el formulario y efectuar el valor correspondiente a la factura en nuevas múltiples transacciones en la línea.

- Para efectuar el pago (en efectivo, cheque, tarjeta de crédito o con líneas de crédito para impuestos distritales) puede dirigirse a la oficina más cercana de las siguientes entidades bancarias:

  BANCO DE BOGOTÁ, BANCO GANADERO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, LLOYDS TSB BANK, ABN-AMRO BANK, CITIBANK, BANCAFÉ, BANCO DE CRÉDITO, BANCOLOMBIA, BANCO SANTANDER, BANCO SUDAMERIS, BANCO UNIÓN COLOMBIANO, BANCO COLPATRIA, BANCO TEQUENDAMA, BANCO AV VILLAS.

  Si desea realizar el pago del impuesto predial por medio electrónico (cajero electrónico, audiobanca o internet), los siguientes son los canales que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJERO AUTOMATICO	AUDIOBANCA TELEFONICA	INTERNET
Bancafé Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco Popular	ATH	8062150	www.bancopopular.com.co
Banco Santander		3337000	www.sudameris.com.co
Banco Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco Citibank	SERVIBANCA		www.citibank.com.co
Banco Colpatria	BANCO COLPATRIA	3356101	www.bancocolpatria.com.co
Banco Ganadero	BANCO GANADERO	6743000	www.bancoganadero.com
Banco AV Villas	ATH		www.avvillas.com.co
Banco Davivienda		8002800	www.davivienda.com

- A partir del 2 de febrero de 2004 usted también podrá efectuar el pago en la oficina más cercana de **DAVIVIENDA**.

Si requiere revisar las liquidaciones efectuadas por el Impuesto Predial Unificado, los montos de avalúos catastrales y precios de venta autorizados, ingrese a la línea de Servicio al Ciudadano 195, o consulte la página electrónica de la Secretaría de Hacienda Distrital: www.shd.gov.co

Con el pago oportuno de sus obligaciones tributarias,
Usted contribuye a mejorar la calidad de vida en el Distrito Capital.

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. EVITE INTERMEDIARIOS.

108

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES

010100

Formulario único del Impuesto Predial Unificado

Formulario No. 1010100 02622911

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)				
2005		DECLARACIÓN X	CORRECCIÓN	SOLAMENTE PAGO	PAGO ACTO OFICIAL

Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación Predial): AAA0043LNJS
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S00970967
3. ESTRATO: 3
4. CÉDULA CATASTRAL: 128 72A 25 1
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 1A SUR 72B 96

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m²): 70.00
7. ÁREA CONSTRUIDA (m²): 106.40

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO	9. TARIFA PLENA	10. AJUSTE TARIFA	11. PORCENTAJE EXENCIÓN
61	6.0	50000	0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: MANRIQUE JORGE HUMBERTO

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE	14. IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	D.V.	15. TELÉFONO
X	CC	19413534	-	6516066

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: el apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.
CL 1A SUR 72B 96

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

17. TIPO DE ACTO	18. NÚMERO DE ACTO	19. FECHA DEL ACTO	AÑO	MES	DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS. APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de haber leído cuidadosamente las instrucciones)

20. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	41347000
21. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 20 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	IU	198000
22. Más SANCIONES	VS	0

G. SALDO A CARGO

23. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 22)	HA	198000

H. PAGO

24. VALOR A PAGAR	VP	198000
25. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 21)	TD	20000
26. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 21)	IM	0
27. TOTAL A PAGAR (Renglón 24 - 25 + 26)	TP	178000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instrucciones)

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI ☐ NO ☐ Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

28. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 21)	AV	0
29. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 27 + 28)	TA	178000

J. FIRMA

ESPACIO PARA SELLO MECÁNICO O FIRMA

ANTES DE ... DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES

010100

Formulario Único del Impuesto predial unificado

Formulario No. 10101000414591 1

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)	DECLARACIÓN	CORRECCIÓN	SOLAMENTE PAGO	PAGO ACTO OFICIAL
2005	Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autoadhesivo electrónico	X			

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación Predial): AAA 0043 LNJE (Números / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S00970967

3. ESTRATO:

4. CÉDULA CATASTRAL: 125 72A 25 1

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 1A SUR 72B 96

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m²): 0,00

7. ÁREA CONSTRUIDA (m²): 106,40

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO: 61

9. TARIFA PLENA: 6,0 ‰

10. AJUSTE TARIFA: 53000

11. PORCENTAJE EXENCIÓN: 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ESTRADA ECHEVERRI ROSARIO

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Marque con X): PROPIETARIO X; POSEEDOR; USUFRUCTUARIO; USUARIO; FIDEICOMISO; ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO

14. IDENTIFICACIÓN: CC X; NIT; TI; CE

NÚMERO: 41651935 D.V.:

15. TELÉFONO: 6516066

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.
CL 1A SUR 72B 96

17. CÓDIGO DE MUNICIPIO: 11001

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

18. TIPO DE ACTO:

19. NÚMERO DE ACTO:

20. FECHA DEL ACTO: AÑO MES DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

21. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	43208000
22. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 21 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	206000
23. Más SANCIONES	VS	0

G. SALDO A CARGO

24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23)	HA	206000

H. PAGO

25. VALOR A PAGAR	VP	206000
26. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 22)	TD	21000
27. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 22)	IM	0
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - 26 + 27)	TP	185000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI X NO. Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

29. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 22)	AV	0
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)	TA	185000

J. FIRMAS

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES

T

010100

Formulario único del impuesto predial unificado

Formulario No. 10101000302926 1

T

AÑO GRAVABLE: 2007

OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción): DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ] PAGO ACTO OFICIAL [ ]

Número de autoliquidación, serial de transacción o número de estimación catastral: —

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación Predial): AAA 0043 LNJZ (Números / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S970967

3. ESTRATO: 3

4. CÉDULA CATASTRAL: 12S 72A 25 1

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 1A SUR 72B 96

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m²): 70,00

7. ÁREA CONSTRUIDA (m²): 106,40

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO: 61

9. TARIFA PLENA: 6,0 ‰

10. AJUSTE TARIFA: 55000

11. PORCENTAJE EXENCIÓN: 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

T

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ESTRADA ECHEVERRI ROSARIO

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Ver instrucciones): [X]

14. IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] NIT [ ] T.I. [ ] C.E. [ ] NÚMERO: 41651935 D.V. —

15. TELÉFONO: 6516066

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.

CL 1A SUR 72B 96

17. CÓDIGO DE MUNICIPIO: 11001

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

18. TIPO DE ACTO

19. NÚMERO DE ACTO

20. FECHA DEL ACTO: AÑO MES DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de haber diligenciado las instrucciones)

21. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	46621000
22. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 21 por la casilla 9, divida en 1.000 y reste la casilla 10)	FU	225000
23. Más SANCIONES	VS	0

G. SALDO A CARGO

24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23)	HA	225000

H. PAGO

T

25. VALOR A PAGAR	VP	225000
26. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 22)	TD	22000
27. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 22)	IM	0
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - 26 + 27)	TP	203000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instrucciones)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

29. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 22)	AV	0
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)	TA	203000

J. FIRMA

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

51650804 2

010100

Formulario único del impuesto predial unificado

101010002363251

AÑO GRAVABLE: 2008

OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción): DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ] PAGO ACTO OFICIAL [ ]

Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación Predial): AAA 0043 LNJZ (Números / Letras)
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S970967
3. ESTRATO: 3
4. CÉDULA CATASTRAL: 12S 72A 25 1
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 1A SUR 72B 96

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m)²: 70.00
7. ÁREA CONSTRUIDA (m)²: 106.40

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO: 61
9. TARIFA PLENA: 6.0 ‰
10. AJUSTE TARIFA: 58000
11. PORCENTAJE EXENCIÓN:

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ESTRADA ECHEVERRI ROSARIO
13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: X
14. IDENTIFICACIÓN: C.C. [ ] NIT [ ] T.I. [ ] C.E. [ ] NÚMERO: 41651935 D.V. -
15. TELÉFONO: 6516066
16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar esta casilla, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación. CL 1A SUR 72B 96
17. CÓDIGO DE MUNICIPIO: 11001

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

18. TIPO DE ACTO:
19. NÚMERO DE ACTO:
20. FECHA DEL ACTO: AÑO MES DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS, AFORME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

21. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	49186000
22. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 21 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	237000
23. Más SANCIONES	VS	0
G. SALDO A CARGO		
24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23)	HA	237000
H. PAGO		
25. VALOR A PAGAR	VP	237000
26. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 22)	TD	24000
27. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 22)	IM	0
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - 26 + 27)	TP	213000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)		
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.		
29. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 22)	AV	0
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)	TA	213000

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

J. FIRMA

TESORIO

Banco de Crédito

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Tesorería

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES, O LLAME A LA LÍNEA BOGOTÁ 195 PARA RESOLVER SUS DUDAS

F

Formulario único del impuesto predial unificado

Formulario No. 101

101010001538001

F

AÑO GRAVABLE 2009

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código hipotecario de identificación predial): AAA0043DNJZ (Números / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S970967

3. CÉDULA CATASTRAL: 125 72A 25 1

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 1A SUR 72B 96

B. INFORMACIÓN DEL PREDIO

5. ÁREA DE TERRENO (m²): 10,00 m²

6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²): 1064 m²

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA PLENA: 6,0 (Tarifa)

8. AJUSTE DE TARIFA: 62000

9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN: 0

F

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: X

12. IDENTIFICACIÓN: X — NÚMERO: 41651935

13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 6516066

14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CL 1A SUR 72B 96

En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: El apartado aéreo no es válido para efectos de notificación.

15. MUNICIPIO: BOGOTÁ X — OTRO

16. CÓDIGO DE MUNICIPIO (Según Resolución 070/2005 DANE): 11001

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

17. AVALÚO (Base gravable)	AA	67660000
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X tarifa / 1.000 - cuota F)	IC	344000
19. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS DEL ÁREA RESTRICTIVA		
20. AJUSTE POR SEGURIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de liquidación oficial a partir de la vigencia 2010	AT	0
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	344000
G. TOTAL A CARGO		
22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 18 + 21)	SA	344000
H. PAGO		
23. VALOR A PAGAR	VP	344000
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 23)	TD	34000
25. INTERESES DE MORA (Tomar el renglón 23)	IM	0
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	310000

F

PAGO VOLUNTARIO (No aplicado a bienes inmuebles de Bogotá)

Acepta voluntariamente un 10% adicional al impuesto de Bogotá? SI [ ] NO [X] — Mi aporte cubre mejoras en proyecto No. [ ]

27. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 25)	AV	0
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	310000

F

I. FIRMA

Rosario

NOMBRES Y APELLIDOS: ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI

C.C. X — C.E. — Número: 41651935

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

ANOTACIÓN EN EXPIDO

SELLO O FIRMA

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES. O LLAME A LA LÍNEA BOGOTÁ 195 PARA RESOLVER SUS DUDAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HACIENDA
Secretaría de Hacienda

Formulario único del impuesto predial unificado

Formulario No. 101010001778151

AÑO GRAVABLE 2010

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP Código catastral de identificación predial: AAA0043LNJZ (Números / Letras)
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50597096 7
3. CEDULA CATASTRAL:
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 1A SUR 72B 96

B. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. ÁREA DE TERRENO (m²): 70,00 (Decim.)
6. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²): 106,40 (Decim.)

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA PLENA: 6,0 (Entera / Decim.)
8. AJUSTE DE TARIFA: 64000
9. PORCENTAJE DE EXENCIÓN: 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: OSARIO ESTRADA ECHEVERRI

11. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: PROPIETARIO [X] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] FIDEICOMISO [ ] ACCIONISTA [ ] OTRO [ ]
12. IDENTIFICACIÓN: CC [X] NIT [ ] TI [ ] CE [ ] NÚMERO: 41651935 DV
13. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 6516066
14. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación. CL 1A SUR 72B 96
15. MUNICIPIO: BOGOTÁ [X] OTRO [ ]
16. CÓDIGO DE MUNICIPIO (Si es otro municipio diferente a Bogotá): 11001

NO ESCRIBA DECIMALES, APROXIME POR EXCESO LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba la cifra correspondiente a cada concepto en la casilla de la derecha. Si la casilla está en blanco, se entenderá que el valor es cero. Si la casilla está en blanco, se entenderá que el valor es cero. Si la casilla está en blanco, se entenderá que el valor es cero.)

17. AUTOAVALUO (Base gravable)	AA	69690000
18. IMPUESTO A CARGO (Renglón 17 X casilla 7 / 1.000 - casilla 8)	FU	354000
19. SANCIONES	VS	0
F. LIQUIDACIÓN PARA PREDIOS ACTUALIZADOS (por Minhacienda)		
20. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009	AT	46000
21. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 18 - renglón 20)	IA	308000
G. SALDO A CARGO		
22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 + 21)	HA	308000
H. TOTAL A PAGAR		
23. VALOR A PAGAR	VP	308000
24. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 23)	TD	31000
25. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 23)	IM	0
26. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 - renglón 24 + renglón 25)	TP	277000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver instructivo o llame al número de abajo para más info)		

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá: SÍ [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]

27. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 23)	AV	0
28. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 26 + renglón 27)	TA	277000

J. FIRMA

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD FINANCIERA

SELLO: DAVIVIENDA 21-743 M.N. 06 MAY 2010 CAJERO 1 RECIBIDO CON PAGO

AUTOADHESIVO: DAVIVIENDA BOGOTÁ, D.C. - 001 — 51743070017471

NOMBRES Y APELLIDOS: Rosario Estrada Echeverri

CC [X] CE [ ] Número: 41651935

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES, O LLAME A LA LÍNEA BOGOTÁ 195 PARA RESOLVER SUS DUDAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Formulario único del impuesto predial unificado

1010100 01523401

101

AÑO GRAVABLE	2011	OPCIONES DE USO (Marque con una X una sola opción) DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

1. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código homologado de identificación predial): AAA0043LNJZ (Números / Letras)
3. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S97096 7
3. ESTRATO: 3
4. CÉDULA CATASTRAL: 12S 72A 25 1
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 1A SUR 72B 96

2. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DE TERRENO (m²): 0,00 (decimal)
7. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m²): 106,40 (decimal)

3. TARIFA Y EXENCIÓN

8. TARIFA PLENA: 6,0 (decimal)
9. AJUSTE DE TARIFA: 6000
10. PORCENTAJE DE EXENCIÓN: 0

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

11. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI
12. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: Propietario [X] Poseedor [ ] Usufructuario [ ] Fideicomiso [ ] Sucesión [ ] Otro [ ]
13. IDENTIFICACIÓN: CC [X] NIT [ ] TI [ ] CE [ ] NÚMERO: 41651935 - DV
14. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 2359566
15. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Si no diligenciamos este campo, se entenderá como dirección de notificación la del predio declarado. Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación. CL 1A SUR 72B 96
16. MUNICIPIO: Bogotá [X] Otro [ ]
17. MUNICIPIO DIFERENTE A BOGOTÁ:
18. DEPARTAMENTO:

NO DIGITE CENTAVOS. APROXIME TODOS LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRIBA CEROS EN ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

5. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Casilla de uso interno: Código de motivo de corrección / Número de resolución / Número de consecutivo / Línea digitada 1991)

19. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	100431000
20. IMPUESTO A CARGO (Renglón 19 X casilla 8 / 1.000 - casilla 9)	FU	537000
21. SANCIONES	VS	0
6. AJUSTES POR PRECEDIMIENTO TRIBUTARIO (Uso interno)		
22. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA - Para predios objeto de actualización catastral a partir de la vigencia 2009	AT	0
23. IMPUESTO AJUSTADO (Renglón 20 - renglón 22)	IA	537000
7. SALDO A CARGO		
24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 21 + 23)	HA	537000
8. TOTAL A PAGAR		
25. VALOR A PAGAR	VP	537000
26. DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 23)	TD	54000
27. INTERESES DE MORA (Sobre el renglón 23)	IM	0
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - renglón 26 + renglón 27)	TP	483000
9. APORTE VOLUNTARIO (Uso interno: Número de resolución / Número de consecutivo / Línea digitada 1991)		
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No. [ ]		
29. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 23)	AV	0
30. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + renglón 29)	TA	483000

10. FIRMAS (Uso interno: Número de resolución / Número de consecutivo / Línea digitada 1991)

NOMBRES Y APELLIDOS: ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI

C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ] Número: 41651935

SELLO: BANCO DAVIVIENDA 51-743 H.N. - 6 MAY 2011 CAJERO 2 RECIBIDO CON PAGO

483000

AUTOADHESIVO: DAVIVIENDA BOGOTÁ, D.C. - D.D.I. 51743070057335

AÑO GRAVABLE 2012	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado	Formulario No. 2012301010108068418	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0043LNJZ	2. MATRICULA INMOBILIARIA 970987	3. CEDULA CATASTRAL 12S 72A 25 1
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 1A SUR 72B 96		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO — **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) 70,00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 100.40	7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 78,000	9. EXENCIÓN 0,00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI	11. IDENTIFICACIÓN CC 41651935
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 1A SUR 72B 96	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 04/06/2012 (AA/MM/DD)	Hasta 06/07/2012 (AA/MM/DD)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	123,074,000	123,074,000
15. IMPUESTO A CARGO	PU	680,000	680,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	16,000	16,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	644,000	644,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	644,000	644,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	644,000	644,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	64,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	580,000	644,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogota un 10% adicional SI ( ) NO (X) Mi aporte debe destinarse al proyecto No.			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	580,000	644,000

SIN PAGO VOLUNTARIO — Fecha Límite de Pago — **CON PAGO VOLUNTARIO**

04/06/2012

06/07/2012

J. FIRMA DECLARANTE — **NOMBRE**

ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI

TIPO IDENTIFICACIÓN	NUMERO IDENTIFICACIÓN
C.C. X C.E. __	41.651.935

2

AUTOADHESIVO — BANVIVIENDA BOGOTA, D.C. - B.O.I. 51743080082062

SELLO O TIMBRE — BANVIVIENDA 43 H.N. 27 ABR 2012 CAJERO 1 RECIBIDO CON PAGO

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

112

AÑO GRAVABLE 2013	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Hacienda	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado	Formulario No. 2013301010104683443	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0043LNJZ	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 970967	3. CÉDULA CATASTRAL 12S 72A 25 1

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 1A SUR 72B 96

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 70.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 106.40	7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 81,000	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI — 11. IDENTIFICACIÓN CC 41651935

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 1A SUR 72B 96 — 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 19/04/2013 (dd/mm/aaaa)	Hasta 21/06/2013 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	123,396,000	123,396,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	659,000	659,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	659,000	659,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	659,000	659,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	659,000	659,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	66,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	593,000	659,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional SI ( ) NO (X) Mi aporte debe destinarse al proyecto No.			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	593,000	659,000

SIN PAGO VOLUNTARIO — Fecha Límite de Pago — **CON PAGO VOLUNTARIO**

19/04/2013

21/06/2013

J. FIRMA DECLARANTE

Rosario

NOMBRE: Rosario Estrada Echeverri

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN
C.C. X C.E. __	41.651.935

AUTOADHESIVO

Davivienda
BOGOTÁ, D.C. - D.D.L
51743070079728
(416)7707026000010(8020)517430700797 28

2

Davivienda
51 743 N.N.
03 ABR. 2013
CAJERO 2
RECIBIDO CON PAGO

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2014	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado	Formulario No. 2014301010110487181	No. referencia del recaudo 14015242302	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0043LNJZ	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 570867	3. CÉDULA CATASTRAL 125 72A 25 1
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 1A SUR 72B 93		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO / **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) 70.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 108.40	7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 62,000	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI	11. IDENTIFICACIÓN CC 41651935
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AC 116 7 15 IN 2 PI 16	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 11/04/2014 (aaaa-mm-dd)	Hasta (aaaa-mm-dd)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	142,583,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	773,000	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE SEGÚN PRECIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	773,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	773,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	773,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	77,000	
22. INTERES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	696,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	696,000	

BAVIVIENDA
01-7.03 H.M.
02 ABR. 2014
CAJERO 3
RECIBIDO CON PAGO

113

AÑO GRAVABLE 2015	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado	Formulario No. 201530101011042306 9	No. referencia del recaudo 15012894233	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0043LNJZ	2. MATRICULA INMOBILIARIA 370867	3. CEDULA CATASTRAL 123 72A 25 1
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 1A SUR 72B 95		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO / **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M2) 70.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 105.40	7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 95,000	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI	11. IDENTIFICACIÓN CC 41651935
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 1A SUR 72B 95	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 10/04/2015 (AAAA/MM/DD)	Hasta (AAAA/MM/DD)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	179,988,000	
15. IMPUESTO A CARGO	PU	995,000	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	44,000	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	951,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	951,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	951,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	95,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	856,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI [ ]	NO [X]	Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	856,000	

LEONARDO NIÑO
51-743 H.M.
09 ABR. 2015
CAJERO 3
RECIBIDO CON PAGO

BANCO DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE TRANSACCIÓN / MEDIO DE PAGO

☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ FONDOS ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ CDT ☐ CRÉDITOS ☐ PAGOS INTERNACIONALES

(92)00101587950879

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA AHORRO ☐ CUENTA CORRIENTE

CHEQUES LOCALES

BCO. EMIS.	NOMBRE DEL CHEQUE	NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NO. CHEQUES ___ TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

EFECTIVO $

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA EN COLARES $

☐ CUENTA AHORRO ☐ FONDOS ☐ CRÉDITOS
☐ CUENTA CORRIENTE ☐ TARJETAS DE CRÉDITO ☐ SERVICIO CONVENIO

$ 9.731.000

Nº PRODUCTO DESTINO $

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero

Para más de Cheque de Gerencia indique a continuación el nombre del Beneficiario: _____

NOMBRE APELLIDOS: MARCO A. ESTRADA MEDINA | FECHA: DIA MES AÑO | FIRMA

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ☒ CÉDULA DE CIUDADANÍA ☐ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ☐ TARJETA DE IDENTIDAD ☐ NO DOCUMENTO DE IDENTIDAD 11.531.939

INT. BOGEM 313 F. Art Bond Rev 12 - 11

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

NOTA: El Banco Davivienda sólo bajo la cuenta responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivienda y Fiduciaria, ésta, no tiene ninguna obligación alguna adicional con la ejecución de las órdenes de transferencia en nombre.

114

AÑO GRAVABLE 2016	electrónica sin asistencia del impuesto	Formulario No. 2016301010001000954	No. referencia de recaudo 16012321839	301

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0043LNJZ	2. MATRICULA INMOBILIARIA 050S00970967	3. CEDULA CATASTRAL 12S 72A 25 1
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 1A SUR 72B 96		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN		
5. TERRENO (M2) 70.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 105.40	7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 89,000	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI	11. CC 41061935
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AC 116 Y 15 IN 2 PI 16	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITES DE PAGO		Hasta 15/04/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base	AA	163,498,000	163,498,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	892,000	892,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	892,000	892,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	892,000	892,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	892,000	892,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	89,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	803,000	892,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporta voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI ☐	NO ☒	Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	803,000	892,000

SELLO

SELLO

12 ABR. 2016
CAJERO 1
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

Hacienda

Constancia de la Presentación de la Declaración y Pago del Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2017301010003945754

AÑO GRAVABLE 2017

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. Nro Anib Vereda/Lote	3. Cedula Catastral	4. Estrato
AAA0043LNJZ	970967	12S 72A 25 1	3

5. Dirección del Predio: CL 1A SUR 72B 96

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO | **C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA**

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino	9. Tarifa
70.00	106.40	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	6.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombre o Razón	11. Documento de Identificación (tipo y Número)
ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI	CC 41651935 - 3
12. Dirección de Notificación	**Número de identificación de quien elaboró el**
KR 7A 97 19 AP 601	CC 41651935 - 3

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	161.147.000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	987.000
15. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
16. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	943.000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	SA	943.000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	943.000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	94.000
21. INTERESES DE MORA	IM	0
22. TOTAL A PAGAR	TP	849.000
23. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
24. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	849.000

DATOS DEL PAGO

FECHA	05/04/2017	VALOR PAGADO	849.000
Banco que reporta	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SUCURSAL	PAGO ELECTRONICO

FORMA DE PAGO	☐ Audio tipiado	☐ Datáfono	☒ PSE
	☐ Internet	☐ Teléfono	
	☐ Cajero Automático	☐ Ventanilla	
APROBACIÓN PAGO	Número de transacción: 251436667		

(415)7707202500065(8020)0201701010003945754(3900)849000(96)

125

[redacted]

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
251486867

Destino de pago
Davivienda

Motivo
Presentación y Pago del Impuesto Predial Unificado

Fecha
06/04/2017

Número de aprobación
00486867

Dirección IP
181.48.141.250

Valor transacción
$ 849.000,00

Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
00000000170149759 4B	AAA0043LNJZ	null

[redacted]

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 18013007580	101
2018			Formulario Número 2018301011647934002	

1. CHIP AAA0043LNJZ	2. DIRECCIÓN CL 1A SUR 72B 96	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00970967

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % APORTE	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	41851938	ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI	0		KR 7 A 97 19 AP 601	BOGOTÁ, D.C.

11. % OTROS

12. AVALÚO CATASTRAL 201 [illegible]	13. DESTINO HACENDARIO	14. RESIDENCIALES PRIVADOS	15. CRIPA	16. CONDICIÓN	17. VIGENCIA
18. VALOR A PAGAR IMPUESTO ANUAL 1.295.000		19. DESCUENTO POR INCREMENTO [illegible] 10.000		20. VALOR DEL IMPUESTO ANUAL 1.295.000	

		HASTA: 06/04/2018	HASTA 15/06/2018
20. SANCIÓN	VS	0	0
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1.084.000	1.084.000
22. VALOR A PAGAR	VP	1.084.000	1.084.000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	108.000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	976.000	1.084.000
Aporte voluntariamente un 10% adicional al		SI ☐ NO ☐ Al acorde desde [illegible] al ☐	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	976.000	1.084.000

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado	No. Referencia Recaudo 18013007580	101
2018			Formulario Número 2018301011647934002	

1. CHIP AAA0043LNJZ	2. DIRECCIÓN CL 1A SUR 72B 96	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00970967

	HASTA 06/04/2018	HASTA 15/06/2018	
4. SIN APORTE VOLUNTARIO	976.000	1.084.000	5. CON APORTE VOLUNTARIO

FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS	
	C.C ☐ C.E ☐	No.

☐ HASTA 06/04/2018 ☐ HASTA 15/06/2018

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

116

AÑO GRAVABLE
2018

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recibido: 18013007580

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	41651935	ROSARIO ESTRADA CHEVERRI	0		KR 7 A 97 13 AP 501	BOGOTÁ, D.C.

		PAGA A 26/04/2018 Normal	PAGA A 18/05/2018 Extemporáneo
21. SANCIÓN	VS	0	0
22. VALOR A PAGAR	VP	1,054,000	1,054,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	VD	105,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERES DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	949,000	1,054,000
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	949,000	1,054,000

Apoyo voluntariamente un 10% adicional al: SI NO Mi aporte debe destinarse al:

BANCOLOMBIA
61-062-H.N.
23 MAR. 2018
CAJERO 1
RECEIPTED CON PAGO

DAVIVIENDA **PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA**

(92)00102978350538

Fecha

ROSARIO ESTRADA

DEPÓSITO APORTE ABONO
Ahorros Corriente Fondo Tarjeta Créditos
CDT Daviplata

Pesos Dólares Euros

BANCOLOMBIA
61-062-H.N.
23 MAR. 2018
CAJERO 1
RECEIPTED CON PAGO

Adelanto cuotas Disminución cuotas Dismi

VALOR TOTAL 976.000

4471 9855 0321 0329

Nombre del Beneficiario

Tipo de documento de identidad: Número: 41651935

CLIENTE

2019

FACTURA
IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO

404

117

DAVIVIENDA

Realizar Otros Pagos

Resultado del Pago

Producto origen	Cuenta de Ahorros - 2717 Cta. Ahorros	
Impuesto pagado	Impuesto Predial Unificado	
Número de preimpreso	19011704447	
Total pagado sin aporte voluntario		$1,070,000,00
Su número de aprobación es:	826202	
Fecha de proceso:	03/04/2019	
CHIP (Identificación del Predio)	AAA0043UNJZ	
Dirección	CL 1A SUR 72B 96	
Autoavaluo		$0.00
Dirección IP:	186.31.4.209	

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 20013191707 | 101

Consecutivo Número: 2020301011550616751

1. CHIP AAA0043LNJZ | 2. DIRECCIÓN CL 1A SUR 72B 06 | 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00970967

4. TIPO	5. No IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	11133[illegible]	ROSARIO ESTRADA CARDERO	0		KR 74 [illegible]	BOGOTA D.C. (Bogotá)

11. Y OTROS

12. AVALUO CATASTRAL [illegible] | 13. DESTINO HACENDARIO [illegible] | 14. AÑO DE LA DECLARACIÓN [illegible]

15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 1,266,000 | 16. DESCUENTO POR ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA | 17. TARIFA 0 | 18. % DEDUCCIÓN | 19. % EXENCIÓN | 20. VIGENCIA DEL IMPUESTO AJUSTADO

		HASTA 03/04/2020	HASTA 19/06/2020
20. SANCIÓN	VS	0	0
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,266,000	1,266,000
22. VALOR A PAGAR	VP	1,266,000	1,266,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	127,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	1,139,000	1,266,000
Aporte voluntario del 10% adicional al			
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	127,000	127,000
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	1,266,000	1,393,000

SI [ ] NO [ ] Mi aporte dure cuatro años

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 20013191707 | 101

Consecutivo Número: 2020301011550616751

1. CHIP AAA0043LNJZ | 2. DIRECCIÓN CL 1A SUR 72B 06 | 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00970967

4. SIN APORTE VOLUNTARIO	HASTA 03/04/2020	HASTA 19/06/2020	5. CON APORTE VOLUNTARIO
	1,139,000	1,266,000	

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C [ ] C.E. [ ] No

HASTA 03/04/2020

HASTA 19/06/2020

118

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
577156415

Destino de pago
Davivienda

Motivo
PREDIAL

Fecha
11/03/2020

Número de aprobación
00156415

Dirección IP
186.31.4.209

Valor transacción
$ 1.139.000,00

Costo de la transacción
$ 0,00 IVA incluido.

Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
20010980947	AAA0043LNJZ	187634161

DAVIVIENDA

FACTURA DE COBRO No.

110052815750001-8

Eje 5

valoriza a Bogotá

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.
Instituto DESARROLLO URBANO
NIT. 899 999 081-6

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL "PLAN FORMAR CIUDAD"
Acuerdo 25 de 1995

INFORMACION GENERAL IMPORTANTE: Lea la información contenida al reverso de esta factura

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CODIGO DE DIRECCION
CL 12 B 72A 96	MANRIQUE JORGE HUMBERTO	4100120007210960000

DIRECCION DEL INMUEBLE FRENTE	MANZANA	LOTE	No.PISOS	AREA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
CL 12 B 72A 96	4	Hogar	1	70.0	128 72A 25 1	050-00920967

DIRECCION ACTUAL DEL PREDIO	USO	PLAZO
CL 12 B 72A 96	Residencial	13

CONTribución	NUMERAL	SALDO ACTUAL	N°CUOTAS	N°CUOTAS	N°CUOTAS	FECHA ULTIMO PAGO	VALOR PAGADO
155,154	0311461	155,154	0	13	0	--	0

No. OPCION	OPCIONES DE PAGO	CAPITAL	INTERES FINANCIACION	INTERES MORA	DESCUENTO	AJUSTE A $100	TOTAL A PAGAR
1	PAGO TOTAL Dcto. 15%	$155,154	$0	$0	$23,273	$19	$131,900
2	PAGO 50% DEL TOTAL Dcto. 10%	$77,577	$0	$0	$15,515	$38	$62,100
3	PAGO POR CUOTAS	$12,930	$2,148	$0	$0	$22	$15,100

17 FEB 2003

CONTribuyente

8120 000 169 6 355 17022003

Pague Hasta:	17-Feb-2003
13	$131,900

$131,900.00

*** DUPLICADO ***

119

INFORMACIÓN: www.idu.gov.co LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE: 282 [illegible] - [illegible] 7555 - 444 3080

GENERALIDADES

La contribución de valorización es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles beneficiadas por la construcción de obras de interés público, que se impone a los propietarios o poseedores de ellas y que se puede hacer efectivo antes de iniciar las obras, en el curso de su ejecución o una vez están concluidas.

OPCIONES DE PAGO

Las opciones de pago son las que aparecen en el frente de la factura.
Si usted se atrasa en el pago de las cuotas mensuales: se aplicará la tasa de interés de mora fijada por el Instituto mediante resolución sobre el saldo insoluto de la contribución, cuando se ha perdido la opción de pagarla crédito o sobre las cuotas causadas y no pagadas cuando se tiene la opción de pago a crédito.
Por el no pago de tres (3) cuotas mensuales consecutivas, usted perderá el derecho a cancelar por cuotas y se hará exigible el total de la contribución, junto con el interés de mora causado y su saldo pasará a prejurídico y posteriormente a cobro coactivo.

FORMAS DE PAGO

EFECTIVO: Acérquese a los bancos autorizados.
CHEQUE: Este debe ser de gerencia o personal de la misma entidad financiera y girado a nombre del **Instituto de Desarrollo Urbano IDU.**
Recuerde escribir al respaldo del cheque:
Datos Personales (nombre, cédula y teléfono)
Dirección del predio por el cual paga.
Número de la factura de cobro.

TARJETAS DE CREDITO: Debe acercarse a la tesorería del IDU ubicada en la calle 22 Nº 6-27 Piso 1

TARJETA DEBITO Debe acercarse a la tesorería del IDU ubicada en la calle 22 Nº 6-27 Piso 1, o en cajeros de la red Servibanca.

SEÑOR CONTRIBUYENTE RECUERDE:

1. Una vez canceladas todas las contribuciones de valorización asignadas a su predio usted puede obtener una certificación de estado de cuenta (paz y salvo) acercándose a la Oficina de Atención al contribuyente del IDU, ubicada en la Calle 22 No. 6-27 primer piso, previo diligenciamiento de un formato, expedido por la Oficina de Tesorería y Recaudo del mismo piso.

2. Tenga en cuenta que el tiempo de aplicación de tu pago en nuestra base de datos depende del punto donde haya cancelado, así:

PUNTO DE PAGO	TIEMPO APLICACION PAGO
Si cancela en los Bancos autorizados para el Recaudo	2 a 4 días
Si cancela en la Tesorería del IDU (Tarjeta Crédito o Débito)	Inmediato
Si cancela por Cajero Servibanca	2 días

3. Si desea actualizar el nombre del propietario, es necesario [illegible] Calle 22 No. 6-27 primer piso, [illegible] Oficina de Atención al Contribuyente el Certificado de tradición [illegible] vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta días.

ESPACIO RESERVADO PARA SELLO TIMBRE

FACTURA DE COBRO No.

110153253774007-1

Eje 5

TODOS MADRES CON LA CIUDAD

Valoriza a Bogotá

Invierta en tu lugar

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL "PLAN FORMAR CIUDAD"
Acuerdo 48 de 2001

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.
Instituto DESARROLLO URBANO
NIT. 899.999.081-6

INFORMACION GENERAL — **IMPORTANTE: Leer información contenida al respaldo de esta factura**

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR	CODIGO DE DIRECCION
CL 12 S 72A 96	MANRIQUE JORGE HUMBERTO	4101200072109600000

DIRECCION DE UNIDAD PREDIAL	ESTRATO	VIGENCIA	GRADO DE DEFECTO	No. PISOS	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
CL 12 S 72A 96	4	1995	Menor	3	128 72A 25 1	050-00970967

DIRECCION ACTUAL DEL PREDIO	AREA TERRENO	USO	PLAZO
CL 12 S 72A 96	70,0	Residencial	

CONTRIBUCION	NUMERAL	SALDO ACTUAL	No. CUOTAS PAGAD.	No. CUOTAS FALT.	No. CUOTAS MORA	FECHA ULTIMO PAGO	VALOR PAGADO
23,324	0319716	23,324	0	--	6	--	0

No. OPCION	OPCIONES DE PAGO	CAPITAL	INTERES FINANCIACION	INTERES MORA	DESCUENTO	AJUSTE A $100	TOTAL A PAGAR
1	PAGO DE CONTADO	$23,324	$0	$3,079	$0	$-3	$26,400
2	PAGO POR CUOTAS						
	Cuotas en Mora	$0	$0	$0			
	Cuotas Actual	$0	$0	$0	$0	$0	**********

Pague Hasta:	15-Sep-2003

-CONTRIBUYENTE-

Me duelen las

BOGOTÁ PARA VIVIR

120

INFORMACIÓN: www.idu.gov.co LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE 282 0000 - 336 7555 - 444 3080

LÍNEA BOGOTA (Alcaldía Mayor): 195

GENERALIDADES

La contribución de valorización es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles beneficiadas por la construcción de obras de interés público, que se impone a los propietarios o poseedores de ellas y que se puede hacer efectiva antes de iniciar las obras, en el curso de su ejecución o una vez estén concluidas.

OPCIONES DE PAGO

Las opciones de pago son las que aparecen en el frente de la factura.
Si usted se atrasa en el pago de las cuotas mensuales: se aplicará la tasa de interés de mora fijada por el Instituto mediante resolución, sobre el saldo insoluto de la contribución cuando se ha perdido la opción de pago a crédito o sobre las cuotas causadas y no pagadas cuando se tiene la opción de pago a crédito.
Por el no pago de tres (3) cuotas mensuales consecutivas, usted perderá el derecho a cancelar por cuotas y se hará exigible el total de la contribución, junto con el interés de mora causado y su cobro pasará a prejurídico y posteriormente a cobro coactivo.

FORMAS DE PAGO

EFECTIVO: Acérquese a los bancos autorizados.
CHEQUE: Este debe ser de gerencia o personal de la misma entidad financiera y girarlo a nombre del **Instituto de desarrollo urbano IDU.**
Recuerde escribir al respaldo del cheque:
Datos personales (nombre, cédula y teléfono)
Dirección del predio por el cual pagó
Número de la factura de cobro

TARJETAS DE CREDITO: Debe acercarse a la tesorería del IDU ubicada en la calle 22 No. 6-27 Piso 1

TARJETA DEBITO: Debe acercarse a la tesorería del IDU ubicada en la calle 22 No. 6-27 Piso 1, o en cajeros de la red servibanca.

SEÑOR CONTRIBUYENTE RECUERDE:

1 Una vez canceladas todas las contribuciones de valorización asignadas a su predio, usted puede obtener una certificación de estado de cuenta (paz y salvo) acercándose a la Oficina de Atención al contribuyente del IDU, ubicada en la calle 22 No. 6-27 primer piso, previa presentación de un bono, expedido por la Oficina de Tesorería y Recaudo del mismo piso.

2 Tenga en cuenta que el tiempo de aplicación de su pago en nuestra base de datos depende del punto donde haya cancelado, así:

PUNTO DE PAGO	TIEMPO APLICACION PAGO
Si cancela en los Bancos autorizados para el Recaudo	2 a 4 días
Si cancela en la tesorería del IDU (Tarjeta Crédito o Débito)	Inmediato
Si cancela por Cajero Servibanca	2 días

3 Si desea actualizar el nombre del propietario, es necesario hacer llegar a la calle 22 No. 6-27 primer piso, oficina de Atención al Contribuyente el Certificado de Tradición y Libertad vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta días.

ESPACIO RESERVADO PARA FRACCIONAMIENTO

Relación Pagos

Maestro	$1'000.000
Pintura	60.000
Tejas, pegador estuco	149.000
Mezclador ladrillos	46.040
Eighentos aseo	16.600
Transporte escombros	30.000
Aseo casa	30.000
Comisión Nidia	500.000
Total	1'831.640

	2'170.000
	− 1'831.640
Saldo	338.360

121

Recibo de Caja

minervA No.

Ciudad: BOGOTÁ | Fecha: 14 05 2013 | No.

Recibimos de: NIDIA A. ROJAS A.

Dirección:

Suma de: UN MILLÓN DE PESOS | $1'000.000

Por concepto de: PINTURA, CAMBIO DE PISO Y MANTENIMIENTO CASA AMÉRICAS OCCIDENTAL

Cheque No. | Banco | Cuenta | Fecha: X

Efectivo	Cheque	Tarjeta	Crédito	Firma y sello
				ROBERTO QUIROLA CC 71 945 356

Forma minervA

HOMECENTER
ALMACEN NORTE

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800.242.106-2

CODIGO	DESCRIPCION	Valor
[illegible]7528		
	CARTUCHO METALICO	18.900 A
[illegible]7528		
ITEM ANULADO		
[illegible]	CARTUCHO METALICO	18.900 A
	SUBTOTAL/TOTAL $	0
[illegible]		
[illegible]	1/2 X 1/2	2.570 A
[illegible]		
[illegible]	1/2 X 1/2	2.570 A
[illegible]		
	GRIFERIA LAVAMANOS	46.900 A
	SUBTOTAL/TOTAL $	46.040
[illegible] DE CAMBIO----->		-40
	EFECTIVO	60 000
	CAMBIO	14 000

RESUMEN DE IVA

	Compra	Base/Imp	IVA
[illegible]	46 040	39 690	6 350

GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 8836/98
AUTORRETENEDORES EN LA FUENTE
Res DIAN 0931 de 29 Ene 2009
RESPONSABLES DE IVA REGIMEN COMUN
AGENTES DE RETEIVA

[illegible]

Cedula Y.P N.I.

ESTIMADO CLIENTE [illegible] REALIZAR DEVOLUCIONES [illegible] 30 DIAS PARA MATERIALES DE [illegible] 90 DIAS. ES INDISPENSABLE PRESENTAR ESTA FACTURA EL PRODUCTO DEBE ESTAR APTO PARA LA VENTA (EN PERFECTO ESTADO, NO HABER SIDO USADO, EN SU EMPAQUE ORIGINAL, CON MANUALES Y DEMAS ACCESORIOS). LA DEVOLUCION SE HARA A TRAVES DE UNA NOTA DE RECOMPRA. NO APLICA PARA PRODUCTOS PERSONALIZADOS ELABORADOS O CORTADOS A LA MEDIDA. LA DEVOLUCION PUEDE EFECTUARSE EN CUALQUIER ALMACEN HOMECENTER, SIEMPRE QUE EL PRODUCTO YA HAYA SIDO ENTREGADO

PARA RECLAMOS POR GARANTIA ES INDISPENSABLE PRESENTAR ESTA FACTURA.

DOC. EQUIVALENTE NRO:7008 0000942891
RANGO:00827370-99999999
Resol.: 310000061296 de May 07/2012

ATENDIDO POR: JUAN RONCANCIO ESPIN
NUMERO ARTICULOS ENTREGADOS 3
5/13/13 19:54 0070 08 0236 101422295

FONDO

NRO. PAQ.:_____

121

CUENTA DE COBRO

PERIODO

COTIZACIÓN

REMISIÓN

SUPERMERCADO ROJAS
Nit. 93420501-9
Kra. 72B No. 1 - 37 Sur
Tel.: 450 4271 - 320 859 9823

MES	DIA	AÑO

CLIENTE

DIRECCIÓN

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Jabon		1300
	Escoba		4000
	Trapero		3200
	Ponito		1000
	Esponyilla		500
	Guantes		2400
	Blancoq		2500
	cloro		1200
RECIBI			
		TOTAL $	16600

27

Dist. La tienda del Pintor

• Vinilos
• Esmaltes
• Estucos

Ventas por mayor y al detal

Av. Cra 80 N° 45A - 06 Sur
Tel: 265 6511 Cels: 320 212 90 10 - 310 805 46 37

NOMBRE: Roberto Guzmán
NIT:
DIRECCION:
TEL:

FACTURA DE VENTA
Nº 1291

FECHA	DIA	MES	AÑO
	11	03	13

CANT.	ARTICULO	VR.U.	TOTAL
1/2	Vinilo T1 Blanco		60.000

FORMA DE PAGO

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL COD. DE COMERCIO
DE ACUERDO DE RETIRADA LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN VOS NI DEVOLUCIONES

SUBTOTAL	$	51.724
IVA	$	8.276
T. CREDITO	$	
TOTAL	$	60.000

RAFAEL TECNOFORMAS NIT 890936414 CEL 310 8980716

RECIBI CONFORME

dlopez@hotmail.com

ALMACEN CONSTRUCTODO

NIT. 79.364.339-8
R. SIMPLIFICADO

TODO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y FERRELECTRICOS SERVICIO A DOMICILIO

Calle 2A Sur No. 73B - 31 B. Cervantes Cel: 314 393 1349 - Tel: 403 3511 - Bogotá D.C.

Señor: Roberto

Dirección

C.C

FACTURA DE VENTA

No. 3215

DIA	MES	AÑO
10	05	2013

Cant.	Artículo	Valor Unit.	Valor Total
1	galon bitu acrilico		13.000
3	bultos de perpaco blanco		36000
4	Tejas ne 6 platabanda		100000
	Abono 50000		
	Saldo 99000		
1			

TOTAL $ 149.000

ESTA FACTURA ES UN TITULO VALOR SEGUN LEY 1231 DEC. 17 DE JULIO DEL 2008
EL ESTA FACTURA NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTABLECIDO CAUSARA INTERES MAXIMO VIGENTE POR USURA AUTORIZADO POR LA SUPERFINANCIERA
COMPRADOR DA ALLANAMIENTO CLAUSULA CAMBIARIA PRESENTADA EN EL ART. 709 DEL C.C. ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO AL ART. 488 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL.

Gracias por su compra!

125

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO	SUBTOTAL
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]
ESTE MES LA ENERGIA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO $1.250 DIARIOS	
SUBTOTAL VALOR OTROS	$337
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS	$0
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGIA	$101,250

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

CONCEPTO	SUBTOTAL
SUBTOTAL PORTAFOLIO	$0

Adquiere el SOAT a DOMICILIO llamando al [redacted]

PAGO OPORTUNO:	17 ABR/2013	AVISO DE SUSPENSIÓN:	23 ABR/2013	TOTAL A PAGAR:	$101,250

No. Cuenta 0185429-8 - 201304 - 0012

Para que puedas programarte y aprovechar tu tiempo, te avisamos con anticipación **los mantenimientos que puedan interrumpir** temporalmente la energía de tu hogar.

as, fechas y horas en los siguientes medios:

Radio

www.codensa.com.co

509 48 94	7 115 115	115

GAR TU FACTURA DE ENERGÍA EN:

RÓNICOS:

www.codensa.com.co/PuntosRecaudo

CODENSA

0193423-8

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 0193423-8

CLIENTE

URBLANDINA LTDA
CL 1 A SUR NO 72 B - 06

BOGOTÁ, D.C.
CIUDAD KENNEDY

earth pact

INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA LECTURA:	1020 3 08 303 0350	MILI:	M9080450978
RUTA REPARTO:	1020 3 05 300 0342	MIRI:	M9080450978
ESTRATO:	3	MEDIDOR No:	4158034
CIRCUITO:	TE34-9825TR1	MEDIDOR No:	

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

kWh

PERÍODO FACTURADO: 05 MAR/2013 A 05 ABR/2013
TIPO DE LECTURA: Real
CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES: 272
ANOMALÍA: Lectura Normal
PRÓXIMA LECTURA: 06 MAY/2013

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

LECTURA ACTUAL:	81069	LECTURA ANTERIOR:	80757 DIFERENCIA: 312
FACTOR:	1	ENERGÍA CONSUMIDA:	312 ENERGÍA FACTURADA: 312
FECHA DE EXPEDICIÓN:	10 ABR/2013	TOTAL CONSUMO (kWh):	312

CALIDAD DEL SERVICIO

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Encuentra al respaldo de esta factura
los mes[illegible] está estar informado
de los mantenimientos de energía.

www.codensa.com.co

120

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cite este número

1998561

Factura No. A135832270

Fecha factura 08Abr2013

ECHEVERRY DE ESTRADA ROSARIO
CL 1A SUR 72B 98
Municipio: BOGOTA
Sector: TECHO
Dirección Correspondencia: CL 1A SUR 72B 98
Latitud: 04980
Ruta: 1900110003722D

Gas Natural S.A. ESP

BSI COLOMBIA SA

Gas No.: 2131171500971

Admision: 2012-04-16-12:20:12

Remitente: GAS NATURAL S.A E.S.P. FACTURACION

Destinatario: ECHEVERRY DE ESTRA
Direccion: CL 1A SUR 72B 98
BOGOTA BOGOTA-BOGOTA

Peso: 120 gramo 1619-9-1
Valor: 400
Ruta: 1900110003722
Petita I MIO / CON CLTE:

gasNatural fenosa

Línea el Cliente 307 6121

Línea de emergencia 164

Aprovecha el valor aprobado que te ofrecemos y compra el gasodoméstico de tus sueños.

Consulta más información al reverso.

Total a pagar 23,680

Pagar antes de 18Abr20

19Abr2

Acuerdo: El monto de la reconexión por suspensión es de $ 30,000

	VALOR
	21,054
	2,612
	4
	15
COSTO TOTAL	$ 23,685

Su consumo en M3 es por usuario a: 23,6 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES $ 92,68 P.C. 40,047 VIGIS

Fecha	Fecha de Debito	Valor

Concepto	Lectura anterior	Lectura actual	Consumo actual	Consumo promedio	Tasa unitaria

No Medidor	DMC1-01-5-142
Lectura anterior	2992
Lectura actual	2997
Consumo mes (m3)	25
Factor corrección	0,851
Fecha de lectura	05-Abr-2013
Fecha de lectura	05-Abr-2013
Uso	COMERCIAL
Tarifa	DI

CANJE CONSIGNACIÓN BANCO RAPIGADE KENNEDY CAJA 03 19 ABR 2013

no adquirir, recargar y
tarjetas
en:
llave.com
la línea
115 510
tullave
tullave plus
especial
tullave
plus

127

FACTURA POR 3 MESES

acueducto

Datos del usuario

URBANIZADORA ANDINA LTDA URBANIZADORA AN
CL 1A SUR 72B 96

(DIRECCIÓN) KENNEDY
(CORRESPONDENCIA) CIUDAD KENNEDY

ESTRATO:	3	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT.FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0

ZONA: 5 CICLO: L5 RUTA: L5546SB

Datos del medidor

MARCA: WATERTECH (TALIA) NÚMERO: 09-0128124 TIPO: YEL001ST2 DIÁMETRO: ½"

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta **10588061**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos **3402876415**

TOTAL A PAGAR **$182.900**

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	847	CONSUMO (m³)	43
LECTURA ANTERIOR:	804		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Acumulado por Ahorro	0

Últimos consumos en m³

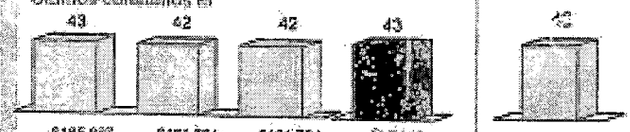

Fecha de pago oportuno: **ABR/11/2013**

Fecha límite de pago para evitar suspensión: **ABR/16/2013**

Periodo facturado: **ENE/11/2013 - MAR/11/2013**

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN: MAR/24/2013 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: JUN/04/2013

Descripción	Consumo	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio %	Subsidio Valor Unitario	Valor a Pagar
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	$14.272,10	$14.272	$2.141-	$12.131,20	$12.131
Consumo residencial básico(0-40m3)	40	$2.423,08	$96.923	$14.544-	$2.060,38	$82.415
Consumo residencial superior a básico	3	$2.424,00	$7.272	$0	$2.424,00	$7.272
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m3)						
Subtotal Acueducto (1)			$118.467	$26.685-		
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	$7.272,46	$7.272	$1.090-	$6.181,60	$6.182
Consumo residencial básico(0-40m3)	40	$1.969,13	$82.386	$12.358-	$1.673,25	$66.910
Consumo residencial superior a básico	3	$1.969,00	$5.907	$0	$1.969,00	$5.907
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado (2)			$74.319	$10.449-		

Otros cobros	No. Cuota	Intereses	Total	Saldo
Ajuste a la Decena			$3	
Intereses de mora			$300	
Subtotal Otros Cobros (3)				

Otros conceptos que adeuda (4-2)	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda (7)	$0

Descuento mínimo vital (12 meses públicos consecutivos en estrato 1 y 2) $0

TOTAL AGUA ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS (1) (2) (3) (4) $165.990 CONSUMO MES $82.844 CONSUMO DIA $2.761

Fecha límite de el corte esta sujeta a fecha de expedición

Hasta 40 m³ en margen contributivo a los estratos 1,2,3

24.03.2013

aseo

E.A.A.B.- ESP

LINEA 110

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta **10588061**

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos **3402876415**

Periodo facturado

ENE/25/2013 - MAR/12/2013

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Predio: RESIDENCIAL | Estrato: 3
Residenciales: 1 | Unid. No Residenciales: 0 | Demanda: 0.000
Aforo: 0.00 | % Participación: 0.000% | Frec. Demanda: 02
Frec. Recolección: 03 | Costo Residencial: $0 | Costo No Residencial: $0
$2.122 | $21.420 | $8.090
$12934.3200 | $73307.1750 | 21.150
$0,00 | $0,00 | $0,00 | $0,00

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	$19.855	Corrector Estratificación	
Servicio Aseo No Residencial		Cuenta Anterior	$21.220
Subsidio	$2.945-	Nota Débito	$24
Aporte		Nota Crédito	$21.220-
Cargo Fijo Residencial		Anticipo	
Cargo Fijo No Residencial		Saldo por Mora	$0
Otra Liquidación		Otros Cobros	
Otro Por Prorrateo		Cargo Financiación	
Valor Aforo		Interes de Financiación	
		Ajuste a la Decena	$1
		VALOR ASEO $	$16.910

SU APORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

El Acueducto traslada este recaudo a las autoridades ambientales

TASA DE USO	$2,81	$3,31	$127
TASA RETRIBUTIVA	$38,55	$45,37	$1.670

CONCEPTOS

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

PARA PAGOS

CANCELADO
19 MAR 2013

128

URBANIZADORA ANDINA LTDA URBANIZADORA ANDINA LTDA
CL 1A SUR 72B 98

Residencial

ZONA 5 CICLO 05

Cancelo la D.
REE.

CUENTA CONTRATO 10588061

Factura de Negocios Participativos 5497824015

TOTAL A PAGAR $5134.110

Fecha de pago oportuno JUN/12/2013

JUN/17/2013 MAR/12/2013 - MAY/09/2013

Resumen de su cuenta

010656
JUN. 6/13

Descuento mínimo vital $12 mesa (hasta el corte en marzo 1/2) 50

$113.139 $58.536 $1.917

En esta temporada invernal
DEJA QUE EL AGUA CORRA

Presta atención a los siguientes consejos para cuidar el alcantarillado y evitar inundaciones

BOGOTÁ

Estas cuentas las cancelaron los arrendatarios. (cadena y gas). Mp EP
Jun. 5/13.

Número de cuenta / Referencia de pago

1993561

Fecha factura 01May2013

ECHEVERRY DE ESTRADA ROSARIO
CL 1A SUR 72B 86
BOGOTA

Total a pagar 11,520

Pagar antes de 23May2013

22May2013

Gas Natural S.A. ESP

BSI COLOMBIA SA

2280580200971

Remitente:
GAS NATURAL S.A. E.S.P.
FACTURACION

Destinatario:
ECHEVERRY DE ESTRA
Direccion:
CL 1A SUR 72B 86

Protege tu tranquilidad
Piense un accidente puede ocurrir en cualquier momento
MetLife

SUBTOTAL

Cuando familia es qu
sin agua caliente, no
parece tan importan
Hasta
se

129

MONTECARLO VIS (Etapa 1)
PROYECCIÓN ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
2.013

	Montecarlo VIS		11,159,449	
255	Ventas	20'226 668	65.47%	
	Costos	-9 067 239		
265	UTILIDAD VENTAS		11,159,449	[illegible]
	TOTAL VENTAS	20.226 668		
	TOTAL COSTOS	-9 067 239		
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		11,159,449	[illegible]

MONTECARLO VIS (Etapa 2)
PROYECCIÓN ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
2.013

	Montecarlo VIS		16,335,343	
360	Ventas	31 646 284	64.78%	
	Costos	[illegible]		
360	UTILIDAD VENTAS		16,335,343	[illegible]
	TOTAL VENTAS	31 646 284		
	TOTAL COSTOS	[illegible]		
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		16,335,343	[illegible]

[illegible]

130

BANCO BANRISERVA

Operación: Efectivo
Fecha: 02/12/2010 Hora: 12:21:00
Jornada: Adicional
Oficina: 1767
Terminal: C1010000
Usuario: 6JL
Tipo Producto: Cta. Ahorros
No Cuenta: 0000000000
Vr. Efectivo: $300,000.00
Vr. Cheque: $.00
Vr. Total: $300,000.00
Costo Transacción: $.00
No Transacción: 116015
Datos realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 1040150140
Transacción exitosa en línea.
Por favor verifique que la información impresa en correcto.

BANCO BANRISERVA

Operación: Efectivo
Fecha: 02/12/2010 Hora: 12:24:00
Jornada: Adicional
Oficina: 1767
Terminal: C1010000
Usuario: 6JL
Tipo Producto: Cta. Ahorros
No Cuenta: 0000000000
Vr. Efectivo: $300,000.00
Vr. Cheque: $.00
Vr. Total: $300,000.00
Costo Transacción: $.00
No Transacción: 116016
Datos realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 1040150140
Transacción exitosa en línea.
Por favor verifique que la información impresa en correcto.

BANCO BANRISERVA

Operación: Efectivo
Fecha: 02/12/2010 Hora: 12:26:00
Jornada: Normal
Oficina: 1209
Terminal: C1010000
Usuario: 6JL
Tipo Producto: Cta. Ahorros
No Cuenta: 0000000000
Vr. Efectivo: $300,000.00
Vr. Cheque: $.00
Vr. Total: $300,000.00
Costo Transacción: $.00
No Transacción: 116017
Datos realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 1040150140
Transacción exitosa en línea.
Por favor verifique que la información impresa en correcto.

BANCO BANRISERVA

Operación: Efectivo
Fecha: 02/12/2010 Hora: 12:27:00
Jornada: Adicional
Oficina: 1767
Terminal: C1010000
Usuario: 3CG
Tipo Producto: Cta. Ahorros
No Cuenta: 0000000000
Vr. Efectivo: $300,000.00
Vr. Cheque: $.00
Vr. Total: $300,000.00
Costo Transacción: $.00
No Transacción: 116020
Datos realiza la transacción
Tipo Id: CC
No Id: 1040150140
Transacción exitosa en línea.
Por favor verifique que la información impresa en correcto.

BANCO BARRIENTOS

Descripción Efectivo

Fecha: 03-12/2017 Hora: 11:17:18

Cliente: Horas

Cliente: 1.000.000.00

Cliente: 1.000.000.00

Cliente: 1.000.000.00

131

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS

CHEQUES LOCALES

No. CHEQUES

TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

TRANSFERENCIA

(92)001015406634 45

NO. PRODUCTO / REFERENCIA

4508600202 44

EFECTIVO

$ 249.600

TARJETA DE CREDITO CON FACTURACION EN DOLARES

CANCELA CHEQUES $

CANCELA EFECTIVO $

$

$

CLIENTE

FEB 2016

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS

CHEQUES LOCALES

No. CHEQUES

TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

TRANSFERENCIA

(92)001015406634 52

NO. PRODUCTO / REFERENCIA

4508600202 44

EFECTIVO

$ 739.800

TARJETA DE CREDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CANCELA PESOS $

CANCELA EFECTIVO $

$

$

CLIENTE

MARZO 2016

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS

CHEQUES LOCALES

No. CHEQUES

TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

TRANSFERENCIA

(92)001015406634 60

NO. PRODUCTO / REFERENCIA

4508600202 44

EFECTIVO

$ 739.800

TARJETA DE CREDITO CON FACTURACIÓN EN DOLARES

CANCELA PESOS $

CANCELA EFECTIVO $

$

$

CLIENTE

ABRIL 2016

DAVIVIENDA **FORMATO DE TRANSACCIONES**

(92)0010154066347 8

No. PRODUCTO (Tarjeta de Crédito)
4508600202 44

739000

02 ABR. 2016
PROCESADO

ALFONSO LOPEZ

ROSARIO ESTRADO 1941309 A. LOPEZ

DAVIVIENDA **PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA**

(92)0010242379 8953

Fecha

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO
ROSARIO ESTRADA

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPOSITO
Ahorros ▷ Corriente ▷ CDT ▷
Fondo ▷ DaviPlata ▷

ABONO DE PRODUCTOS
Tarjeta de Crédito ▷
Créditos ▷

Pesos ▷ Dólares ▷ Euros ▷

Valor Efectivo $ 790.000
Valor Cheques $
VALOR TOTAL $ 790.000

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CREDITOS
Adelanto cuotas ▷ Disminución cuotas ▷ Disminución plazo ▷

03 MAY. 2016
PROCESADO

No. PRODUCTO
4508600202 44

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA
Nombre del Beneficiario:

FIRMA de quien realiza la transacción
ALFONSO LOPEZ
Tipo de documento de identidad: CC Número: 1941309

CLIENTE

MES DE JUNIO/16

DAVIVIENDA **PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA**

(92)0010242379 8381

Fecha

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO
ROSARIO ESTRADO

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPOSITO
Ahorros ▷ Corriente ▷ CDT ▷
Fondo ▷ DaviPlata ▷

ABONOS DE PRODUCTOS
Tarjeta de Crédito ▷
Créditos ▷

Pesos ▷ Dólares ▷ Euros ▷

Valor Efectivo $ 790.000
Valor Cheques $
VALOR TOTAL $ 790.000

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CREDITOS
Adelanto cuotas ▷ Disminución cuotas ▷ Disminución plazo ▷

No. PRODUCTO
4508600202 44

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA
Nombre del Beneficiario:

FIRMA de quien realiza la transacción
ALFONSO LOPEZ
Tipo de documento de identidad: CC Número: 1941309

CLIENTE

182

DAVIVIENDA **PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA**

(92)0010242379839(

DAVIVIENDA CAJERO 13 H.N. 51 05 JUL. 2016 RECIBIDO

Fecha

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO
Ahorros ▷ Corriente ☒ CDT ▷
Fondo ▷ DaviPlata ▷

ABONO DE PRODUCTOS
Tarjeta de Crédito ▷
Créditos ▷

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

ROSARIO ESTRADA

Pesos ☒ Dólares ▷ Euros ▷

Valor Efectivo $ 790.000

Valor Cheques* $

VALOR TOTAL $ 790.000

*Incluir información de cheques a descuento

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas ▷ Disminución cuotas ▷ Disminución plazo ▷

No. PRODUCTO

45086002024 4

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

FIRMA de quien realiza la transacción

ALFONSO LOPEZ

Tipo de documento de identidad: Número 1913109

- CLIENTE -

MES DE AGOSTO /16

DAVIVIENDA **PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA**

(92)0010242379855(

Fecha

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO
Ahorros ▷ Corriente ☒ CDT ▷
Fondo ▷ DaviPlata ▷

ABONO DE PRODUCTOS
Tarjeta de Crédito ▷
Créditos ▷

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

Rosario Estrada

Pesos ▷ Dólares ▷ Euros ▷

Valor Efectivo $ 790.000

Valor Cheques* $

VALOR TOTAL $ 790.000

*Incluir información de cheques a descuento

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas ▷ Disminución cuotas ▷ Disminución plazo ▷

No. PRODUCTO

45086002024 4

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

FIRMA de quien realiza la transacción

Alfonso López

Tipo de documento de identidad: Número

DAVIVIENDA CAJERO 4 01 AGO 2016 RECIBIDO CON PAGO

- CLIENTE -

SEPTIEMBRE 2016

DAVIVIENDA **PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA**

(92)0010242379853(

Fecha

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO
Ahorros ▷ Corriente ☒ CDT ▷
Fondo ▷ DaviPlata ▷

ABONO DE PRODUCTOS
Tarjeta de Crédito ▷
Créditos ▷

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

ROSARIO ESTRADA

Pesos ▷ Dólares ▷ Euros ▷

Valor Efectivo $ 790000

Valor Cheques* $

VALOR TOTAL $ 790000

*Incluir información de cheques a descuento

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas ▷ Disminución cuotas ▷ Disminución plazo ▷

No. PRODUCTO

45086002024 4

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

FIRMA de quien realiza la transacción

ALFONSO

Tipo de documento de identidad: Número

DAVIVIENDA CAJERO 4 07 SEP 2016 RECIBIDO CON PAGO

- CLIENTE -

OCTUBRE 2016

DAVIVIENDA **PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA**

(92)0010242379841 5

Fecha

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

ROSARIO ESTRADA

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO
Ahorros ▷ Corriente ☒ CDT ▷
Fondo ▷ DaviPlata ▷

ABONO DE PRODUCTOS
Tarjeta de Crédito ▷
Créditos ▷

Pesos ▷ Dólares ▷ Euros ▷

Valor Efectivo $ 790.000

Valor Cheques* $

VALOR TOTAL $ 790.000

*Diligenciar relación de cheques al reverso

DAVIVIENDA 04 OCT 2016 RECIBIDO CON VALOR

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas ▷ Disminución cuotas ▷ Disminución plazo ▷

No. PRODUCTO

450860020244

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

FIRMA de quien realiza la transacción

ALFONSO LOPEZ

Tipo de documento de identidad: CC Número: 19413109

CLIENTE

NOVIEMBRE 2016

DAVIVIENDA **PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA**

(92)0010242379840 7

Fecha

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

ROSARIO ESTRADA

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO
Ahorros ▷ Corriente ☒ CDT ▷
Fondo ▷ DaviPlata ▷

ABONO DE PRODUCTOS
Tarjeta de Crédito ▷
Créditos ▷

Pesos ▷ Dólares ▷ Euros ▷

Valor Efectivo $ 790.000

Valor Cheques* $

VALOR TOTAL $ 790.000

*Diligenciar relación de cheques al reverso

DAVIVIENDA 01 NOV 2016 RECIBIDO CON VALOR

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas ▷ Disminución cuotas ▷ Disminución plazo ▷

No. PRODUCTO

450860020244

PARA RETIRO EN CHEQUE DE GERENCIA

Nombre del Beneficiario:

FIRMA de quien realiza la transacción

ALFONSO LOPEZ

Tipo de documento de identidad: CC Número: 19413109

CLIENTE

DICIEMBRE 2016

DAVIVIENDA **PARA MIS TRANSACCIONES EN CAJA**

(92)0010242379842 3

Fecha

NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO DESTINO

ROSARIO ESTRADA E.

TRANSACCIONES A REALIZAR

DEPÓSITO
Ahorros ▷ Corriente ▷ CDT ▷
Fondo ▷ DaviPlata ▷

ABONO DE PRODUCTOS
Tarjeta de Crédito ▷
Créditos ▷

Pesos ▷ Dólares ▷ Euros ▷

Valor Efectivo $ 790.000

Valor Cheques* $

VALOR TOTAL $ 790.000

*Diligenciar relación de cheques al reverso

DAVIVIENDA 01 DIC 2016 PROCESADO

ABONOS EXTRAORDINARIOS A CRÉDITOS

Adelanto cuotas ▷ Disminución cuotas ▷ Disminución plazo ▷

No. PRODUCTO

0062 0039 2917

FIRMA de quien realiza la transacción

CLIENTE

133

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES

No. CHEQUES

TOTAL $

PAGOS EMITIDOS TARJETA DE CRÉDITO

TRANSFERENCIA

(92)00101616060404

No. PRODUCTO / REFERENCIA

4508600202 4

EFECTIVO

$ 713.600=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

DAVIVIENDA CAJERO D.H.N.

51 05 ENE. 2015

PROCESADO

CLIENTE

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES

No. CHEQUES

TOTAL $

PAGOS EMITIDOS TARJETA DE CRÉDITO

TRANSFERENCIA

(92)00101540663361

No. PRODUCTO / REFERENCIA

4508600202 4

EFECTIVO

$ 713.600=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

DAVIVIENDA CAJERO D.H.N.

51 09 FEB. 2015

PROCESADO

CLIENTE

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES

No. CHEQUES

TOTAL $

PAGOS EMITIDOS TARJETA DE CRÉDITO

TRANSFERENCIA

(92)00101540663379

No. PRODUCTO / REFERENCIA

4508600202 4

EFECTIVO

$ 713.600

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

DAVIVIENDA CAJERO D.H.N.

03 MAR. 2015

CAJERO 1

RECIBIDO CON PAGO

CLIENTE

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

(92)001015406633B7

NO. PRODUCTO / REFERENCIA: 450860020241

EFECTIVO $ 713.600-

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DOLARES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES

NO CHEQUES

TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

TRANSFERENCIA A

$

$

06 MAY 2015

PROCESADO

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

(92)001015406633395

NO. PRODUCTO / REFERENCIA: 450860020241

EFECTIVO $ 739.800-

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DOLARES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES

NO CHEQUES

TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

TRANSFERENCIA A

$

$

04 MAYO 2015

PROCESADO

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

(92)001015406633403

NO. PRODUCTO / REFERENCIA: 450860020241

EFECTIVO $ 739.800-

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DOLARES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS CHEQUES LOCALES

NO CHEQUES

TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

TRANSFERENCIA A

$

$

02 JUN. 2015

PROCESADO

138

JULIO 2015

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

(92)0010154066349 6

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS

CHEQUES LOCALES

NO. CHEQUES | TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

NO. PRODUCTO / REFERENCIA: 450860020244

EFECTIVO $ 739800

TARJETA DE CREDITO CON FACTURACION EN DOLARES

TRANSFERENCIA A

$ $

NOMBRE: MARIO LOPEZ

ROSARIO ESTRADA 79430 9 D 1082

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

(92)0010161606053 4

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS

CHEQUES LOCALES

NO. CHEQUES | TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

NO. PRODUCTO / REFERENCIA: 450860020244

EFECTIVO $ 739.800

TARJETA DE CREDITO CON FACTURACION EN DOLARES

TRANSFERENCIA A

04 AGO 2015

NOMBRE: MARIO LOPEZ

ROSARIO ESTRADA 79430 9 D 1082

SEPTIEMBRE 2015

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

(92)0010154066341 1

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS

CHEQUES LOCALES

NO. CHEQUES | TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

NO. PRODUCTO / REFERENCIA: 450860020244

EFECTIVO $ 739800

TARJETA DE CREDITO CON FACTURACION EN DOLARES

TRANSFERENCIA A

02 SET. 2015

NOMBRE: MARIO LOPEZ

ROSARIO ESTRADA 79430 9 D 1082

DAVIVIENDA

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

(92)0010154066 3429

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES

No. CHEQUES

TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

No. PRODUCTO / REFERENCIA

USO860020244

EFECTIVO $ 737.800.

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DOLARES

CANTIDAD EN PESOS $

CANTIDAD EN DOLARES $ 11 NOV 2015

TRANSFERENCIA

$

$

ROSARIO ESTUPIÑAN

NOVIEMBRE 2015

DAVIVIENDA FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

(92)0010154066 3437

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES

No. CHEQUES

TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

No. PRODUCTO / REFERENCIA

USO860020244

EFECTIVO $ 739800

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DOLARES

CANTIDAD EN PESOS $

CANTIDAD EN DOLARES $

TRANSFERENCIA

$

$

11 NOV 2015

ROSARIO ESTUPIÑAN

SUGERABLE 2015

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

(92)0010116031178 0

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES

No. CHEQUES

TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

No. PRODUCTO / REFERENCIA

USO860020244

EFECTIVO $ 739800

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DOLARES

CANTIDAD EN PESOS $

CANTIDAD EN DOLARES $

TRANSFERENCIA

$

$

ROSARIO ESTUPIÑAN

135

DAVIVIENDA

CLASE DE PRODUCTO Y SERVICIO

(92)0010116031180 6

NO. PRODUCTO / REFERENCIA

450860020244

EFECTIVO $ 713.600

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS

CHEQUES LOCALES

NO. CHEQUES TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

TRANSFERENCIA A

02 OCT 2014

ROSARIO ESTRADA

CLIENTE

NOVIEMBRE 2014

FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIVIENDA

CLASE DE PRODUCTO Y SERVICIO

(92)0010154066334 6

NO. PRODUCTO / REFERENCIA

450860020244

EFECTIVO $ 713.600

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS

CHEQUES LOCALES

NO. CHEQUES TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

TRANSFERENCIA A

ROSARIO ESTRADA

CLIENTE

DICIEMBRE 2014

FORMATO DE TRANSACCIONES

DAVIVIENDA

CLASE DE PRODUCTO Y SERVICIO

(92)0010115031174 9

NO. PRODUCTO / REFERENCIA

450860020244

EFECTIVO $ 713.600

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS

CHEQUES LOCALES

NO. CHEQUES TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

TRANSFERENCIA A

02 OC 2014

ROSARIO ESTRADA

CLIENTE

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

(92)0010061807665 4

NO. PRODUCTO / REFERENCIA

EFECTIVO $ 350000

TOTAL $

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CLIENTE

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

(92)0010061807658 5

NO. PRODUCTO / REFERENCIA

EFECTIVO $ 652.800

TOTAL $

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CLIENTE

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

(92)0010099590253 0

NO. PRODUCTO / REFERENCIA

EFECTIVO $ 700.000

TOTAL $

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CLIENTE

136

(92)00101200485329

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES

No. CHEQUES

TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

No. PRODUCTO / REFERENCIA

EFECTIVO $ 700 000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARGO EN PESOS $

CARGO EN DOLARES $ $

TRANSFERENCIA A

$

03 FEB 2014

CLIENTE

DAVIVIENDA 2014 FORMATO DE TRANSACCIONES

(92)00101200485352

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES

No. CHEQUES

TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

No. PRODUCTO / REFERENCIA

EFECTIVO $ 700000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARGO EN PESOS $

CARGO EN DOLARES $ $

TRANSFERENCIA A

$

04 FEB 2014

CLIENTE

DAVIVIENDA FORMATO DE TRANSACCIONES

(92)00101183203137

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES

No. CHEQUES

TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CREDITO

No. PRODUCTO / REFERENCIA

EFECTIVO $ 700000=

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARGO EN PESOS $

CARGO EN DOLARES $ $

TRANSFERENCIA A

$

04 MAR. 2014

PROCESADO

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES

No CHEQUES

TOTAL $

PAGOS DIVIDIDOS TARJETA DE CRÉDITO

(92)00101183203129

No PRODUCTO / REFERENCIA
4508600020244

EFECTIVO $ 700.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DOLARES

CAJERO
02 ABR 2014
PROCESADO

TRANSFERENCIA A

Pagaremos en Cheque o Cargue a nuestra cuenta el monto del Cheque Local

CLIENTE

MAYO 2014

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES

No CHEQUES

TOTAL $

PAGOS DIVIDIDOS TARJETA DE CRÉDITO

(92)00101150311731

No PRODUCTO / REFERENCIA

EFECTIVO $ 73.600

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DOLARES

03 MAY 2014
PROCESADO

TRANSFERENCIA A

Pagaremos en Cheque o Cargue a nuestra cuenta el monto del Cheque Local

-CLIENTE-

JUNIO 2014

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS
CHEQUES LOCALES

No CHEQUES

TOTAL $

PAGOS DIVIDIDOS TARJETA DE CRÉDITO

(92)00101150311663

No PRODUCTO / REFERENCIA
4508600020244

EFECTIVO $ 713.600

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DOLARES

04 JUN 2014
PROCESADO

TRANSFERENCIA A

Pagaremos en Cheque o Cargue a nuestra cuenta el monto del Cheque Local

CLIENTE

137

(92)00101150311849

NO. PRODUCTO / REFERENCIA: 4508600202 4

EFECTIVO $ 713.600

TARJETA DE CREDITO CON FACTURACIÓN EN DOLARES $

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES

NO. CHEQUES: TOTAL $

PAGOS DIFERIDOS TARJETA DE CRÉDITO

TRANSFERENCIA

$

$

DOCUMENTO RECIBIDO No. 2111

04 JUL. 2014

PROCESADO

CLIENTE

ROSARIO ESTRADA

A. LOPEZ

SEP 2014

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES

(92)00101150311830

NO. PRODUCTO / REFERENCIA: 4508600202 4

EFECTIVO $ 713.600

TARJETA DE CREDITO CON FACTURACIÓN EN DOLARES $

NO. CHEQUES: TOTAL $

PAGOS DIFERIDOS TARJETA DE CRÉDITO

TRANSFERENCIA

$

$

CLIENTE

ROSARIO ESTRADA

A. LOPEZ

SEP 2014

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

MODALIDAD DE PAGO CREDITOS CHEQUES LOCALES

(92)00101150311822

NO. PRODUCTO / REFERENCIA: 4508600202 4

EFECTIVO $ 713.600

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DOLARES $

NO. CHEQUES: TOTAL $

PAGOS DIFERIDOS TARJETA DE CRÉDITO

TRANSFERENCIA

$

$

02 SEP. 2014

PROCESADO

CLIENTE

ROSARIO ESTRADA

A. LOPEZ

Maria E. Filigrana

Asunto: RV: CASA AMERICAS JUNIO DE 2013
Datos adjuntos: CONSIGNACION ARRIENDO.pdf, Gas y Luz Mayo 2013.pdf, RECIBO ACUEDUCTO MARZO - MAYO.pdf

De: Alfonso López G. [mailto:alopez14@hotmail.com]
Enviado el: Jueves, 06 de junio de 2013 06:00 a.m.
Para: Nidia Rojas; ROSARIO ESTRADA
Asunto: CASA AMERICAS JUNIO DE 2013

Cordial Saludo:

Para su información, adjunto facsímil escaneado del recibo de consignación No. 00100618076589 de Davivienda, cuenta No. 450860020244, a nombre de la Sra. ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Junio de 2013, de la casa ubicada en la Calle 1 A # 72 b - 96, barrio Américas Occidental.

Dicha consignación se realizó el día 05 de junio del año en curso, por valor de $ 652.800, descontando el pago de servicios públicos de gas y Codensa, facturados hasta el día 06 de mayo por valor de $ 47.200 y cancelados el día 24 de mayo de 2.013. Ver archivos adjuntos.

Igualmente adjunto facsímil escaneado de servicio de Acueducto por el periodo marzo 12 - mayo 09, por valor de $ 134.110, con fecha de pago oportuno hasta el próximo 12 de junio.

En espera de sus instrucciones,

Cordialmente,

Alfonso López Gutiérrez

138

De: "Alfonso López G." <alopez44@hotmail.com>
Para: "Nidia Rojas" <nidiaarojas@yahoo.com>, "ROSARIO ESTRADA" <restrada@cusezar.com>
Enviados: Martes, 4 de Marzo 2014 11:47:46
Asunto: Casa Américas Marzo de 2014

Cordial Saludo:

Me permito informarle que en el día de hoy (Mar/04/14), mediante recibo de consignación No. 00101183203137 de Davivienda, fue consignado a la cuenta No. 450860020244, a nombre de la Sra. ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI, la suma de $ 700.000.00, correspondiente al canon de arrendamiento del mes de Marzo de 2014, de la casa ubicada en la Calle 1 A # 72 b - 96, barrio Américas Occidental.

Cordialmente,

Alfonso López Gutiérrez

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ARRENDADOR	**ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI**
ARRENDATARIO	**ALFONSO LOPEZ GUTIERREZ**
DEUDORES SOLIDARIOS	**CARLOS ALBERTO LOPEZ GUTIERREZ**
CANON ARRENDAMIENTO	**SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000)**
PLAZO	**DOCE (12) MESES, PERIODO : MAYO 16 DE 2013 - MAYO 16 DE 2014**
DIRECCION INMUEBLE	**CALLE 1A SUR NO.72B-96 AMERICAS OCCIDENTAL**

Entre los suscritos **ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.651.935, expedida en Bogotá, actuando en su propio nombre y que para efectos de este contrato se denominará el "Arrendador" (Sometido al control de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat. Art. 28 Ley 820/03), por una parte, y por la otra, **ALFONSO LOPEZ GUTIERREZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá. D.C. de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con C.C. 19.413.109 , quien para efectos de este contrato se denominará el "Arrendatario", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble destinado a vivienda, en adelante el "Contrato", el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera.– Objeto. Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble: Casa de habitación ubicada en la **Calle 1 A SUR No. 72B-96 Américas Occidental.** Inmueble este destinado para el uso exclusivo de vivienda del Arrendatario y la de su familia (en adelante, el "Inmueble").

Segunda. – Canon de Arrendamiento y Cuotas de Administración: El canon de arrendamiento mensual es la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($700.000)**, más el pago de la celaduría (Este último el Arrendatario lo hará directamente a la Administración) El canon de arrendamiento será cancelado por El Arrendatario durante la vigencia inicial de este contrato de la siguiente manera :

1- A la firma del presente Contrato el Arrendatario pagará anticipadamente al Arrendador el valor proporcional de la renta mensual correspondiente al mes de mayo de 2013, es decir, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE($350.000)

2- A partir del mes de junio, en los cinco (5) primeros días hábiles del mes, la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($700.000), mediante consignación o transferencia a la Cuenta Corriente del banco DAVIVIENDA NO. 450860020244 a nombre de ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI.

Parágrafo 1. El canon de arrendamiento se incrementará cada doce (12) meses, en una proporción no superior al 100% del incremento que haya tenido el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el año calendario inmediatamente anterior, de conformidad con el Art. 20 Ley 820/03 y Num. 4) Art. 8° Dec. 051/04. Solo es exigible al Arrendatario las expensas comunes ordinarias, que están incluidas dentro del valor mensual del contrato, las expensas extraordinarias que decrete la Asamblea de la copropiedad deben ser asumidas por el propietario del inmueble.

Parágrafo 2. Si el límite máximo de reajuste del canon de arrendamiento señalado por el Artículo 7 de la Ley 242 de 1995 llegare a variar por alguna disposición legal posterior a la fecha de firma del presente contrato, las Partes acuerdan que el porcentaje de reajuste que se aplicará al canon de arrendamiento [illegible]

Contrato, será el máximo permitido por la ley para la fecha en que el canon de arrendamiento deba ser reajustado.

Parágrafo 3. La tolerancia del Arrendador en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo del Arrendador de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon.

Parágrafo 4. Sanción por atraso: En caso de atraso en el pago del arrendamiento, después del plazo pactado en este Contrato, se cobrará sanción proporcional a la máxima tasa de interés bancaria permitida por la Superintendencia Financiera, hasta la fecha en que se efectúe el pago, sobre el monto del valor en mora. Se entenderá en todo caso que el pago de la pena no extingue la obligación principal y que el ARRENDADOR podrá exigir el pago de la pena y la indemnización de perjuicios si es el caso. Este Contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena.

Tercera.– Vigencia. El arrendamiento tendrá una duración de DOCE (12) meses contados a partir del **DIECISEIS (16) de Mayo de dos mil trece (2013) y hasta el DIECISEIS (16) de Mayo de dos mil catorce (2014).** No obstante lo anterior, el término del arrendamiento se prorrogará automáticamente por periodos consecutivos iguales al inicial, si ninguna de las Partes dentro de los tres (3) meses al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus prórrogas informa a la otra Parte su decisión de terminar este Contrato.

Cuarta.– Entrega. Se acuerda entre las partes que la fecha de entrega del inmueble será el dieciséis (16) de Mayo de dos mil trece (2013). El Arrendatario a la fecha de suscripción de este documento declara (i) recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado. **Parágrafo 1.** El Arrendatario declara que ha recibido en perfecto estado de funcionamiento y de conservación las instalaciones para uso de los servicios públicos del Inmueble, que se abstendrá de modificarlas sin permiso previo y escrito del Arrendador y que responderá por daños y/o violaciones de los reglamentos de las correspondientes empresas de servicios públicos.

Quinta.- Reparaciones. Los daños que se ocasionen al Inmueble por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y los gastos correrán en su totalidad por su cuenta. Igualmente, el Arrendatario se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil.

Parágrafo. El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito.

Sexta.– Destinación. El Arrendatario, durante la vigencia del Contrato, destinará el Inmueble única y exclusivamente para su vivienda y la de su familia. En ningún caso el Arrendatario podrá subarrendar o ceder en todo o en parte este arrendamiento, so pena de que el Arrendador pueda dar por terminado válidamente el Contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario y podrá exigir la devolución del Inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del Arrendador. Igualmente, el Arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del Inmueble se guarden elementos inflamables, tóxicos, insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios.

Parágrafo. El Arrendador declara expresa y terminantemente prohibida la destinación del inmueble a los fines contemplados en el literal b) del Parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986 y en consecuencia el Arrendatario se obliga a no usar el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de los grupos terroristas. No destinará el Inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachis, cocaina, metacualona y similares. El Arrendatario faculta al Arrendador para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.

Septima. – Recibos de pago de servicios públicos: El Arrendador en cualquier tiempo durante la vigencia de este Contrato, podrá exigir del Arrendatario la presentación de las facturas de los servicios públ[illegible] Inmueble a fin de verificar la cancelación de los mismos, Generalmente se realiza esta solicitud cada [illegible] meses. En el evento que el Arrendador llegare a comprobar que alguna de las facturas no ha sido pagad[illegible] el Arrendatario encontrándose vencido el plazo para el pago previsto en la respectiva factura, el Arrenda[illegible]

podrá terminar de manera inmediata este Contrato y exigir del Arrendatario el pago de las sumas a que hubiere lugar.

Parágrafo 1. Hasta la fecha de su desocupación y restitución al Arrendador, serán a cargo del Arrendatario el pago de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y recolección de basuras, energía eléctrica, gas natural y teléfono. Cualquier otro tipo de suscripción por líneas telefónicas adicionales, internet, televisión por cable o satelital se deberá realizar a nombre propio del Arrendatario e igualmente el pago será de su responsabilidad, de acuerdo con la respectiva facturación. El Arrendador se reserva el derecho de solicitar mensualmente al Arrendatario los recibos con la constancia de pago de los mismos.

Parágrafo 2. Las reclamaciones que tengan que ver con la óptima prestación o facturación de los servicios anotados, serán tramitadas directamente por el Arrendatario ante las respectivas empresas prestadoras del servicio. Cualquier otro servicio adicional o suntuario al que pretenda acceder el Arrendatario, deberá ser previamente autorizado por el Arrendador.

Parágrafo 3. Si el Arrendatario no paga oportunamente los servicios antes señalados, este hecho se tendrá como incumplimiento del contrato, pudiendo el Arrendador darlo por terminado unilateralmente sin necesidad de los requerimientos privados y judiciales previstos en la Ley (artículos 1594 y 2007 del Código Civil).

Parágrafo 4. En cualquier evento de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Arrendatario, el Arrendador queda facultado para exigir de aquel, el pago de los honorarios de abogado y demás gastos de cobranza judicial y/o extrajudicial. Igualmente si como consecuencia del no pago oportuno de los servicios referidos, las empresas respectivas los suspenden o retiran el contador, serán de cargo del Arrendatario el pago de los intereses de mora, sanciones, y los gastos que demande su reconexión.

Octava.- Restitución. Vencido el periodo inicial o la última prórroga del Contrato, el Arrendatario (i) restituirá el Inmueble al Arrendador en las mismas buenas condiciones en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, (ii) entregará al Arrendador los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos tres (3) meses, debidamente canceladas por el Arrendatario, bajo el entendido que hará entrega de dichas facturas en el domicilio del Arrendador, con una antelación de dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la restitución material del Inmueble al Arrendador.

Parágrafo 1. No obstante lo anterior, el Arrendador podrá negarse a recibir el Inmueble, cuando a su juicio existan obligaciones pendientes a cargo del Arrendatario que no hayan sido satisfechas en forma debida, caso en el cual se seguirá causando el canon de arrendamiento hasta que el Arrendatario cumpla con lo que le corresponde.

Parágrafo 2. La responsabilidad del Arrendatario subsistirá aún después de restituido el Inmueble, mientras el Arrendador no haya entregado el paz y salvo correspondiente por escrito al Arrendatario.

Novena.– Renuncia. El Arrendatario declara que (i) no ha tenido ni tiene posesión del Inmueble, y (ii) que renuncia en beneficio del Arrendador o de su cesionario, a todo requerimiento para constituirlo en mora en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato.

Décima .– Cesión. El Arrendatario faculta al Arrendador a ceder total o parcialmente este Contrato y declara al cedente del Contrato, es decir al Arrendador, libre de cualquier responsabilidad como consecuencia de la cesión que haga de este Contrato.

Décima Primera.– Incumplimiento. El incumplimiento del Arrendatario a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales faculta al Arrendador para ejercer las siguientes acciones, simultáneamente o en el orden que él elija: (i) Declarar terminado este Contrato y reclamar la devolución del Inmueble judicial y/o extrajudicialmente. (ii) Exigir y perseguir a través de cualquier medio, judicial o extrajudicialmente, al Arrendatario y/o coarrendatarios por el monto de los perjuicios resultantes del incumplimiento, así como de la multa por incumplimiento pactada en este Contrato.

Parágrafo. Son causales de terminación del Contrato en forma unilateral por el Arrendador las previstas en el Artículo 16 de la Ley 56 de 1985; y por parte del Arrendatario las consagradas en el Artículo 17 de la misma Ley. No obstante lo anterior, las Partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente Contrato.

Décima Segunda. – Abandono. El Arrendatario autoriza de manera expresa e irrevocable al [illegible] para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) [illegible]

140

procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

Décima Tercera. – Preaviso. El Arrendador podrá dar por terminado el presente Contrato durante cualquiera de sus prorrogas, mediante preaviso dado al Arrendatario con tres (03) meses de anticipación y el pago de la indemnización que para el efecto prevé la ley. Igualmente, el Arrendatario podrá dar por terminado este Contrato durante el término inicial o el de sus prorrogas previo aviso escrito al Arrendador, con un plazo no menor de tres (03) meses y el pago de una indemnización equivalente al valor de tres (03) cánones de arrendamiento vigente a la fecha en que sea intención terminar este Contrato. Cumplidas estas condiciones el Arrendador estará obligado a recibir el inmueble.

Décima Cuarta. – Validez. El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento del mismo Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

Décima Quinta. – Merito Ejecutivo. El Arrendatario declara de manera expresa que reconoce y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir del Arrendatario y a favor del Arrendador el pago de (i) los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el Arrendatario, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento del Arrendatario de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por el Arrendatario por concepto de servicios públicos del Inmueble, cuotas de administración y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por el Arrendatario; para lo cual bastará la sola afirmación de incumplimiento del Arrendatario hecha por el Arrendador, afirmación que solo podrá ser desvirtuada por el Arrendatario con la presentación de los respectivos recibos de pago.

Parágrafo. Las Partes acuerdan que cualquier copia autenticada ante Notario de este Contrato tendrá mismo valor que el original para efectos judiciales y extrajudiciales.

Décima Sexta. – Cláusula Penal. En el evento de incumplimiento cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte una suma equivalente a UN (01) canon de arrendamiento vigente en la fecha del incumplimiento, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la Parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

Décima Septima. – Obligaciones Del Arrendatario. i) Pagar el precio mensual del canon en las condiciones y lugares pactados en el presente contrato. ii) Mantener el inmueble en las mismas condiciones en que le fue entregado por El Arrendador. iii) Entregar el inmueble a El Arrendador en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, cuando el contrato se termine por cualquiera de las causales establecidas en el mismo. El inmueble solamente será recibido por El Arrendador cuando El Arrendatario haya cancelado todas las obligaciones a su cargo; mientras esto no ocurra el contrato seguirá produciendo efectos hasta tanto se haga la restitución efectiva del inmueble. iv) Realizar todas las reparaciones locativas que de acuerdo con la ley le correspondan y pagar por los perjuicios ocasionados debido al incumplimiento de esta obligación. v) Pagar oportunamente el valor por consumo de los servicios públicos domiciliarios instalados en el inmueble y conservar las instalaciones respectivas sin efectuar en ellas ninguna clase de modificaciones o alteraciones.

Decima Octava.- Obligaciones Del Arrendador. i) Suministrar al Arrendatario copia del contrato con firmas originales, en un plazo máximo de diez días, contados a partir de la fecha de celebración del contrato. ii) Entregar al Arrendatario copia del reglamento de propiedad horizontal, en los casos en que el inmueble este sometido a dicho régimen. iii) Expedir comprobante escrito en el que conste fecha, cuantía y periodo al cual corresponde el pago del canon de arrendamiento, (Factura). iv) Entregar al Arrendatario en la fecha convenida, o en el momento de la celebración del contrato, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales convenidos. v) Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato.

Decima Novena.– Autorización. El Arrendatario autoriza expresamente e irrevocablemente al Ar[illegible] y/o al cesionario de este Contrato a consultar Información del Arrendatario que obre en las bases de [illegible]

GABRIEL URIBE ROLDAN NOTARIO

información del comportamiento financiero y crediticio o centrales de riesgo que existan en el país, así como a reportar a dichas bases de datos cualquier incumplimiento del Arrendatario a este Contrato.

Vigésima . – Origen de fondos. El Arrendatario y sus Deudores Solidarios manifiestan que el origen de los dinero del pago de los cánones y las demás obligaciones de este Contrato, proceden del giro ordinario de actividades lícitas, propios de sus actividades comerciales, profesionales o personales, totalmente ajenas al lavado de activos, de dineros relacionados con el narcotráfico o cualquier otra actividad ilícita. De igual manera El Arrendatario y los Deudores Solidarios manifiestan que con base en sus sistemas de información y con las herramientas que están a su alcance, los clientes y proveedores con que mantiene relaciones comerciales no se encuentran incursos en actividades relacionadas con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

Vigésima Primera. – Deudores Solidarios. para garantizar al Arrendador el cumplimiento de las obligaciones a cargo de El Arrendatario, tales como valor de los cánones de arrendamiento, pago de servicios públicos domiciliarios, indemnizaciones por daños a el(los) Inmueble(s), multas, Cláusula penal, costos de los daños de el(los) inmueble(s) arrendados, costas procesales, y cualquier otra derivada del presente Contrato, El Arrendatario tiene como Deudores Solidarios a CARLOS ALBERTO LOPEZ GUTIERREZ identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.619.274 mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., quien para efectos de este Contrato obra en nombre y representación de El Arrendatario y declara que se obliga de manera solidaria e indivisible junto con El Arrendatario y frente a El Arrendador, durante el término de duración de este Contrato y cualquiera de sus prórrogas o renovaciones expresas o tácitas y hasta que el Inmueble sea devuelto a El Arrendador a su entera satisfacción y sean canceladas todas las obligaciones a cargo de El Arrendatario

Vigésima Segunda.- Lugar para Recibir Notificaciones. Para todos los efectos legales a que haya lugar, el Arrendador, Arrendatario y Deudor Solidario indican que la dirección física y electrónica donde recibirán las notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el contrato de arrendamiento, son las siguientes, y conservarán plena validez, hasta tanto no se informe a la otra parte el cambio de dirección, por medio de comunicación enviada a través del servicio postal autorizado o a la dirección electrónica aquí registrada:

Arrendador: ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI Dirección: Calle 86 No. 7-87 Apto 504 ,correo electronico: restrada@cusezar.com

Arrendatario: ALFONSO LOPEZ GUTIERREZ Dirección: calle 1 A sur # 72 B - 96 ,correo electrónico: alopez44@hotmail.com

Deudor Solidario: CARLOS ALBERTO LOPEZ GUTIERREZ: Dirección: Cra. 70 D No. 98ª-05 Interior 15 Apto 501, Tels.:3003252710, correo electrónico: lopezcarlosal@hotmail.com

Para los mismos efectos, la dirección en donde recibirán notificaciones las partes es la misma consignada en este documento, al pie de sus firmas.

Vigésima Cuarta. – Costos: Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración o prorroga de este Contrato, será sumido en su integridad por el Arrendatario.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la ciudad de Bogotá. el diez y seis (16) de Mayo de dos mil trece (2013), en dos (02) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

El Arrendador:

ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI

C.C. 41.651.935 de Bogotá
Dirección Notificación: Calle 86 No. 7-87 apto 504
TEL: 2574582
E-Mail: restrada @cusezar.com

GABRIEL URIBE ROLDAN NOTARIO

141

El Arrendatario:

ALFONSO LOPEZ GUTIERREZ
C.C. 19.413.189 de Bogota
Dirección Notificación: Calle 1 A sur # 72 B - 96
Tels: 3186919728
E-Mail: alopez44@hotmail.com

Deudores Solidarios:

CARLOS ALBERTO LOPEZ GUTIERREZ
C.C. 79.619.274 de Bogota
Dir. Notificación: Cra 70 D # 98 – 05 Int 15 Apto 501
Tels: 3003252710
E-Mail: lopezcarlosal@hotmail.com

Notaria 53

A 134309

Consecutivo 134309

NOTARIA 53 CIRCULO DE BOGOTA

EN LA PRESENTE HOJA SE HA HECHO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DE LA(S) PERSONA(S) QUE A CONTINUACIÓN SE INDIVIDUALIZA(N) CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO ADJUNTO CUYO CONTENIDO SE RESUME ASÍ:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE EL INMUEBLE CON M. I. &VALOR.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

ANTE EL NOTARIO 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Compareció:
LOPEZ GUTIERREZ ALFONSO
Quien se identificó con:
C.C.. No. 19.413.109
y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.

BOGOTA D.C. 17/05/2013 12:57 p.m.

FOTO | HUELLA IMPRESA | HUELLA

FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE
AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA
Su Notaria
53

EDUARDO [illegible] WIESNER
NOTARIO 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

ANTE EL NOTARIO 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Compareció:
LOPEZ GUTIERREZ CARLOS ALBERTO
Quien se identificó con:
C.C.. No. 79.619.274
y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.

BOGOTA D.C. 17/05/2013 12:58 p.m.

FOTO | HUELLA IMPRESA | HUELLA

FIRMA AUTOGRAFA DEL DECLARANTE
AUTORIZO LA PRESENTE DILIGENCIA
Su Notaria
53

EDUARDO [illegible] WIESNER
NOTARIO 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA

ADVERTENCIA : EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURAS, TACHADURAS ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNIÓN Y DE RÚBRICAS DE ESTA NOTARÍA O SU CONTENIDO NO COINCIDE CON LO ARRIBA INDICADO.

Fune.o: JORGE HERNANDEZ

142

ESPACIO PARA SELLO

ESPACIO PARA SELLO

ESPACIO PARA SELLO

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURAS, TACHADURAS ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNIÓN Y DE RÚBRICAS DE ESTA NOTARÍA O SU CONTENIDO NO COINCIDE CON LO ARRIBA INDICADO.

Funo.o: JORGE HERNANDEZ

NOTARIA 50
BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.

Ante el Notario 50 del Círculo de Bogotá, D.C.

Compareció: ESTRADA ECHEVERRI ROSARIO

quien se identificó con: C.C. 41651935

y declaró que el contenido del documento es cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son suyas.

Bogotá D.C. 24/05/2013

ijbx08kmfukmtuy8

CPL

Huella del índice derecho certificada a solicitud del compareciente

NOTARÍA 50 BOGOTÁ D.C. GABRIEL URIBE ROLDAN NOTARIO

GABRIEL URIBE ROLDAN NOTARIO 50 BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA 50 BOGOTÁ D.C. GABRIEL URIBE ROLDAN NOTARIO

NOTARÍA 50 BOGOTÁ D.C. GABRIEL URIBE ROLDAN NOTARIO

143

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL

EL TESORERO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

No. 31828
CONSECUTIVO 77508

CERTIFICA

No. 798493

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRES ****** LEY 66/93
EXPEDICION No. 2

NUMERO DE PROPIETARIOS **2
TOTAL A PAGAR $ ******

PREDIO SUJETO A COBRO POR VALORIZ. PARA. A ASIGNAR (ACUERDO 16/90 7/
Que MONTIQUE JORGE HUMBERTO

Está a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial y unificado causado, en razón del inmueble de su propiedad situado en
CL 125 72A 25
CL 125 72A 25

RECIBO PREDIAL No. 664853 CAJA No. 00411 FECHA 93/02/11
VALOR PAGO $ *******71.894
REG. CAT. No. 125 72A 25 1 AVALUO *****7.847.500 1/93 10.75
REG. CAT. ANT. 125 72A 25 (Valor - Vigente - Tarifa)
VALIDO HASTA 31/MAY/93 FECHA DE EXPEDICION 3-05-93

ELABORADO POR MY. OPERADOR TERMINAL No. L127 FIRMA Y SELLO

SEÑOR NOTARIO: Para protocolizar con vista que contiene [illegible] contenidos de carácter [illegible] de [illegible] cumplimiento de la [illegible] de acuerdo al artículo 87 de la Ley 14 de 1982.

POR CADA CERTIFICADO SE DEBERA CANCELAR EL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL, DECRETO 2545 DE DICIEMBRE 31 DE 1982, Y NO SERA VALIDO SI PRESENTA RASPADURAS, ENMENDADURAS ADICIONES, EL NOTARIO O TODAS LAS SUCESIVAS DEBE DONDE HAYA LA CANCELACION Y EL NUMERO DE REGISTRO CATASTRAL DE ESTE PAZ Y SALVO CON LOS DATOS QUE FIGURAN EN LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE

********** LEY 02/82. **.
$ * ********0000

PAGO SUJETO A COBRO POR VALORIZ. PROY. A REGISTRAR (ACUERDO 16/90 Y 1.07)
MANRIQUE JORGE HUMBERTO**********

CL 12 5 72A 95

****

VALOR PAGO: $ ********1.554
12R 72A 25 1
12R 72A 25
31/MAY/93

MV

0004 11 93/02/11
*****$1.000 1/95 10.75
3-05-93

E127

MPP

4-43-79
Jorge Lleo Manrique

EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA

SECCION CORTE Y RECONEXION

Copia: de la reconexión de la Casa del L. Manrique

CONSTANCIA DE RECONEXION No.

SUSPENDIDO EL SERVICIO POR

REALIZACION DE ORDEN

INFORME DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE RECONECTAR

018560

9 1 91

Entre los suscritos a saber: **JORGE ENRIQUE LEMA CORTES**, mayor de edad, domiciliado en Santafé de Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, quien en su condición de liquidador, obra en nombre y representación de la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA.**, sociedad con domicilio en Santafé de Bogotá, que en el texto de este contrato se denominará **LA ARRENDADORA**, por una parte, y **MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA**, mayor de edad, domiciliada en Santafé de Bogotá, identificada como aparece al pie de la firma, quien obra en su propio nombre y en el texto del presente contrato se denominará **LA ARRENDATARIA**, por la otra parte, declaramos que hemos celebrado el contrato de arrendamiento contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- **LA ARRENDATARIA** declara haber recibido a título de arrendamiento de **LA ARRENDADORA**, el siguiente bien inmueble: La casa de habitación ubicada en la Calle doce Sur (12S) número setenta y dos A guión noventa y seis (72A-96) de la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá y comprendida dentro de los siguientes linderos: "Por el Norte, en longitud de 3.50 metros, con el lote 13 de la misma manzana y urbanización; por el Sur, en longitud de 3.50 metros, con el andén de la Calle 12 Sur de la nomenclatura urbana de Santafé de Bogotá; por el Oriente, en longitud de 20.50 metros, con el lote número 248 de la misma manzana y urbanización; y por el Occidente, en longitud de 20.00 metros, con el lote 258 de la misma manzana y urbanización".

SEGUNDA.- El término de duración del presente contrato es de doce (12) meses, contados a partir del quince (15) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), el cual si ninguna de las partes ha dado aviso escrito a la otra parte manifestándole su deseo de poner fin al contrato, mediante comunicación entregada con un mes de

anticipación, se entenderá prorrogado en forma sucesiva y automática por períodos de doce (12) meses.

TERCERA.- LA ARRENDATARIA pagará a LA ARRENDADORA, mensualmente como precio por el arrendamiento mencionado la suma de CIEN MIL PESOS ($100.000.oo) MONEDA CORRIENTE.

PARAGRAFO.- Las partes convienen que durante la vigencia de la Ley 56 de 1985, el canon mensual del arrendamiento se reajustará anualmente en los términos del artículo 10 de dicha ley, es decir en una suma igual al noventa por ciento (90%) del incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior al del vencimiento del término del contrato o de la prórroga vigente. En el evento de que la mencionada Ley 56 de 1985 sea derogada o modificada, las partes convendrán el canon de arrendamiento con arreglo a las nuevas disposiciones.

CUARTA.- LA ARRENDATARIA pagará a LA ARRENDADORA, el canon estipulado en la cláusula anterior, dentro de los cinco (5) primeros días de cada período. Si así no lo hiciere LA ARRENDATARIA, LA ARRENDADORA podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento y exigir la inmediata restitución del inmueble, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno pues LA ARRENDATARIA renuncia desde ahora a ellos.

QUINTA.- El inmueble arrendado lo destinará LA ARRENDATARIA, exclusivamente para vivienda.

SEXTA.- LA ARRENDADORA podrá además dar por terminado unilateralmente este contrato y exigir la inmediata restitución del inmueble objeto del arrendamiento, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno, en los siguientes eventos: A) Cuando LA ARRENDATARIA le dé al inmueble otro uso distinto para el que fué arrendado; B)

Al subarrendar el inmueble o ceder el presente contrato; subarriendo y cesión que se encuentran prohibidos; C) El hecho de guardar en el inmueble arrendado materias o sustancias perjudiciales, por cualquier aspecto, para su seguridad, higiene y conservación.

SEPTIMA.- LA ARRENDATARIA no hará obra o mejora alguna en el inmueble arrendado, si llegare a incumplir esta obligación de no hacer, perderá a título de multa o pena el valor de las mejoras, sin perjuicio de las demás obligaciones de este contrato. En tal caso de incumplimiento es entendido que las obras o mejoras accederán al inmueble, sin que LA ARRENDADORA del inmueble tenga que desembolsar su valor.

OCTAVA.- LA ARRENDATARIA renuncia desde ahora a los requerimientos previos de que tratan los artículos 2007 y 2035 del Código Civil y a cualquiera otros requisitos legales para los efectos de quedar constituída en mora de pagar los cánones o restituir el inmueble.

NOVENA.- El pago de los servicios de agua, aseo y energía eléctrica , serán a cargo de LA ARRENDATARIA, LA ARRENDATARIA también pagará las expensas y cuotas de administración si las hubiere.

DECIMA.- LA ARRENDATARIA pagará la renta a LA ARRENDADORA hasta el día que le restituya el inmueble y aún cuando se haya vencido el término de duración del contrato o de sus prórrogas.

DECIMA PRIMERA.- Es entendido que las reparaciones locativas de que deba ser objeto el inmueble arrendado, serán de cargo de LA ARRENDATARIA.

DECIMA SEGUNDA.- Por el solo hecho de iniciar LA ARRENDADORA acción judicial para la restitución del inmueble arrendado o el cobro de las sumas debidas por

146

concepto del presente contrato o para el cumplimiento de las obligaciones que se originen en el mismo, LA ARRENDATARIA se obliga a pagar a LA ARRENDADORA, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000.oo), como cláusula penal que podrá cobrar judicialmente, sin que por esta pena se entienda extinguida la obligación principal ni el derecho a la indemnización de perjuicios.

DECIMA TERCERA.- LA ARRENDATARIA renuncia a retener por cualquier concepto y reconoce como propietaria y poseedora del inmueble arrendado a LA ARRENDADORA.

Para constancia y en vista de nuestra total aceptación, firmamos el presente documento en Santafé de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

LA ARRENDADORA,

JORGE ENRIQUE LEMA CORTES
C.C. No. 19212058 Bta
Liquidador URBANIZADORA ANDINA LTDA.

LA ARRENDATARIA,

MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA
C.C. No. 55.060.073 de Garzón (H.)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTA, compareció [illegible] quien exhibió la [illegible] C.C. [illegible] en [illegible] firma [illegible] que [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] 198__

[illegible] el [illegible] reconocimiento

EL NOTARIO

GUSTAVO TELLEZ ZIÑO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTA, compareció [illegible] quien exhibió la C.C. 55.066.73 expedida en [illegible] y declara que [illegible] en el documento doce [illegible] del mismo es cierta

el declarante [illegible]

Bogotá, [illegible] de [illegible] de 199

Autorizó el Anterior reconocimiento

EL NOTARIO 29

GUSTAVO TELLEZ ZIÑO

MARTHA SOFIA AMQUI BARRERA

DEBE A

URBANIZADORA ANDINA LTDA.

Incremento mensual en el Precio del arrendamiento de Febrero 11 de 1.995, a Febrero 10 de 1.996, correspondiente al 90% del IPC (22,59 %), pactado en el Parágrafo de la Cláusula Tercera del Contrato de Arrendamiento $ 243.972.

Incremento mensual en el Precio del Arrendamiento de Febrero 11 de 1.996 a Marzo 10 de 1.996, correspondiente al 90% del IPC (19.46 %), pactado en el Parágrafo de la Cláusula Tercera del Contrato de Arrendamiento $ 21.074.

Arrendamiento mensual de $141.404
Marzo 11 de 1.996 a Febrero 10 de 1.997 $1.555.444

Arrendamiento de Febrero 11 de 1.996 a
Abril 10 de 1.997 Incrementado en el 90 %
del IPC (21.63 %) + $ 337.862

TOTAL $2.158.370

Cordialmente,

URBANIZADORA ANDINA LTDA

4-4-70.

Recibí Marzo 31/97
Martha Sofía
55.060.073 Garzón (H).

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA
NIT. 899.999.094

RECIBO DE PAGO
No. 962124747 18

CICLO		VIGENCIA	CONSUMO DE
1	[redacted]	5	SEP/24/95-NOV/24/95

DIRECCION: CL 12 B 82A-98 — Z POSTAL: 1001

NOMBRE: MOR ANDINA LTDA

CLASE USO	USUARIOS	DIAMETRO	TARIFA	MAX M3	LECTURA
[redacted]	4	1/2 "	OCT	0.0	001

LOS VALORES DE RECARGO Y RECONEXION SE COBRARAN EN SU PROXIMO RECIBO

[redacted]	HASTA	ENE/26/96
	0	9,297	DESDE ENE/25/96
	5	2,197	DESDE FEB/26/96

CONCEPTO	VALOR
CONSUMO RESIDENCIAL	150
CARGO FIJO RESIDENC	4,230
ALCANTARILLADO	2,240
FACT.ANTER.22 MESES	272,520
FDIB FACTUR.ANTER.	86,940
TOTAL ACUEDUCTO	365,180
[redacted]	
TOTAL A PAGAR	371,870

USUARIO

ANTES DE PAGAR DEBE ACERCARSE AL TADE MAS CERCANO PARA SU AUTORIZACION

MED. RETIRADO	PROMEDIO	ANTIGUEDAD CONSUMO	PENULTIMO CONSUMO	ULTIMO CONSUMO	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	D.C.	CONSUMO ACTUAL
	3	0 7	0 7	0 7			20	1

148

SEÑOR SUSCRIPTOR, PARA QUEN USO DEL AGUA PÚBLICA [illegible]
EL VALOR DE LA RECONEXIÓN SE COBRA DEPENDIENDO DEL ESTRATO [illegible] PARA LA
CLASE DE USO RESIDENCIAL Y SEGÚN EL DIÁMETRO PARA LA CLASE [illegible] NO RESIDENCIAL

AGENCIAS PARA ATENCIÓN AL USUARIO

AGENCIA [illegible]	AGENCIA SANTA LUCÍA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
CADE BERNIA	AGENCIA [illegible]		
CADE SUBA	AGENCIA [illegible]		
CADE [illegible]	CADE LA VICTORIA		
AGENCIA CENTRO NARIÑO	CADE [illegible]		
AGENCIA SANTA HELENITA	CADE EL TUNAL		
CADE [illegible]	CADE EL DE BOSTON		
CADE CALLE 13			

CAJERO
ABRIR PUERTA CAJA

Exija aquí sellos y timbres; sin ellos su recibo carece de validez

EAAB Gerencia Comercial

Nº. 00472

CONSIGNADO POR	AÑO	MES	DIA	SOLICITUD	PAGARE
JORGE G. A.	94	02	24	3368	

CTA. INTERNA: 6215487

CODIGO DIRECCION: COORD. AREA SOLIC.

DIRECCION: CALLE 12 Sur # 72A-96

FEB 24-94 1 37 EF** 136652

COD	CONCEPTO	VALOR LIQUIDACION
01	TARIFA DE CONEXION ACUEDUCTO	72.642.00
02	CUOTA RED ACUEDUCTO	
03	INSTALACIONES DE ACUEDUCTO	
04	MEDIDORES	
05	TARIFA DE CONEXION ALCANTARILLADO	27.689.00
06	COMPOSICIONES O CAMBIO TALADRO	36.321.00
07	EMPATES O PROLONGACIONES DE AC	
08	DERECHOS DE MATRICULA LIQUIDACION FINAL	
11	INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO	
12	CUOTA RED DE ALCANTARILLADO	
21	INTERESES	
22	SANCIONES Y RECONEXIONES	
23	CHEQUES DEVUELTOS	
24	VENTA DE AGUA	
25	VENTA DE MATERIALES	
26	PLIEGOS DE LICITACIONES	
9	ABONOS DE CUOTAS EN SISTEMATIZACION	

FEB 24-94 1 37 EF** 136652

CENTRAL DE SERVICIOS ACUEDUCTO
FEB. 24 1994
CAJERO 1
RECIBIDO POR CAJA

VARIOS

COD DE ACUEDUCTO	COD DE ALCANTARILLADO	COD DE VARIOS

LA EMPRESA CLARARA CON EL CONCURSO EL SALDO A(illegible)

01 EN ____ CUOTAS $ ____ TOTAL $ 136.652.00

COD 9 CUOTAS $ ____ ABONO $ 136.652.00

SALDO $ XXXXXXXXXXXXXXX

2.1

LIQUIDADO POR ____ AUTORIZADO POR ____ Vo Bo AUDITORIA ____

ESTE RECIBO NO SERA VALIDO SIN EL TIMBRE Y SELLO DE REGISTRADORA

1-SUSCRIPTOR

DC-811

149

EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA – FACTURA DE COBRO

NIT. 899.999.082-3

DIRECCION ENTREGA	LOCALIZACION ENTREGA	NOMBRE ENTREGA
CL 12 SUR N 72-A-96		

DIRECCION	LOCALIZACION	BARRIO O MUNICIPIO	N.I.E
CL 12 SUR N 72-A-96			01934238

SUSCRIPTOR	NUMERO DE CUENTA	VALOR UNICO A PAGAR
URB.ANDINA LTDA	1010101200007202085000000000	$36,220

PERIODO FACTURADO		ESTRATO	UNIDADES	CARGA CONTRAT.	FACT. POTENC.	FACT. UTILIZAC.	DUPLIC.	COD.RET.	MUN.ASIGNADO
DESDE 17/NOV/93	HASTA 19/ENE/94	4		12	X	X	1		

CONSUMOS ANTERIORES (KWH)	CODIGO	CONTADORES	KWH	VALOR($) KWH	DURACION(S) CONSUMO
		180041 58534			

CARGO FIJO 5,086.76

TARIFA	DESCRIPCION	L. ACTUAL (KWH)	L. ANTERIOR (KWH)	FACTOR	A/CUA	CONSUMO	VALOR($)
020	RESIDENCIAL CON CONTADOR						6,077
99	CONSUMOS ANTERIORES NO CANCELADOS				5		26,350
750	RECARGOS POR MORA EN EL PAGO				8		3,783
797	AJUSTE A LA DECENA RESOLUCION UNT 042				2		10

SALDO FINANCIACION	CUOTAS	DEUDA ANTERIOR	PAGOS EFECTUADOS	CARGOS DEL PERIODO	VALOR UNICO A PAGAR
		$28,820			$36,220

	RECARGOS	HASTA	RECONEXION	DESDE	VENCIMIENTO PAGO OPORTUNO
Pague oportunamente y evite el cobro de recargos en la proxima facturacion.	$405	23/FEB/94	$2,175	24/FEB/94	INMEDIATO

SE LIQUIDA EL VALOR DEL CONSUMO MINIMO
DUPLICADO EXPEDIDO GRATUITAMENTE EL 01/02/94

(8) 13 N 39-35 -
Of 101

150

Santafé de Bogotá, D.C., 22 de marzo de 1994

Doctora
MARIA CRISTINA PEDRAZA
URBANIZADORA ANDINA LTDA.
Ciudad

Por medio de la presente y en mi calidad de arrendatario del inmueble ubicado en la Calle 12 Sur No. 22A-26 de esta ciudad, le remito el formulario No. 0001113208542 de la Dirección Distrital de Impuestos para la declaración de Predial Unificado Año Gravable 1.994, enviado por correo a JORGE HUMBERTO ENRIQUE.

Atentamente,

MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA
C.C. 55.060.978 de Barrán (Nariño)

OK SE Cancela

157

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

BOGOTA D.C.,
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interesa

03/07/2020

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI** con **Cédula de Ciudadanía número 41651935**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550006200392717**
Fecha de apertura	**02/06/2004**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

CERTIFICADO

BOGOTÁ,
D.C.,
COLOMBIA,

03/07/2020

Por medio de la presente hacemos constar que la señora **ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI** con cédula de ciudadanía número 41651935,

posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	450860020244
Fecha Apertura	2009/08/04

Cordialmente,

DAVIVIENDA
2005 - OFICINA CALE FRENTON

BANCO DAVIVIENDA

152

Bogotá , Mayo 22 de 2007

Señor
Orlando Alzate
Ciudad

Apreciado señor:

Con la presente me permito informarle que a partir del próximo 1° de junio de 2007, el canon de arrendamiento del inmueble habitado por usted con su familia, ubicado en la Calle 1ª. Sur No. 72-B-96, barrio América Occidental, tendrá un incremento de $ 40.000 mensuales.

Quiero recordarle que desde hace 4 años, por concesión especial, no le ha sido incrementado el valor actual del arriendo de $ 400.000.

Por lo tanto le agradezco que a partir del próximo mes de junio cancele la suma de $ 440.000 en los primeros 15 días de cada mes y que no tengamos los usuales retrasos que hasta el momento vienen sucediéndose hace 8 meses.

Atentamente

Rosario Estrada Echeverri
c.c. 41'651.935 de Bogotá

FACTURACION CONJUNTA

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

Datos del usuario

URBANIZADORA ANDINA LTDA URBANIZADORA ANDINA LT
CL 1A SUR 72B 98

ESTRATO: 3 | CLASE DE USO: Residencial
UNID.HABIT.FAMILIAS: 1 | UNID. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 5 | CICLO: 15 | RUTA: 1854659

Datos del medidor

MARCA: | NUMERO: | TIPO: | DIAMETRO:

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	10588081
Factura de Servicios Públicos No. Número para pagos	4600742615
TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Aseo (en el respaldo)	$144.887
Fecha de pago oportuno	FEB/15/2008
Fecha límite de pago para evitar suspensión	FEB/20/2008

Datos del consumo

LECTURA ACTUAL:	3218	CONSUMO (m³)	37
LECTURA ANTERIOR:	3181		
FACTURADO COD:	Consumo Normal	Alcantarillado por Aforo:	0

Últimos consumos m³

Periodo facturado
NOV/28/2007 - ENE/28/2008

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Cargo Fijo Unitario	Cargo Fijo Valor Total	Consumo m³	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Consumo residencial básico(0-40m3)	37	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m3)						
Subtotal Acueducto (A)			[illegible]	[illegible]		[illegible]
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Consumo residencial básico(0-40m3)	37	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Consumo residencial superior a básico						
Cargo fijo no residencial						
Consumo No Residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado (A)			[illegible]	[illegible]		[illegible]

Otros Cobros	No.Fc.	Cobro	Interés	Total	Saldo
				[illegible]	[illegible]
				[illegible]	[illegible]
Subtotal Otros Cobros (C)				[illegible]	

Otros Conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS (A+B+C) $124.807

CONSUMO MES m³ $52.186 | CONSUMO DIA m³ $2.005

153

aseo

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

CUENTA CONTRATO 10599061

Factura de Servicios Públicos No. 4600742615

Periodo facturado

NOV/23/2007 - ENE/21/2008

Servicio Aseo Residencial	827.867	Contenedor / Escombro	
Servicio Aseo No Residencial		Deuda Anterior	
Subsidio	64.196-	Nota Débito	389
Ajuste		Nota Crédito	
Cargo Fijo Residencial		Anticipo	
Cargo Fijo No Residencial		Intereses por Mora	
Dto. Victimas	33.888-	Cargo Cobrado	
Otro Por Prescribir		Cupón Financiación	
Valor Ahorro		Interés de Financiación	
		Ajuste a la Decena	34-
		VALOR ASEO $	519.980

	Tarifa por M3 establecida en la Ley 142	Tarifa por M3, consumo mayor de 40 M3	Valor Total Cobrado
Acueducto (tasa por uso)	$2.46	$2.75	$42
Alcantarillado (tasa retributiva)	$33.93	$37.93	$1.298

Cobro a terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

VALOR TOTAL

Total cobro a terceros

PARA PAGOS

SUCURSALES BANCARIAS

CAJERO AUTOMÁTICO

OTRAS FORMAS DE PAGO

CADENA

P.E.R. PUNTO ESPECIALIZADO DE RECAUDO AUTORIZADO POR EMPRESA

CODENSA
Piensa más que energía
www.codensa.com.co

CODENSA S.A. E.S.P. NIT: 830 037248-0 / CÓD. SIN NO. 95

MES 03 DÍA 25
3704
ALTERNATIVAS
ORIGINAL

NÚMERO DE CLIENTE
Cliente sin número para PAGOS Y CONSULTAS
0193423 - 8
Factura de Servicios Públicos No. 5120346B 1

CLIENTE

URB ANDINA LTDA
CL 1 A SUR NO 72 B - 96

DISTRITO CAPITAL
NO DEFINIDO

REPARTO ESPECIAL

INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA:	1000 06 303 00150978 1710		0193423 - 8
SERVICIO:	RESIDENCIAL	PRÓXIMA LECTURA:	04 ABR/2008
MEDIDOR No.		ESTRATO:	3
MEDIDOR No.	4150534	GRUPO:	L
CIRCUITO:	2825TR1	CARGA (kW):	12
		NIVEL DE TENSIÓN:	
		CÓDIGO DE FACTURACIÓN:	

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

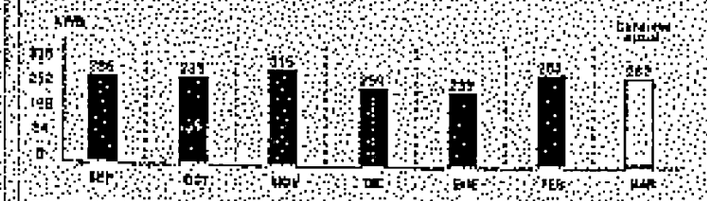

PERÍODO FACTURADO: 05 FEB/2008 A 05 MAR/2008
CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES: 278
TIPO DE LECTURA: REAL
PROMEDIA: LECTURA NORMAL

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

TARIFA NIVEL	FECHA ANTERIOR	FECHA DE CORTE	VALOR KWH PROM.
4234	12/02	07 MAR/2008	350.01
LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO	DÍAS FACTURADOS
4234	12/02	282	28

TOTAL CONSUMO (kWh) 282

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGÍA	
282 kWh x 290,00 (Valor kWh) x 282 (Consumo en kWh)	570.008
SUBSIDIO (30 kWh max. 15%)	-1.878
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	565,633
COBRO IVA	1.020
IVA CONEXIÓN	37.823
INTERES POR MORA RE 23.33% NORE 32.75% EA	1.758
AJUSTE A LA DECENA RESOLUCIÓN CREG 108/97	-4
SUBTOTAL VALOR OTROS	945,39
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS	$0
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGÍA	$1.511.030

LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE ESTE MES TE COSTÓ $ 2.170 DIARIOS

25 MAR 2008 RECIBIDO ELECTRÓNICO

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

SUBTOTAL PORTAFOLIO $0

CALIDAD DEL SERVICIO

HORAS INTERRUMPIDAS (HORA)
MAX. PERMITIDAS | ACUMULADAS
TRIMESTRAL

NÚMERO DE INTERRUPCIONES (VEZ)
MAX. PERMITIDAS | ACUMULADAS
ENERO - MARZO

INFORMACIÓN DE INTERÉS

MENSAJE CLIENTE

PAGO OPORTUNO	AVISO DE SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
14 MAR/2008	25 MAR/2008	$1.511.030

Si usted no ha pagado después de la fecha de AVISO DE SUSPENSIÓN, recibirá la suspensión del servicio.
Después de la fecha de PAGO OPORTUNO se cobrará intereses de mora hasta el día en que se realice el pago.

154

eTb

1 Mes

ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI
CL 1A SUR 720 86 BR CIUDAD KENEDY
BOGOTA D.C. / CUNDINAMARCA

Cuenta:	7815340
Factura Mes de:	Febrero 2008
Periodo de Consumo:	Enero 1 al 31
Teléfono:	4547997
Fecha de Expedición:	19 de Febrero de 2008
Estrato:	3
Actividad:	Residencial (clase 90)
Plan Local:	Plan Ilimitado residencial
Plan de Larga Distancia:	Mundo Automáticos y Azul

¿Quieres ahorrar? Hazlo con los SUPERCÓDIGOS

Valor Total a Pagar:	$ 25,150
Fecha Pago Oportuno:	3 de Marzo de 2008
Para pago por medios electrónicos digite:	7815340
TOTAL DE ETB	$ 21,685.00
TOTAL DE IVA	$ 3,469.00
AJUSTE A LA DECENA	-$ 4.00
TOTAL FACTURA	$ 25,150.00

RECUERDE: EN CASO DE PRESENTAR UNA RECLAMACION EN RELACION CON EL MONTO DE LA FACTURA, DEBERA PROCEDER AL PAGO DE LAS SUMAS QUE NO SEAN OBJETO DE RECLAMACION, ANTES DE LA FECHA DEL PAGO OPORTUNO.

Conceptos de ETB

Consumo total en minutos: 734
Promedio: 0

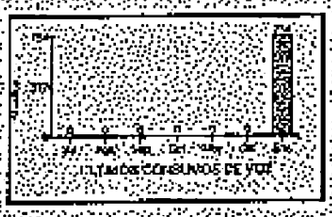

Total Telefonía Local: $ 21,685.00

Total de ETB: $ 21,685.00

Impuestos

IVA Servicios de ETB:

Total de IVA:

HSBC Centro de Tecnología
04 MAR 2008
CAJ 02
RECIBIDO

1 Mes

Referencia de Pago	1 - 000059154126 - 2
Factura de Servicios Públicos No	000059154126
Teléfono	4547997
Fecha Pago Oportuno	3 de Marzo de 2008
Fecha Límite	4 de Marzo de 2008
Valor Total a Pagar	$ 25,150

Consulta y Paga tu factura ETB www.etb.com.co

eTb

1 Mes

ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI
CL 3A SUR 72B 50 BR CIUDAD KENNEDY
BOGOTA D.C. / CUNDINAMARCA

Cuenta:	7815340
Factura Mes de:	Marzo 2008
Periodo de Consumo:	Febrero 1 al 29
Teléfono:	4547997
Fecha de Expedición:	15 de Marzo de 2008
Estrato:	3
Actividad:	Residencial (código 36)
Plan Local:	Plan Ilimitado residencial
Plan de Larga Distancia:	Mundo Automático y Más

¿Quieres ahorrar? Hazlo con los SUPERCODIGOS

Valor Total a Pagar	$ 50,810
Fecha Pago Oportuno	1 de Abril de 2008
Para pago por medios electrónicos digite	7815340
VALOR FACTURA ANTERIOR	$ 26,160.00
GRACIAS POR SU PAGO	- $ 26,160.00
TOTAL DE ETB	$ 43,370.00
TOTAL IMPUESTO	$ 6,939.20
AJUSTE A LA DECENA	$ 0.80
TOTAL FACTURA	$ 50,310.00

RECUERDE: EN CASO DE PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN EN RELACIÓN CON EL MONTO DE LA FACTURA, DEBERÁ PROCEDER AL PAGO DE LAS SUMAS QUE NO SEAN OBJETO DE RECLAMACIÓN, ANTES DE LA FECHA DEL PAGO OPORTUNO.

Conceptos de ETB

Consumo total en Minutos	636
Promedio	734

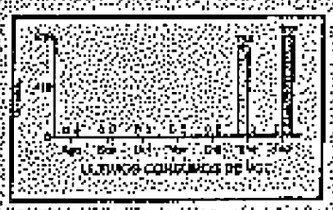

ETB Telefonía Local	
Valor Plan	$ 43,370.00
Total de ETB	$ 43,370.00

Impuestos

IVA Servicios ETB	$ 6,939.20
Total Impuestos	$ 6,939.20

HSBC 03 ABR 2008

1 Mes

Referencia de Pago: 000781127785 2-6
Factura de Servicios Eléctricos No: 000081127781
Teléfono: 4547997
Fecha Pago Oportuno: 1 de Abril de 2008
Fecha Límite: 9 de Abril de 2008
Valor Total a Pagar: $ 50,810

Consulta y Paga tu factura ETB en www.etb.com.co

159

gasNatural 20 años

Número de cuenta / Referencia de pago

1999581

Factura No. FEB9180160

Fecha lectura 07-Mar-2008

BELLEVUE DE ESTRADA ROSARIO

CL 14 SUR 730 Sector

Municipio

RECIBA Dirección correspondencia TECHO

CL 14 SUR 730

Ciclo 04-054 Ruta 1-0001-003-007-220

164

¡Eficiencia energética!

Mensajes para el cliente

SEÑOR(A) CLIENTE
A PARTIR DEL 26-Mar-2008 SE PROCEDERA
A SUSPENDER EL SERVICIO SI
EL PRESENTE RECIBO NO ESTA CANCELADO

No Medidor	CM101-01-5 142124	Periodo facturado	Feb-2008 Mar-2008	Actividad comercial		Estrato/Categoría	3
Lectura anterior	1242	Fecha de lectura	07-Feb-2008	Tipo de lectura	REAL	Uso	DOMESTICO
Lectura actual	1259	Fecha de lectura	05-Mar-2008	Tipo de lectura	REAL	Tarifa	D1
Consumo medido (m³)	17	Factor corrección	0.874	Cuadrilátero de corrección	1.000	Tipo de gas	NATURAL

Para su información

No. de facturas vencidas o sin cancelar: 0

Periodo	Fecha de vencimiento	Valor

Saldo cartera (pesos)

Concepto	Capital anterior	Capital actual	Tasa anterior	Tasa actual

Gráfica consumos de gas de las últimas doce periodos (metros cúbicos)

Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.
21	21	21	21	17	21

Su consumo en M³ de gas equivale a: 195.08 kWh

Y EL PRECIO UNITARIO DE kWh es $: 64.00

P.C. 42.070 kWh

Conceptos facturados	Valor
CONSUMO GAS =	
15 M³ X 662.070 PESOS/M³	9,931
FIJO	2,357
AJUSTE DECENA	-4
RELIQUIDACION INT. ROC ART96/LEY142	406
RECONEXION	30,350
INT. RECARGO/PAGO TFD (0,0788%)	142
SUBTOTAL	42,370

COLPATRIA CAPITALIZADORA COLOMBIANA 31 MAR. 2008 RECIBIDO EN EFECTIVO

Ahorro: Pagando oportunamente ahorra (Pesos) hasta $ 4,230

Pago oportuno	Pago extemporáneo	Total a pagar
25-Mar-2008	26-Mar-2008	42,370

CODENSA

NÚMERO DE CLIENTE
0193423 - 8

CLIENTE

URBANDINA LTDA
CL 1 A SUR NO 72 B - 86

DISTRITO CAPITAL
NO DEFINIDO

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

CON LAS BUENAS IDEAS CODENSA
TU ENERGÍA SIEMPRE SEGURA Y EFICIENTE

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO | SUBTOTAL

SUBTOTAL VALOR CONSUMO

LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE ESTE MES TE COSTÓ $ 4.711 DIARIOS

SUBTOTAL VALOR OTROS

SUBTOTAL VALOR DESPERDICIO

SUBTOTAL VALOR CONSUMO DE ENERGÍA $140,000

SUBTOTAL PORTAFOLIO

PAGO OPORTUNO | AVISO DE SUSPENSIÓN | TOTAL A PAGAR

14 FEB/2008 | 20 FEB/2008 | $140,000

156

BOLETA DE VISITA PARA RETIRO

Fecha 26- OCT- 2010 Orden No 03892634-11

Nombre del cliente LUZ ESPERANZA DIAZ Teléfono 4942859-

Dirección CALLE 72 # 96 SUR. MOV- 400446

Retiro equipo [ ] Antena externa. [ ] Antena omni [ ] Cable coaxial [ ]

1ra visita [ ] 2da visita [ ] 3era visita [ ]

El trabajo no se efectuó por:

[ ] Cliente trasladado [ ] Inmueble cerrado [ ] Mala dirección

[ ] Permiso Administración [ ] Inmueble en construcción [ ] Otros

[ ] Cliente desconocido [ ] Pendiente por orden del cliente

Observaciones en la visita SE RETIRO EL EQUIPO THOMSON-TG 782C SERIAL N- 904NTETC 000 ADAPTADOR 1 CABLE DE RED Y CABLE TELEFONICO EN BUEN ESTADO

CC 79812300

Nombre y cedula del cliente y/o atendido

Juis Alfredo Calderon A

Nombre quien visito y/o retiro equipo

Estimado cliente, le recomendamos que el equipo fue entregado en el momento de la instalación, en calidad de "comodato" o préstamo de uso; por lo tanto pertenece a EPM Bogotá y la no devolución dará origen a las acciones legales pertinentes. Para mayor información comuníquese a los teléfonos 6010101 y/o 6010808 donde gustosamente concretaremos una nueva visita

F-7733

gasNatural

Bogota D.C., 2009

Aviso Importante
Leer completamente

Señor (a)
Nombre: **ECHEVERRY DE ESTRADA ROSARIO**
Dirección: **CL 1A SUR 72B - 0098**
Poliza: **1993561**
DM-01-01-3-142124

Ciudad

Asunto: Notificación de Revisión Técnica Reglamentaria

Apreciado Cliente:

Cumpliendo nuestro compromiso de garantizar su seguridad y la de su familia queremos informarle que Gas Natural S.A., ESP realizará la Revisión Técnica Reglamentaria (RTR) de su instalación interna y los periodomesticos (estufa, calentador, secadora, calefactor y/o chimenea), el día **15-ENERO-10** en la jornada **MAÑANA (07:00 - 13:00)**.

Esta revisión será realizada por inspectores, debidamente identificados de la firma **SGS COLOMBIA S.A.**, organismo de inspección acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien actúa en representación de nuestra Compañía.

En caso de no poder atender el inspector en la fecha señalada, recibirá una comunicación en donde se le indicará una nueva fecha de revisión.

El costo de la revisión para este año es de $46.600 el cual se realizará únicamente a través de la factura mensual de Gas Natural S.A., ESP. En el momento de la visita usted podrá seleccionar la forma de pago. Recuerde que los inspectores no están autorizados para recibir dinero en efectivo.

Le invitamos a consultar la cartilla adjunta donde encontrará información detallada sobre la Revisión Técnica Reglamentaria. Cualquier inquietud adicional será atendida en nuestra línea de servicio al cliente 444 6672 de lunes a viernes de 7:00 AM a 6:00 PM y sábado de 8:00 AM a 1:00 PM.

Reciba un cordial saludo,

Asistencia al Cliente.
A.02.2009

2983

✓ **Revisión**
✓ **Técnica**
✓ **Reglamentaria**

Necesaria - Preventiva - Segura

157

SGS

Identificación del cliente

Identificación del organismo de inspección

Instalaciones de artefactos

Observaciones

gasNatural

Informe de Inspección NT-700-COL

RODRIGUEZ RINCON RIGOBERTO

Inspector Gasodomésticos

SGS COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos a saber : ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de su firma, quien obra en nombre propio, que en el texto de este contrato se denominará **LA ARRENDADORA**, por una parte, y **ORLANDO ALZATE TABARES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de la firma, quien obra en su propio nombre y en el texto del presente contrato se denominará **EL ARRENDATARIO**, por la otra parte, declaramos que hemos celebrado el contrato de arrendamiento contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-EL ARRENDATARIO declara haber recibido a título de arrendamiento de la **ARRENDADORA**, el siguiente bien inmueble: La casa de habitación ubicada en la Calle Primera Sur (1 Sur) número setenta y dos B guión noventa y seis (72B-96) de la nueva nomenclatura urbana de Bogotá D.C. antes calle 12 sur # 72 A -96 y comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en longitud de 3.50 metros, con el lote 1 B de la misma manzana y urbanización; por el Sur, en longitud de 3.50 metros, con el andén de la calle 1ª sur de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C.; por el Oriente, en longitud de 20.00 metros con el lote número 24B de la misma manzana y urbanización; y por el Occidente, en longitud de 20.00 metros con el lote 25B de la misma manzana y urbanización.

SEGUNDA.- El término de duración del presente contrato es de doce (12) meses, contados a partir del Primero (1°) de junio de dos mil tres (2003), el cual, si ninguna de las partes ha dado aviso escrito a la otra parte manifestándole su deseo de poner fin al contrato, mediante comunicación entregada con dos meses de anticipación, se entenderá prorrogado en forma sucesiva y automática por períodos de doce (12) meses.

PARAGRAFO: El arrendatario podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o el de sus prórrogas, previo aviso escrito a la **ARRENDADORA** con un plazo no menor de tres meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres meses de arrendamiento.

TERCERA.- EL ARRENDATARIO pagará a la **ARRENDADORA**, mensualmente como precio por arrendamiento mencionado la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($400.000).

PARAGRAFO.- Las partes convienen que durante la vigencia de la Ley 56 de 1985, el canon mensual del arrendamiento se reajustará anualmente en los términos del artículo 10 de dicha ley, es decir en una suma igual al noventa por ciento (90%) del incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior al del vencimiento del término del contrato o de la prórroga vigente. En el evento de que la mencionada Ley 56 de 1985 sea derogada o modificada, las partes convendrán el canon de arrendamiento con arreglo a las nuevas disposiciones.

CUARTA.- EL ARRENDATARIO pagará a **LA ARRENDADORA**, el canon estipulado en la cláusula anterior, dentro de los cinco (5) primeros días de cada período. Si

158

el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho solo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. Si así no lo hiciere **EL ARRENDATARIO, LA ARRENDADORA** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento y exigir la inmediata restitución del inmueble, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno pues **LA ARRENDATARIA** renuncia desde ahora a ellos.-

QUINTA.- El inmueble arrendado lo destinará **EL ARRENDATARIO**, exclusivamente para vivienda de él y su familia y no podrá darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin una autorización escrita de **LA ARRENDADORA**

SEXTA.- LA ARRENDADORA podrá además dar por terminado unilateralmente este contrato y exigir la inmediata restitución del inmueble objeto del arrendamiento, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno, en los siguientes eventos: **A)** Cuando **EL ARRENDATARIO** le dé al inmueble, otro uso para el que fué arrendado; **B)**. Al subarrendar el inmueble o ceder el presente contrato; subarriendo y cesión que se encuentran prohibidos. **C)**: El hecho de guardar en el inmueble arrendado materias o sustancias perjudiciales, por cualquier aspecto, para su seguridad, higiene y conservación.

SEPTIMA.- EL ARRENDATARIO no hará obra o mejora alguna en el inmueble arrendado, si llegare a incumplir esta obligación de no hacer, perderá a título de multa o pena, el valor de las mejoras, sin perjuicio de las demás obligaciones de este contrato. En tal caso es entendido que las obras o mejoras accederán al inmueble, sin que **LA ARRENDADORA** del inmueble tenga que desembolsar su valor.

OCTAVA.- EL ARRENDATARIO renuncia desde ahora a los requerimientos previos de que tratan los artículos 2007 y 2035 del Código Civil y a cualquiera otros requisitos legales para los efectos de quedar constituida en mora de pagar los cánones o restituir el inmueble.

NOVENA.- El pago de los servicios de teléfono, agua, gas, aseo y energía eléctrica serán a cargo de **EL ARREDATARIO**, también pagará las expensas y cuotas de administración si las hubiere. Corresponde la línea telefónica No.454-79-97, número asignado por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá.

PARAGRAFO: EL ARRENDATARIO se compromete a entregar mensualmente a **LA ARRENDADORA** los recibos de los servicios públicos mencionados debidamente cancelados.

DECIMA.- EL ARRENDATARIO pagará la renta a **LA ARRENDADORA** hasta el día que le restituya el inmueble y aún cuando se haya vencido el término de duración del contrato o de sus prórrogas.

DECIMA PRIMERA.- Es entendido que las reparaciones locativas de que deba ser objeto el inmueble arrendado, serán de cargo del **ARRENDATARIO.**

DECIMA SEGUNDA.- Por el solo hecho de iniciar **LA ARRENDADORA** acción judicial para la restitución del inmueble arrendado o el cobro de las sumas debidas por concepto del presente contrato o por el incumplimiento de las obligaciones que se originen en el mismo; **EL ARRENDATARIO** se obliga pagar a **LA ARRENDADORA** la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($600.000), como cláusula penal que podrá cobrar independiente, sin que por esta pena se entienda extinguida la obligación principal ni el derecho a la indemnización de perjuicios.

DECIMA TERCERA.- EL ARRENDATARIO renuncia a retener por cualquier concepto, y reconoce como propietaria y poseedora del inmueble arrendado a **LA ARRENDADORA**.

DECIMA CUARTA.- COARRENDATARIO.- Para garantizar a **LA ARRENDADORA** el cumplimiento de sus obligaciones, **EL ARRENDATARIO** tiene como **COARRENDATARIO** a **VICENTE GIOVANNI RUSSI CARDENAS** mayor de edad, domiciliado en Santafé de Bogotá, identificado como aparece al pie de la firma, quien declara que se obliga solidariamente con **EL ARRENDATARIO** durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas o por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste.

Para constancia y en vista de nuestra total aceptación, firmamos el presente documento en Bogotá, D.C. el primero de junio de dos mil tres (2003).

LA ARRENDADORA,

ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI
C.C. 41.651.935 de Bogotá

EL ARRENDATARIO

ORLANDO ALZATE TABARES
C.C. 10.261.850 de Manizalez

TESTIGO

C.C. 20.126.335

COARRENDATARIO

VICENTE GIOVANNI RUSSI CARDENAS
C.C. 19.465.622 de Bogotá

TESTIGO

41.709.923

DAVIVIENDA

EFECTIVO $

REFERENCIAS FAMILIARES

TOTAL $

TARJETA DE CRÉDITO

TARJETA DE CLIENTE CON FACTURACIÓN EN POLEAR S.A.

$

$

2.100

26 SEP 2006

PRODUCTO DESTINO $

DOCUMENTO

CONSTRUCCIONES

EFECTIVO

$

REFERENCIAS EMPRESARIALES

TOTAL $

TRANSFERENCIAS

$

160

DAVIVIENDA

CLASE DE PRODUCTO

FONDOS

TARJETAS DE CRÉDITO

NUMERO DE CUENTA DEL CHEQUE

TOTAL $

TARJETA DE CRÉDITO

CLIENTE

EFECTIVO

$

REFERENCIAS EMPRESARIALES

REFERENCIA 1

REFERENCIA 2

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACION EN DOLARES

TARJETA EN PESOS $

TARJETA EN DOLARES $

FONDOS

CREDITOS

TARJETAS DE CRÉDITO

$

DAVIVIENDA

TOTALES

EFECTIVO

$

REFERENCIAS EMPRESARIALES

TARJETA DE CREDITO CON FACTURACION EN DOLARES

CLIENTE

$

161

[illegible]

[illegible]

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.
CERTIFICADO DE TRADICION No. [illegible]

[illegible]

PLACA: [illegible] CLASE: [illegible]
MARCA: [illegible] MODELO: [illegible]
COLOR: [illegible]
CARROCERIA: [illegible] SERVICIO: [illegible]
SERIE: [illegible] MOTOR: [illegible]
CAPACIDAD: [illegible] LINEA: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

NO. DE CONSECUTIVO 1143-70

TELEGRAMA VIA TELECOM

25A Mz. 78

NUMERO	PALABRAS	VALOR
	32	6

CIUDAD DE ORIGEN Y FECHA: Bogotá, D.E., 15 [illegible]

DIRIGIDO A: JORGE HUMBERTO MARTINEZ H[illegible]

DIRECCION COMPLETA: Calle 12 Sur No. 73A-06

DESTINO: CIUDAD Y DEPARTAMENTO: Bogotá,

PRESENTARSE COMANDANTE CALLE 72 CRA.11 OFICINA PRIMER MILLA DE UNITOR SOLLA CARACTER " URGENTE" PISO 11.

ORGANIZACION ARDILA LULLE.

COMANDANTE ARDILA LULLE.

CITAN: CARDENAS CASTRO

IMPORTE TELEGRAMA

DATOS DEL REMITENTE NO SE TRANSMITEN NI SE COBRAN

CITAN: CARDENAS CASTRO

NOMBRE Y APELLIDO DEL REMITENTE FIRMA

163

Señor(a):
JUEZ TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. **PROCESO DECLARATIVO REIVINDICATORIO DE STELLA AVILA DE MANRIQUE Y OTROS EN CONTRA DE ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI. RADICACIÓN: 2019-0315. LIBELO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA.**

CARLOS ANDRÉS CIFUENTES BOLÍVAR, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado especial de la demandada **ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI** –conforme el poder especial que se adjunta al presente-, encontrándome dentro de la oportunidad procesal concedida para el efecto, por medio del presente me dirijo a su señoría con el fin de presentar **CONTESTACIÓN** a la demanda impetrada en contra de mi mandante en los siguientes términos:

RESPECTO A LAS PRETENSIONES

Expresamente manifiesto al(a) señor(a) Juez Civil A-Quo que me opongo a todas y cada una de las pretensiones deducidas en la demanda, por carecer las mismas de toda razón, fundamento, y Derecho.

RESPECTO A LOS HECHOS

1. Es parcialmente cierto, no sin antes debiéndose precisar que el inmueble fue adquirido a la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA** por valor de $4.100.000, siendo cancelada la suma de $820.000 a la persona jurídica de derecho privado vendedora -valor equivalente al 20% y no al 30% como contrariamente se adujera en el hecho de la demanda-, y el restante 80% mediante un crédito hipotecario que debía ser otorgado por el extinto Banco Gran ahorrar por valor de $3.280.000 -valor equivalente al 80% y no al 70% como contrariamente se adujera en el hecho de la demanda-. Tal información le consta a mi representada con ocasión al vínculo laboral que tuvo con la compañía **CUSEZAR S.A.**, misma que se ocupó de las labores de gerencia y construcción del proyecto inmobiliario Américas Occidental, cuya titular responsable era la compañía **URBANIZADORA ANDINA LTDA.**

   No obstante lo anterior, deben efectuarse las siguientes precisiones: i-) en la medida que el inmueble había sido adquirido con crédito hipotecario, había lugar a la subrogación del crédito constructor que en oportunidad le fuere otorgado al desarrollador del proyecto inmobiliario en la fracción o porcentaje del inmueble que estaba siendo adquirido por el señor **MANRIQUE** y su esposa, trámite que no logró perfeccionarse debido a la muerte del señor **MANRIQUE** y el

Cra. 14 N° 93B – 32 Of. 305
TEL: 7431940
E-mail: andres.cifuentes@ngc.com.co
Bogotá, D. C. - Colombia

consecuente abandono voluntario del inmueble por parte de la señora **STELLA AVILA DE MANRIQUE**, pues bien, debían suscribir el pagaré como título valor de respaldo del crédito otorgado, lo cual nunca logró materializarse, de suerte que a pesar de sendas comunicaciones por correo certificado de la época (Telecom- con telegrama de fecha 5 de enero de 1988), las mismas emanadas de **URBANIZADORA ANDINA LTDA** con destino al señor **JORGE HUMBERTO MANRIQUE** y la señora **STELLA AVILA DE MANRIQUE** para que se presentaran a la firma de los pagarés que respaldaban la obligación hipotecaria adquirida para el cumplimiento de las obligaciones naturales propias del negocio jurídico de compraventa sobre el inmueble, esto es, el pago del inmueble en su totalidad, donde una vez recibido el requerimiento antes expuesto, la señora **STELLA AVILA DE MANRIQUE** de forma voluntaria y libre de cualquier error, se acerca a las dependencias de **URBANIZADORA ANDINA LTDA** e informa que a su esposo, meses atrás (esto es para diciembre del año 1987) había fallecido, y que por tal razón le resultaba imposible cumplir con las obligaciones de pago del inmueble, al punto que hizo entrega voluntaria de las llaves del inmueble y días después lo desocupó, renunciando desde tal momento y hasta la fecha, de un lado al cumplimiento efectivo de sus obligaciones, así como frente a cualquier derecho que hoy tardíamente pueda predicar, y ii-) debido a la imposibilidad de subrogación formal del crédito conforme la circunstancia antes descrita, la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA** se vio en la necesidad de cancelar el crédito constructor para poder así finiquitar sus trámites de liquidación, pues si bien cierto, el gravamen hipotecario se mantenía inscrito, ya no recaía deuda alguna con ocasión al pago efectuado por la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, y no como pretendiendo inducir en error a su señoría, los aquí demandantes aducen, pues jamás cumplieron con su obligación de pago del crédito hipotecario, pero sí de forma malintencionada, para pretender frustradamente, acreditar actos de señor y dueño, proceden en el año 2019 (cuando han transcurrido más de treinta años desde el momento del abandono voluntario del inmueble) a adelantar el trámite operativo de cancelación del gravamen hipotecario, limitándose el mismo, tan solo a cancelar los derechos de elaboración de minuta por la entidad financiera a cargo, gastos notariales e impuesto y derechos de registro, más nunca, se insiste, realizaron el pagó total o siquiera parcial del crédito hipotecario, y por tanto la no consolidación de sus derechos para adquirir el inmueble.

2. No le constan a mí representada las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el deceso del señor **MANRIQUE**, así como tampoco conocía las actividades comerciales o laborales del difunto. En consecuencia, es una carga de quien la esgrime probar su dicho.

3. No le constan a mí representada las circunstancias descritas en la exposición fáctica. En consecuencia, es una carga de quien la esgrime probar su dicho, resultando per se una circunstancia irrelevante de cara al objeto de litis.

4. No le constan a mí representada las circunstancias descritas en la exposición fáctica. En consecuencia, es una carga de quien la esgrime probar su dicho, resultando per se una circunstancia irrelevante de cara al objeto de litis.

5. No le constan a mí representada las circunstancias descritas en la exposición fáctica. En consecuencia, es una carga de quien la esgrime probar su dicho.

   No obstante lo anterior, por el vínculo laboral que tuvo mi representada con la compañía **CUSEZAR S.A.**, misma que se ocupó de las labores de gerencia y construcción del proyecto inmobiliario Américas Occidental, cuya titular responsable era la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, debe señalarse que era una compañía de amplio conocimiento y experticia en el sector inmobiliario, de suerte que resultan abiertamente infundados los irresponsables planteamientos de la parte demandante al señalar que recibió aparentes intimidaciones por parte de la empresa, pues bien, se trata de una compañía cuyos socios y representantes siempre han obrado en el marco de la Legalidad contrario a la inadmisible, falaz y temeraria exposición, pues cabe recordarse que se trataba de un negocio más dentro del cumplimiento de su objeto societario, y para que no quede asomo de duda, el inmueble fue deshabitado de manera voluntaria por la señora **STELLA AVILA DE MANRIQUE** desde el año 1988 tal y como se adujo en la contestación al hecho primero.

   Aunado a lo anterior, debe señalarse que resulta extraño y desconcertante, que los demandantes aduzcan de manera subjetiva supuestas intimidaciones, sin que medie, o por lo menos sumariamente probado, una denuncia ante autoridad competente por los gravísimos señalamientos aducidos en la demanda, y que ante su omisión, erigen en invenciones ajenas a la realidad que permitan desvirtuar la irrefutable calidad de poseedora de buena fe por mi representada.

6. Es parcialmente cierto, debiendo precisar lo siguiente: i-) se desconoce la supuesta existencia de presiones y amenazas a la señora **STELLA AVILA DE MANRIQUE**, de suerte que, además de brillar por su ausencia denuncio ante la autoridad competente que permita, siquiera, sumariamente probar su irreal y subjetivo decir, es una circunstancia que compete demostrar a quien la esgrime, no sin antes manifestar que se torna en un hecho de categoría irrelevante para los fines de la litis, pues en nada desvirtúa la inequívoca condición de poseedora material y de buena fe de parte de mi representada, quien ha venido ocupando el inmueble de manera pública, pacífica, tranquila e ininterrumpida con pleno ejercicio de animus y corpus de señor y dueño; ii-) reconoce y confiesa la parte demandante por conducto de apoderado, que mi prohijada ha poseído el inmueble con desconocimiento de alguien con un mejor derecho, de manera que lo ha explotado comercialmente y por tanto tiene acreditado y con creces el término de prescripción para adquirir el inmueble vía declaratoria de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. En este momento fáctico, sea oportuno traer a consideración lo siguiente: iii-) Para el año 1994 la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA** concluía el desarrollo del proyecto inmobiliario Américas Occidental en sus diversas etapas, de manera que ante el abandono voluntario del inmueble por parte de la señora **STELLA AVILA DE MANRIQUE** y su núcleo familiar conforme la exposición dada a la contestación del hecho primero, así como la entrega voluntaria de las llaves, y en especial al haber la compañía efectuado el pago del crédito hipotecario, de manera pacífica, pública, tranquila y sin oposición alguna, asume el control y posesión plena del inmueble, momento en el cual le efectúa una serie de reparaciones y

adecuaciones interiores con el propósito de ponerlo en el mercado de arrendamientos.

En ese sentido y como acto pleno de posesión, la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA** cancela las obligaciones pendientes que traía el inmueble por concepto de impuestos prediales, contribución de valorización y servicios públicos domiciliarios, de tal manera que en fecha del 11 de febrero del año 1994 arrienda el inmueble a la señora **MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA**, quien ocupó el inmueble a título de arrendataria hasta el mes de abril del año 1997 conforme los soportes que se arriman a la presente contestación.

Acto seguido, meses después a la restitución y entrega del inmueble por parte de la arrendataria **MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA** a la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, la compañía decide poner fin o liquidar la persona jurídica, de forma tal que, a mi representada, con ocasión a los servicios prestados en el trámite liquidatorio en su condición de liquidadora principal, para comienzos del año 1998, se le hace entrega como persona natural de la posesión material del inmueble, momento desde el cual, la Sra. **ROSARIO ESTRADA** ha venido ejerciendo, públicamente, el animus domini por cuenta de la posesión plena, pacifica, tranquila e ininterrumpida materializada en el arrendamiento permanente del inmueble, pago de servicios públicos domiciliarios, pagos de contribución de valorización, impuestos prediales y actos de mantenimiento y conservación hasta la fecha, acreditándose así y con suficiencia una posesión de buena fe, superior a 22 años, tiempo suficiente para acreditar el término prescriptivo extintivo de la acción reivindicatoria por prosperidad y al encontrarse plenamente acreditado el término para usucapir por parte de mi representada al tenor de lo preceptuado en el artículo 2532 del Código Civil modificado por el artículo 6 de la Ley 791 del año 2002.

7. No le constan a mí representada las circunstancias descritas en la exposición fáctica. En consecuencia, es una carga de quien la esgrime probar su dicho, no sin antes manifestar que se torna en un hecho bajo la categoría de irrelevante para los fines de la litis, pues en nada desvirtúa la inequívoca condición de poseedora material y de buena fe de parte de mi representada, quien ha venido ocupando el inmueble de manera pacífica, pública, tranquila e ininterrumpida con pleno ejercicio de animus y corpus.

8. No es cierto en la forma en que se encuentra redactado, pues debe precisarse que: i-) el valor del crédito hipotecario se encontraba cancelado con ocasión al pago de la subrogación del crédito que debió asumir la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA** tal y como fue descrito en la contestación al hecho primero y siguientes de la demanda, y ii-) pese a confesar en la misma demanda que mi representada viene ejerciendo de antaño posesión sobre el inmueble, resulta inconcebible, y sí censurable que los demandantes conociendo de la existencia de una persona con mejor derecho sobre el inmueble hubieren ocultado tales gestiones a mi representada, lo cual se erige en un acto temerario y de mala fe, cuyo único propósito es pretender desconocer de manera por demás infructuosa y malintencionada la inequívoca calidad de poseedora con ánimo de señor y dueño de mi prohijada.

165

9. Es cierto, no sin antes manifestar que frente a tal hecho, pese a reconocer la accionante en la misma demanda que mi representada viene ejerciendo posesión sobre el inmueble de antaño, resulta inconcebible, y sí censurable que los demandantes conociendo de la existencia de una persona con mejor derecho sobre el inmueble, hubieren ocultado tales gestiones a mi representada, lo cual se erige en un actuar temerario, oculto, y de mala fe, cuyo único propósito es pretender, tardíamente por cierto, desconocer de manera por demás infructuosa y malintencionada la inequívoca calidad de poseedora de mi prohijada, calidad de propietaria con ánimo de señorío y dueño que de antaño ha venido adquiriendo la categoría de Derecho Constitucional Fundamental de carácter económico social, tal y como lo ha venido decantando la Honorable Corte Constitucional en Sentencias T-494 del 12 de agosto de 1992, T-078 del 26 de febrero de 1993 y T-518 de 2003.

   No obstante lo anterior, debido a la imposibilidad de subrogación formal del crédito, la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA** se vio en la necesidad de cancelar el crédito constructor para poder así finiquitar sus trámites de liquidación, pues si bien cierto, el gravamen hipotecario se mantenía inscrito, ya no recaía deuda alguna con ocasión al pago efectuado por la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, y no como pretendiendo inducir en error a su señoría, los aquí demandantes aducen, pues jamás cumplieron con su obligación de pago del crédito hipotecario, pero sí de forma malintencionada, para pretender frustradamente, acreditar actos de señor y dueño, proceden en el año 2019 (cuando han transcurrido más de treinta años desde el momento del abandono voluntario del inmueble) a adelantar el trámite operativo de cancelación del gravamen hipotecario y sucesoral, limitándose los mismos, tan solo a cancelar los derechos de elaboración de minuta por la entidad financiera a cargo, gastos notariales e impuesto y derechos de registro, más nunca, se insiste, realizaron el pagó total o siquiera parcial del crédito hipotecario, y por tanto la no consolidación de sus derechos para adquirir el inmueble.

10. No es cierto en la forma en que se encuentra redactado, máxime si se tiene en cuenta que la posesión efectiva, real y material de la cosa la detenta mi representada como poseedora de buena fe, quien desde más hace de dos (2) décadas ha venido ejerciendo la posesión de manera pública, tranquila, pacifica e ininterrumpida, de manera que el derecho de dominio a que aluden los demandantes se encuentra absolutamente irreal y limitado en su uso, goce y efectivo disfrute por cuenta del irrefutable derecho de posesión y ánimo de señor y dueño que le asiste a mi mandante.

11. No es cierto en la forma en que se encuentra redactado, máxime si se tiene que la posesión efectiva, real y material de la cosa la detenta mi representada como poseedora de buena fe, quien desde hace más de dos (2) décadas ha venido ejerciendo la posesión de manera pública, tranquila, pacifica e ininterrumpida, de manera que el derecho de dominio a que aluden los demandantes se encuentra absolutamente limitado en su uso, goce y efectivo disfrute por cuenta del irrefutable derecho de posesión que le asiste a mi mandante, siendo del caso señalar que expresamente en la demanda (hecho sexto) la parte demandante reconoce el mejor derecho de que goza mi representada como poseedora. De igual manera, debe precisarse que mi

Cra. 14 N° 93B – 32 Of. 305
TEL: 7431940
E-mail: andres.cifuentes@ngc.com.co
Bogotá, D. C. - Colombia

representada jamás ha sido notificada de requerimiento alguno por parte de los aquí demandantes tendiente a reclamar cualquier juicio de privación material sobre el inmueble, resultando por tanto ser una afirmación desprovista de todo fundamento.

12. No es cierto en la forma en que se encuentra redactado, máxime si se tiene que la posesión efectiva, real y material de la cosa la detenta mi representada como poseedora de buena fe, quien desde hace más de dos (2) décadas ha venido ejerciendo la posesión de manera pública, tranquila, pacifica e ininterrumpida, de manera que el derecho de dominio a que aluden los demandantes se encuentra absolutamente limitado en su uso, goce y efectivo disfrute por cuenta del irrefutable derecho de posesión que le asiste a mi mandante, siendo del caso señalar que expresamente en la demanda (hecho sexto) la parte demandante reconoce el mejor derecho de que goza mi representada como poseedora.

13. No es cierto en la forma en que se encuentra redactado, máxime si se tiene que la posesión efectiva, real y material de la cosa la detenta mi representada como poseedora de buena fe, quien desde hace más de dos (2) décadas ha venido ejerciendo la posesión de manera pública, tranquila, pacifica e ininterrumpida, de manera que el derecho de dominio a que aluden los demandantes se encuentra absolutamente limitado en su uso, goce y efectivo disfrute por cuenta del irrefutable derecho de posesión que le asiste a mi mandante, siendo del caso señalar que expresamente en la demanda (hecho sexto) la parte demandante reconoce el mejor derecho de que goza mi representada como poseedora. De igual manera, debe precisarse que mi representada jamás ha sido notificada de requerimiento alguno por parte de los aquí demandantes tendiente a reclamar cualquier juicio de privación material sobre el inmueble, resultando por tanto ser una afirmación desprovista de todo fundamento.

14. No es cierto conforme se ha dado cuenta en la contestación a los anteriores hechos, en especial, por la irrefutable calidad de poseedora de buena fe que detenta mi representada, pues bien, cabe recordar que hubo un abandono voluntario de los demandantes, quienes nunca presentaron oposición a la calidad de poseedora de mi mandante, tanto así que luego de transcurridos más de 31 años desde el abandono del inmueble es que proceden con la formulación de la acción judicial reinvindicatoria que aquí nos ocupa. Omite la parte demandante, de manera por demás injustificada, que mi prohijada se encuentra revestida de una presunción Constitucional de Buena fe, la cual no puede ser desconocida, y menos bajo subjetivas y falaces exposiciones.

15. Es cierto conforme se desprende del formulario de impuesto predial para la vigencia 2019, donde dicho sea de paso, impuesto predial cancelado en debida forma por mi representada tal y como lo ha venido haciendo de manera juiciosa, oportuna y diligente desde hace más de veinte (20) años, acreditando así su irrefutable calidad de poseedora, con plenos efectos públicos ante terceros, máxime si se tiene en cuenta que el auto avaluó, pago y recaudo de obligación tributaria predial se efectúa ante autoridad administrativa y pública del orden Distrital.

16. Es cierto conforme se desprende de la contestación a los hechos de la demanda, al punto que la circunstancia descrita por los demandantes termina por acreditar y consolidar la irrefutable calidad de poseedora que le asiste a mi representada.

17. No es cierto en la forma en que se encuentra redactado, especialmente porque se esgrimen una serie de apreciaciones subjetivas y temerarias frente a circunstancias o eventos en la categoría de irrelevantes en la exposición fáctica. En ese sentido debe precisarse que el abandono del inmueble por parte de los demandantes emergió de manera voluntaria, siendo del caso resaltar que como bien expresamente lo reconocen los mismos demandantes, mi representada ostenta la posesión de forma pacífica, tranquila, pública e ininterrumpida por más de veinte (20) años, inclusive la misma demandante confiesa que mi prohijada entro en posesión desde el mes de enero del año 1988, encontrándose así acreditado y con creces el término requerido para usucapir el inmueble por parte de mi mandante bajo el modo de adquirir de la posesión materializada en la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, máxime cuando la misma accionante confiesa que mi prohijada ha ejercido actos de posesión con pleno animus y corpus, exteriorizados en el pago de los impuestos prediales y arrendamiento continuo y permanente del inmueble con total y absoluto control del inmueble en su calidad de arrendadora.

EXCEPCIONES

Para que sean tenidas en cuenta y falladas en la sentencia respectiva, en defensa de los derechos e intereses que le asisten a mi mandante, postulo las siguientes excepciones de mérito:

I. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA - CARENCIA ABSOLUTA DE CAUSA.

Este medio exceptivo lo impetró en defensa de los derechos e intereses de mi procurada en su calidad de irrefutable poseedora , con ánimo de señor y dueño, del inmueble ubicado en la Calle 1 A Sur No. 72B-96 de Bogotá, D.C., singularizado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-970967 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur y Cédula Catastral AAA0043LNJZ, bajo el entendido que los aquí demandantes abandonaron voluntariamente el inmueble desde el año 1988 tal y como lo reconocen en el mismo libelo demandatorio, de suerte que a la fecha de radicación de la presente acción jurisdiccional (año 2019) respecto desde el momento mismo del abandono, han transcurrido más de 31 años, situación que per se implica la ocurrencia del fenómeno prescriptivo extintivo de la acción reivindicatoria al tenor de lo preceptuado en el artículo 2531[1] del Código Civil

[1] Artículo 2531 del Código Civil: La prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso de tiempo durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones.
Se cuenta este tiempo desde que la obligación se haya hecho exigible.

en consonancia con lo previsto del 2536 ibídem, de manera que si nos acogiéramos a una prescripción veintenaria original, la misma se tendría por acreditada y con creces para los fines de prescripción extintiva de la acción, misma consecuencia que se predicaría en el evento de darse aplicación al artículo 8 de la Ley 791 del año 2002 donde hubo reducción de las prescripciones ordinarias por diez (10) años.

II. EXISTENCIA DE UN MEJOR DERECHO POR PARTE DE MI REPRESENTADA EN SU IRREFUTABLE CONDICIÓN PÚBLICA, PÁCIFICA, ININTERRUMPIDA Y DE BUENA FE DE POSEEDORA.

El presente medio exceptivo tiene como propósito demostrar que tal y como lo confiesa la parte demandante, mi prohijada ha poseído el inmueble con desconocimiento de alguien con un mejor derecho, de manera que lo ha explotado comercialmente y por tanto tiene acreditado y con creces el término de prescripción para adquirir el inmueble vía declaratoria de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.
Ahora bien, con fundamento en la contestación a los hechos de la demanda, debe decirse que para el año 1994 la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA** concluía el desarrollo del proyecto inmobiliario Américas Occidental en sus diversas etapas, de manera que ante el abandono voluntario del inmueble por parte de la señora **STELLA AVILA DE MANRIQUE** y su núcleo familiar conforme la exposición dada a la contestación del hecho primero, así como la entrega voluntaria de las llaves, y en especial al haber la compañía efectuado el pago del crédito hipotecario, de manera pacífica, pública, tranquila y sin oposición alguna, asume el control y posesión plena del inmueble, momento en el cual le efectúa una serie de reparaciones y adecuaciones interiores con el propósito de ponerlo en el mercado de arrendamientos.

En ese sentido y como acto pleno de posesión, la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA** cancela las obligaciones pendientes que traía el inmueble por concepto de impuestos prediales, contribución de valorización y servicios públicos domiciliarios, de tal manera que en fecha del 11 de febrero del año 1994 arrienda el inmueble a la señora **MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA**, quien ocupó el inmueble a título de arrendataria hasta el mes de abril del año 1997 conforme los soportes que se arriman a la presente contestación.

Acto seguido, meses después a la restitución y entrega del inmueble por parte de la arrendataria **MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA** a la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, la compañía decide poner fin o liquidar la persona jurídica, de forma tal que, a mi representada, con ocasión a los servicios prestados en el trámite liquidatorio en su condición de liquidadora principal, para comienzos del año 1998, se le hace entrega como persona natural de la posesión material del inmueble, momento desde el cual, la Sra. **ROSARIO ESTRADA** ha venido ejerciendo, públicamente, el animus domini por cuenta de la posesión plena, pacifica, tranquila e ininterrumpida materializada en el arrendamiento permanente del inmueble, pago de servicios públicos domiciliarios, pagos de contribución de valorización, impuestos prediales y actos de mantenimiento, conservación y mejoras hasta la fecha, acreditándose así y con suficiencia una posesión de buena fe, superior a 22 años, tiempo suficiente para acreditar el término para usucapir por parte de mi

167

representada al tenor de lo preceptuado en el artículo 2532 del Código Civil modificado por el artículo 6 de la Ley 791 del año 2002.

Es de reiterar que la calidad de poseedora de mi representada, quien de manera expresa, fáctica y de buena fe nunca ha reconocido dominio ajeno, y si ejerciendo posesión de forma pacífica, pública, notoria, tranquila e ininterrumpida sin violencia de ningún tipo o clandestinidad alguna, detenta irrefutable derecho de posesión, el cual recientemente ha venido adquiriendo la categoría de derecho Constitucional Fundamental de carácter económico social, tal y como la ha venido decantando la Honorable Corte Constitucional en Sentencias T-494 del 12 de agosto de 1992, T-078 del 26 de febrero de 1993 y T-518 de 2003 y que por tanto amerita total ponderación en el caso sub lite.

III. DOLO MALO.

Esta excepción la postulo en defensa de mi procurada con sustento en el **DOLO MALO** en que han incurrido los accionantes, quienes al demandar por esta vía judicial de forma irresponsable y arbitraria, pretenden desconocer la calidad irrefutable de poseedora de mi prohijada por pleno ejercicio del animus y el corpus sobre la cosa, queriendo con ello hacer incurrir en error a su señoría, al erigir un escenario que dista de la realidad objetiva y legal, tal como se ha dejado sentado a lo largo del presente libelo.

Pues bien, sea preciso manifestar a su señoría que en Derecho Romano ya se advertía que un actuar como el que ahora ejecuta el accionante merecía el más serio reproche jurídico, y es así como en el Digesto se definió:

> ***"D. 4, 3, 1, 2,.***
>
> ***Servio definió así el dolo malo: "cierta maquinación para engañar a otro, de simular una cosa y hacer otra". Sin embargo, Labeón dice que también sin simulación puede obrarse de manera que se engañe a alguien, así como también puede hacerse una cosa y simularse otra sin dolo malo, como hacen los que con esta clase de simulación cuidan y defienden sus propios intereses o los ajenos; por lo cual, Labeón definió el dolo malo como toda malicia, engaño o maquinación para valerse de la ignorancia de otro, engañarle o defraudarle. La definición de Labeón es la cierta (3).***
>
> ***Pero no se contentó el pretor con decir "dolo" sino que añadió "malo" porque los antiguos mencionaban también dolo bueno, y daban este nombre a la astucia, sobre todo cuando alguien maquinaba algo contra el enemigo o contra un ladrón (Ulpiano 11 ed.).***
>
> ***D. 44, 4, 1,1.***

El pretor propuso esta excepción a fin de que nadie pueda favorecer el propio dolo malo, por valerse del derecho civil contra la justicia natural (2). Y se entiende cuando se ha obrado con dolo por las circunstancias de cada caso. (...)."[2] (Subrayado por fuera del texto original).

IV. TEMERIDAD Y MALA FE.

Bajo el amparo de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 79 del Código General del Proceso en cuanto hace referencia al hecho de atribuirse calidades inexistentes y adelantar gestiones de cancelación de gravamen hipotecario y trámite sucesoral vía notarial desconociendo el mejor derecho que le asiste a mi representada como poseedora material del inmueble, por lo que ante la carencia de derecho, razón o sustento alguno que soporte tan infundada demanda, sumado al actuar indebido que han desplegado los accionantes, no queda más camino que hacer uso de los mecanismos de represión procesal para contener tan reprochable actuar, siendo procedente por las razones expuestas la declaratoria de **TEMERIDAD** y **MALA FE** del actuar, imponiéndole las sanciones legalmente establecidas para enervar tales actuaciones indebidas como la sub lite.

V. GENÉRICA.

La presente excepción la fundamento en cualquier otro medio exceptivo contra las pretensiones postuladas por el extremo activo que se llegare a probar en el curso del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho baso mis argumentaciones, en especial lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 1564 del año 2012 o lo que es lo mismo Código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes.

PRUEBAS

I. DOCUMENTALES:

- Las obrantes en el plenario.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 1994, fungiendo como contribuyente declarante.
- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 1995, fungiendo como contribuyente declarante.

[2] González de Cancino, Emilssen. "Derecho Romano II. Obligaciones y Fuentes." Universidad Externado de Colombia. 2.001. Págs.: ,69 y 70.

Cra. 14 N° 93B – 32 Of. 305
TEL: 7431940
E-mail: andres.cifuentes@ngc.com.co
Bogotá, D. C. - Colombia

168

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 1996, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 1997, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 1998, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 1999, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2000, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2001, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2002, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2003, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2004, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2005, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2006, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2007, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2008, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2009, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2010, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2011, fungiendo como contribuyente declarante.

Cra. 14 N° 93B – 32 Of. 305
TEL: 7431940
E-mail: andres.cifuentes@ngc.com.co
Bogotá, D. C. - Colombia

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2012, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2013, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2014, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2015, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2016, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2017, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2018, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2019, fungiendo como contribuyente declarante.

- Formulario de pago de impuesto predial cancelado por mi representada para la vigencia 2020, fungiendo como contribuyente declarante.

- Soportes de pago de contribución de valorización por beneficio local cancelados a instancia de mi representada.

- Soportes de actos de mantenimiento, conservación y mejoras efectuadas sobre el inmueble por parte de mi representada, quien en oportunidad delego la contratación para obra en la señora Nidia Rojas. Los soportes datan de intervenciones llevadas a cabo en el año 2013.

- Constancias de pago de servicios públicos domiciliarios a instancia de mi representada, siendo oportuno precisar que el usuario titular de las cuentas de Energía y Acueducto y Alcantarillado lo es la compañía Urbanizadora quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante, mientras que de la cuenta de Gas Natural funge como titular mi prohijada.

- Soportes de pago de cánones de arrendamiento por parte del arrendatario Alfonso López Gutiérrez con destino a mi representada en su condición de arrendadora, pagos desde el año 2013 al 2019.

- Contrato de arrendamiento celebrado entre mi representada y el señor Alfonso López Gutiérrez como arrendatario en el año 2013, vinculo contractual de arrendamiento que se mantiene hasta la fecha.

Cra. 14 N° 93B – 32 Of. 305
TEL: 7431940
E-mail: andres.cifuentes@ngc.com.co
Bogotá, D. C. - Colombia

169

- Soporte de pago de valorización para el año 1993, el mismo cancelado a instancia de la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante.

- Soporte de reconexión del servicio de energía para el año 1991, trámite y pagos asumidos por la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante.

- Contrato de arrendamiento celebrado en fecha del 11 de febrero del año 1994 entre **URBANIZADORA ANDINA LTDA** y la señora **MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA**, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante.

- Cuentas de cobro expedidas por **URBANIZADORA ANDINA LTDA** con destino a la arrendataria **MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA** por concepto de incrementos de canon de arrendamiento para vigencias del 11 de febrero de 1995 al 10 de febrero de 1996, 11 de febrero de 1996 al 10 de marzo de 1996, 11 de marzo de 1996 a 10 de febrero de 1997 y 11 de febrero de 1997 al 10 de abril de 1997, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante.

- Facturas de cobro de servicios públicos para el año 1993 y 1994 con destino a la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante.

- Comunicación de fecha 22 de marzo del año 1994, en virtud de la cual la arrendataria del inmueble **MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA** da traslado a la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA** del formulario de pago de impuesto predial para la vigencia 1994, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante.

- Certificaciones de productos financieros de titularidad de mi representada a donde los arrendatarios efectuaron los pagos de cánones de arrendamiento, conforme se desprende de los soportes de consignación aquí arrimados.

- Comunicación de fecha 22 de mayo del año 2007 remitida por mi representada en su calidad de arrendadora al arrendatario Orlando Alzate notificando de incremento en el valor del canon de arrendamiento.

- Constancias de pago de servicios públicos domiciliarios para el año 2008, así como notificación de revisión técnica reglamentaria por parte de Gas Natural con destino a mi representada.

- Contrato de arrendamiento celebrado entre mi representada en su calidad de arrendadora y el señor Orlando Alzate como arrendatario en fecha

del 1 de junio del año 2003, segundo periodo de estadía del señor Alzate, y su esposa Esperanza Díaz junto con su núcleo familiar.

- Soportes de pago de cánones de arrendamiento por parte de la señora Esperanza Díaz para mensualidades del año 2006 y 2007.

- Certificado de tradición de vehículo de propiedad del otrora arrendatario del inmueble señor Orlando Alzate, el mismo expedido en el mes de octubre del año 1999, acompañado de registro fotográfico de sus hijas justo al carro cuya certificación se acredita, y en especial donde en su parte posterior se localiza el inmueble cuya irrefutable posesión detenta mi representada.

- Telegrama vía Telecom de fecha 5 de enero de 1988, donde la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante, requiere al señor **MANRIQUE** presentarse a la entidad financiera para firmar el pagaré respaldo de la obligación hipotecaria.

II. INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito a su señoría se sirva señalar fecha y hora para que comparezcan los señores **STELLA AVILA DE MANRIQUE; LEYDI TATIANA MANRIQUE AVILA** y **JORGE HUMBERTO MANRIQUE AVILA**, a efectos que en audiencia pública absuelvan **INTERROGATORIO DE PARTE** que oportunamente les formulare sobre los hechos de la demanda, la contestación a la misma y las excepciones aquí impetradas.

III.DECLARACIÓN DE TERCEROS

Solicito sean citados a declarar como terceros las siguientes personas:

MARTHA SOFIA ARRIGUI BARRERA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 55.060.073, a quien se le puede notificar en la dirección de correo electrónico marab8@hotmail.com, número móvil 3123772762, quien declarara de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la relación contractual de arrendamiento con la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante.

MARIA CRISTINA PEDRAZA MORALES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 35.461.088, a quien se le puede notificar en la dirección de correo electrónico mcpedraza15@hotmail.com, número fijo 4227233, quien declarara de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los actos de posesión por parte de mi representada.

EFREN LOPEZ GIRALDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 19.148.788, a quien se le puede notificar en la dirección de correo electrónico efrenlopez2109@gmail.com, número móvil 3114622676, quien declarara de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del negocio de venta celebrado en oportunidad entre la **STELLA AVILA DE MANRIQUE** y su esposo con la sociedad

170

URBANIZADORA ANDINA LTDA, así como de las circunstancias de abandono del inmueble por parte de los aquí demandantes y consecuencia de ello el ejercicio de posesión en cabeza de la compañía **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante.

CARLOS PELAEZ ARANGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 14.228.362, a quien se le puede notificar en la dirección de correo electrónico cgpelaez@gmail.com, número móvil 3103438750, quien declarara de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del negocio de venta celebrado en oportunidad entre la **STELLA AVILA DE MANRIQUE** y su esposo con la sociedad **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, así como de las circunstancias de abandono del inmueble por parte de los aquí demandantes y consecuencia de ello el ejercicio de posesión en cabeza de la compañía **URBANIZADORA ANDINA LTDA**, persona jurídica quien le entregare en oportunidad la posesión del inmueble a mi mandante.

ORLANDO ALZATE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 10.261.850, a quien se le puede notificar en la dirección de correo electrónico orlandoalzate1@gmail.com, número móvil 3102304677, quien declarara de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la relación contractual de arrendamiento que sostuvo con mi representada en su calidad de irrefutable poseedora del inmueble.

ESPERANZA DIAZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 41.709.923, a quien se le puede notificar en la dirección de correo electrónico luesdic@gmail.com, número móvil 3132494954, quien declarara de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la relación contractual de arrendamiento que sostuvo con mi representada en su calidad de irrefutable poseedora del inmueble.

ALFONSO LOPEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 19.413.109, a quien se le puede notificar en la dirección de correo electrónico alopez44@hotmail.com, número móvil 3176212280, quien declarara de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la relación contractual de arrendamiento que sostiene con mi representada en su calidad de irrefutable poseedora del inmueble.

Sin perjuicio de la dirección de notificación electrónica, los declarantes podrán ser citados por conducto del suscrito o en la Cra. 14 No. 93 B- 32 Of. 305 de esta ciudad de Bogotá, quienes serán interrogados sobre los hechos que conciernen tanto a la demanda como a su contestación, conforme a cuestionario que personalmente formularé.

IV. INSPECCIÓN JUDICIAL.

Comedidamente solicito a su señoría, sirva fijar fecha y hora para practicar **INPECCIÓN JUDICIAL** al inmueble cuya posesión incuestionable detenta mi representada, el cual se localiza en la Calle 1 A Sur No. 72B-96 de Bogotá, D.C., singularizado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-970967 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur y Cédula Catastral

AAA0043LNJZ, para que su señoría, bajo el principio de Inmediatez, verifique su ubicación, su entorno urbano, y demás aspectos que soportan las excepciones aquí impetradas.

ANEXOS

- El poder especial conferido para actuar en el proceso.
- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

Mi procurada recibe notificaciones en la Carrera 14 No. 93B-32, Oficina: 305 de esta ciudad de Bogotá, D.C., o en el correo electrónico restrada15@hotmail.com

El suscrito recibe notificaciones en la Carrera 14 No. 93B-32, Oficina: 305 de esta ciudad de Bogotá, D.C., o en el correo electrónico andres.cifuentes@ngc.com.co

Del(a) señor(a) Juez,

CARLOS ANDRÉS CIFUENTES BOLÍVAR
C.C. No. 80.803.329 de Bogotá
T.P. No. 171.761 del C. S. de la J.

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Andres Cifuentes - NGC S.A.S <andres.cifuentes@ngc.com.co>
Enviado el: jueves, 09 de julio de 2020 3:53 p. m.
Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.; stellaavilavargas@gmail.com; tatianamanrique18@hotmail.com; seccivilencuesta 194
Asunto: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE STELLA DE MANRIQUE Y OTROS VS ROSARIO ESTRADA RAD: 2019-0315 - CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN
Datos adjuntos: LIBELO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA V.F..pdf; LIBELO DE DEMANDA DE RECONVENCIÓN VF.2.pdf; ANEXOS CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN .pdf

Buenas tardes:

Por medio del presente y en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada en la acción principal y demandante en reconvención dentro del asunto de la referencia, en archivos adjuntos y estando dentro de la oportunidad legal que fuera conferida para el efecto, remito los siguientes archivos:

- Escrito de contestación de demanda.
- Escrito de demanda de reconvención.
- Anexos (pruebas documentales) del escrito de contestación de demanda y de la demanda de reconvención.

De esta forma se da estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 del año 2020.

Sin otro particular.

Se suscribe,

Carlos Andrés Cifuentes
NGC SAS
NIT 830.095.506-3
PBX 7431940
Cel: 3134221637
Cra. 14 N° 93 B 32 of. 305
Andres.cifuentes@ngc.com.co

Cuando usted en respuesta a comunicaciones enviadas a través del presente email, le remite a NGC S.A.S. o sus funcionarios, datos personales de los cuales es titular, usted autoriza a NGC S.A.S. el uso de dichos datos personales en los términos y condiciones contenidos en la Política de Privacidad ubicado en la Cartelera de la Oficina 305 ubicada en la dirección Carrera 14 No. 93 B-32 de Bogotá, los cuales declara USTED haber recibido vía email y haber leído, entendido y aceptado, al decidir remitir sus datos personales por este email.

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL DE TRASLADOS

EN LA FECHA DOS DE OCTUBRE DE 2020 SE FIJA EL ANTERIOR TRASLADO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 370 C.G.P., EL MISMO CORRE A PARTIR DE LAS 8 A. M. DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DE 2020 Y VENCE EL DÌA NUEVE DE OCTUBRE DE 2020 A LAS CINCO DE LA TARDE.

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA
SECRETARIO